



**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**4<sup>a</sup> SESIÓN  
(vespertina)**

**MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2025**

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA  
JUÁREZ GALLEGOS Y DEL SEÑOR  
EDUARDO SALHUANA CAVIDES**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con autorización de la Presidencia, el congresista Echevarría Rodríguez informa sobre la situación de emergencia que ocurre en el caserío de Melgar, distrito de Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad; asimismo, la congresista Trigozo Reátegui expresa su preocupación por el incremento de la criminalidad en el país.— Se da lectura al documento presentado por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, expresidente de la República, por el que comunica que no asistiría a la sesión del Pleno a la que se le ha citado, al haber renunciado a la prerrogativa del antenuicio político, en relación con el informe final de las Denuncias Constitucionales 125 y 126 (ante 422 y 424).— Por disposición de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio por la muerte del señor Paul Flores García y de los peruanos fallecidos por el crimen organizado.— Ingresa a un cuarto intermedio el Informe final sobre las Denuncias Constitucionales acumuladas 125 y 126 formuladas contra el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, cohecho pasivo propio, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tráfico de influencias y falsificación de documentos.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que propone la Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado (Proyectos 2714, 3515 y otros).— Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de*

**Justicia y Derechos Humanos del proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para establecer el plazo de extinción de la acción civil derivada de un hecho punible y habilitar el órgano jurisdiccional civil en caso de absolución y sobreseimiento (Proyecto de Ley 6787).— Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023 (Proyecto de Resolución Legislativa 8347).— Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Economía del proyecto que propone establecer los lineamientos para la operación y el funcionamiento de las empresas de servicio de uso e intercambio de criptoactivos (Proyecto 1042).— Se aprueba la insistencia en la autógrafo de Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales (Proyectos 2368, 2500, 2829 y otros).— Pasa a un cuarto intermedio el dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que propone la Ley del Artesano (Proyectos 1439, 1501, 2203 y otros).— Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que propone promover la inclusión financiera de la mujer y las personas con discapacidad, retorne a la comisión dictaminadora (Proyecto 503).— Se aprueba el texto sustitutorio, consensuado por la Comisión de Defensa Nacional y la Comisión de Inclusión Social, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Ambar. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado (Proyectos 9392, 9396 y otros).— Con autorización de la Presidencia, el congresista Vergara Mendoza pone en conocimiento de la Representación Nacional sobre la emergencia que está ocurriendo en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, por el desborde del río Ucayali.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 14 de diciembre de 2024, que propone la Ley que crea universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali (Proyecto 3002 y otros).— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de las mociones de saludo: a todos**

***los artesanos peruanos, por el Día del Artesano; a los hombres del Perú y del mundo, por conmemorarse el Día del Hombre; al distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, por conmemorarse su tricentésimo trigésimo primer aniversario de fundación; a las personas de instituciones públicas y privadas del Perú, por celebrarse el Día del Niño por nacer.— Con los aportes incluidos en el debate, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone la Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital (Proyectos 1663, 3007 y otros).— Se aprueba en primera votación un nuevo texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Comercio Exterior y la Comisión de Producción, que propone la Ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado (Proyecto 1439 y otros).— Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.— Se levanta la sesión.***

—A las 15 horas y 07 minutos, bajo la presidencia de la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Cavero Alva, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte

Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Chacón Trujillo y Olivos Martínez.

Con licencia oficial, los congresistas, Cerrón Rojas, Taipe Coronado y Yarrow Lumbresas.

Con licencia personal, los congresistas, Alcarraz Agüero, Calle Lobatón, Chirinos Venegas y Zeballos Aponte.

Ausentes, los congresistas, Salhuana Cavides, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, García Correa, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

<sup>1</sup> Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».



**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Buenas tardes, señores congresistas. Gracias por su puntualidad a todos los que están presentes.

Han registrado su asistencia 71 señores congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de 60 representantes.

Con el *quorum* reglamentario, se da inicio a la sesión del Pleno del Congreso de la República.

**Con autorización de la Presidencia, el congresista Echevarría Rodríguez informa sobre la situación de emergencia que ocurre en el caserío de Melgar, distrito de Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad; asimismo, la congresista Trigozo Reátegui expresa su preocupación por el incremento de la criminalidad en el país**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Echevarría Rodríguez, por un minuto.



**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).**— Señora Presidenta, por intermedio suyo, saludo a su representación y a todos los colegas presentes.

Quiero informar que, en estos momentos, he recibido una comunicación de emergencia de parte de los maestros de la Fenate Perú, quienes me han reportado una grave situación que ocurre en el caserío de Melgar, distrito de Sayapullo, provincia de Gran Chimú, región de La Libertad, ubicado a más de tres mil metros sobre el nivel del mar. Se trata de las intensas lluvias y las bajas temperaturas que azotan la zona, que están afectando gravemente la salud de los docentes que deben desplazarse a sus centros de trabajo.

La jefa del puesto de salud de Sayapullo ha confirmado el lamentable fallecimiento de una profesora a causa de hipotermia y, en este momento, 11 docentes vienen siendo trasladados al centro de salud con síntomas similares.

Ante esta grave situación, hago un llamado urgente a los ministros de Salud y de Educación para que brinden una respuesta inmediata y adopten las medidas de protección para los docentes.

Gracias.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista Echevarría.

Tiene la palabra la congresista Trigozo Reátegui.



**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Presidenta, expreso mi más profunda preocupación por el incremento de la criminalidad en nuestro país, puesto que todos los días vivimos en zozobra y miedo.

En el caso del gremio musical, hemos perdido a un vocalista muy conocido, por lo que el norte del país está de luto, al igual que todo el Perú. Lamentablemente, todos los peruanos vienen siendo matados por esta delincuencia que, la verdad, ha sobrepasado ya los límites. No podemos estar con miedo todos los días.

Es más, con respecto a mi grupo familiar musical, también hemos sido extorsionados hace seis meses atrás. En realidad, todos los grupos musicales estamos viviendo con temor y miedo, ya nadie puede salir a trabajar.

En ese sentido, señor Presidente, pido que toquemos hoy mismo, en el primer orden del día, la censura del ministro Santiváñez.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Ese asunto está programado para el viernes próximo, congresista Trigoso.

Vamos a continuar con la agenda.

**Se da lectura al documento presentado por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, ex-presidente de la República, por el que comunica que no asistiría a la sesión del Pleno a la que se le ha citado, al haber renunciado a la prerrogativa del antequicio político, en relación con el informe final de las Denuncias Constitucionales 125 y 126 (antes 422 y 424)**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señor relator, proceda, por favor.

**El RELATOR da lectura.**

Informe final sobre las denuncias constitucionales acumuladas núms. 125 y 126 (antes 422 y 424)\*

Denuncias formuladas por los congresistas de la República María Teresa Cabrera Vega, Jesús Orlando Arapa Roque y Rubén Ramos Zapana contra el expresidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, cohecho pasivo propio, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tráfico de influencias y falsificación de documentos, tipificados en los artículos 317, 382, 384, 393, 399, 400 y 427 del Código Penal, respectivamente.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a dar lectura a un documento presentado por el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, expresidente de la República.

Señor relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

Señor Presidente del Congreso de la República

Martín Alberto Vizcarra Cornejo, identificado con DNI 04412417, en el marco de las Denuncias Constitucionales 125 y 126 (antes 422 Y 424) seguidas en mi contra por antejuicio político, ante usted señalo lo siguiente:

El 11 de marzo de 2025 se recibió la invitación extendida por la presidencia del Congreso de la República a efectos de participar en la sesión del Pleno del Congreso programada para el miércoles 19 de marzo de 2025 a las 3 p. m., en la cual se debatirá y votará la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente en mi contra.

Sin embargo, comunico formalmente que no asistiré a dicha sesión, puesto que, a través del escrito del 11 de julio de 2021, renuncié a la prerrogativa del antejuicio político, lo que fue reiterado mediante escrito del 18 de febrero de 2025 y lo vuelvo a reiterar a través del presente escrito, con la finalidad de que los cargos imputados puedan ser investigados por el Ministerio Público sin sesgos políticos y sin la necesidad de trámites previos o dilaciones innecesarias.

Cabe recordar que, conforme lo señalado por el Tribunal Constitucional en la sentencia 00156/2012, PHC/TC del 8 de agosto de 2012, párrafos 40 y 41, la renuncia de la prerrogativa del antejuicio genera que todo lo actuado en el Congreso sea automáticamente remitido al Fiscal de la Nación para que el Ministerio Público, y

que no se requiere que la renuncia sea aceptada o aprobada por el Congreso de la República para que produzca sus efectos jurídicos, bastando únicamente que la renuncia sea solicitada de forma expresa, conforme así ha sucedido en el presente caso.

Por dicha razón, la no remisión inmediata al Ministerio Público evidencia el sesgo político con el que se viene actuando y el apartamiento de las funciones congresales a los cánones procedimentales señalados en la ley e interpretados por el máximo garante de la Constitución Política del Perú, por lo que no puedo ser parte de ello.

Por tanto, a usted, señor Presidente, solicito tener presente lo expuesto y proveer conforme a ley.

Martín Alberto Vizcarra Cornejo y abogados

Lima, 18 de marzo de 2025

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien, muchas gracias.

**Por disposición de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio por la muerte del señor Paul Flores García y de los peruanos fallecidos por el crimen organizado**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Vamos a dar el uso de la palabra a la congresista Cheryl Trigozo, por excepción.

**La señora TRIGOZO REÁTEGUI (RP).**— Sí, Presidenta, para poder completar mi pedido en nombre del gremio musical y de todos los peruanos fallecidos por la criminalidad.

Envío nuestras condolencias a la familia, amigos y fans de Paul Flores, más conocido como “el ruso”; asimismo, hago llegar mis condolencias a todos los peruanos fallecidos por el crimen organizado.

Por eso, Presidenta, pido que la Representación Nacional guarde un minuto de silencio.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien.

Señores congresistas, vamos a guardar un minuto de silencio.

**—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por la muerte del señor Paul Flores García y de los peruanos fallecidos por el crimen organizado.**

**Ingresa a un cuarto intermedio el Informe final sobre las Denuncias Constitucionales acumuladas 125 y 126 formuladas contra el señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, cohecho pasivo propio, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, tráfico de influencias y falsificación de documentos**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que, con fechas 10, 11 y 12 de marzo de 2025, se notificó al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, expresidente de la República, para que ejerza su derecho de defensa en la presente sesión.

En tal sentido, la Mesa Directiva califica la inasistencia del señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo como injustificada, en estricta aplicación del artículo 89, literal k), del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se continuará con el trámite de la acusación constitucional.

Señores congresistas, se va a dar lectura a la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

Señor relator, dé lectura.

**El RELATOR da lectura:**

**“Reglamento del Congreso de la República”**

**Procedimiento de Acusación Constitucional**

**Artículo 89.** Mediante el procedimiento de Acusación Constitucional, se realiza en el antenuicio político de los altos funcionarios del Estado, comprendidos en el Artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

[...]

i) Luego de la sustentación del informe y la formulación de la acusación constitucional por la subcomisión acusadora y el debate, el Pleno del Congreso vota pronunciándose en el sentido de si hay o no lugar a la formación de causa a consecuencia de la acusación. En el primer caso, el Pleno del Congreso debate y vota en la misma sesión

si se suspende o no al congresista acusado en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, el cual queda sujeto a juicio según ley. En el segundo caso, el expediente se archiva.

El acuerdo aprobatorio de una acusación constitucional, por la presunta comisión de delitos en ejercicio de sus funciones, requiere la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso, sin participación de los miembros de la Comisión Permanente. El acuerdo aprobatorio de suspensión requiere la misma votación.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en sesión celebrada el lunes 10 de marzo de 2025, el tiempo para el debate será de dos horas, distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional. Asimismo, los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno para poder intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.

Señor relator, por favor, dé lectura al tiempo de debate.

**El RELATOR da lectura:**

Distribución proporcional del tiempo de debate: dos horas

Grupos parlamentarios: Fuerza Popular, 20 minutos; Alianza para el Progreso, 13 minutos; Podemos Perú, 13 minutos; Perú Libre, 11 minutos; Renovación Popular, 11 minutos; Acción Popular, 09 minutos; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, 08 minutos; Juntos por el Perú Voces del Pueblo, 08 minutos; Avanza País, 07 minutos; Somos Perú, 07 minutos; Bancada Socialista, 05 minutos; Honor y Democracia, 05 minutos; Bloque Democrático Popular, 05 minutos.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Antes de continuar con el procedimiento respectivo, pido a los señores congresistas que deseen intervenir en el debate que se inscriban a través de sus portavoces.

Con respecto a los congresistas no agrupados, pueden alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra.

Tienen la palabra los congresistas María Acuña Peralta y Montoya Manrique, hasta por veinte minutos, en calidad de miembros de la Subcomisión

Acusadora, para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen en su nombre la acusación correspondiente.

Primeramente, va a intervenir la congresista María Acuña.



**La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).**— Gracias, señora Presidenta; por su intermedio, saludo a los colegas.

Señora Presidenta, solicito autorización para proyectar una presentación.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Está autorizada, congresista Acuña.

**La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).**— Señora Presidenta, en mi calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora de las denuncias constitucionales núms. 125 (antes 422) y 126 (antes 424), conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de febrero de 2025, cumple con la sustentación de la parte procedimental de la acusación constitucional de la presente denuncia.

Me refiero a la denuncia constitucional 125 (antes 422), formulada por la excongresista María Teresa Cabrera Vega, contra el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo por la presunta comisión de los delitos de concusión, colusión agravada, peculado doloso, malversación, cohecho pasivo propio, negociación incompatible, tráfico de influencias y falsa declaración en procedimientos administrativos, falsificación de documentos y organización criminal.

La denuncia constitucional fue presentada al Congreso el 15 de febrero de 2021 y decretada a la Subcomisión para su calificación el mismo día.

La denuncia constitucional 126, antes 424, formulada por los excongresistas Orlando Arapa Roque y Rubén Ramos Apana, contra el expresidente Martín Vizcarra Cornejo por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, fue presentada al Congreso el 16 febrero de 2021 y decretada a la Subcomisión para su calificación el mismo día, conforme al inciso b) del artículo 89 del Reglamento.

La excongresista denunciante, María Teresa Cabrera Vega, presentó dos escritos de subsanación ante la Subcomisión respecto de la denuncia constitucional 125, antes 422.

En la décima tercera sesión extraordinaria virtual, de fecha 19 de febrero de 2021, se dio cuenta del ingreso de ambas denuncias y se dispuso el pase para su calificación.

#### Del informe de calificación

En la décima sexta sesión ordinaria virtual, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó el informe de calificación, que declaró:

#### Primero

Procedente la denuncia constitucional 422, formulada por la excongresista María Teresa Cabrera Vega, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, concusión, colusión agravada, peculado doloso, malversación, cohecho pasivo propio, negociación incompatible, tráfico de influencias y falsificación de documentos, tipificados en los artículos 317, 382, 384, 387, 389, 393, 399, 400 y 427 del Código Penal, respectivamente.

#### Procedente

La denuncia constitucional 424, formulada por los excongresistas Jesús Orlando Arapa Roque y Rubén Ramos Apana, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión del delito de negociación incompatible, tipificada en el artículo 399 del Código Penal.

#### Improcedente

La denuncia constitucional 422, formulada por la excongresista María Teresa Cabrera Vega, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta comisión del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, tipificado en el artículo 411 del Código Penal.

#### Segundo

Proceder a la acumulación de las denuncias constitucionales acumuladas, atendiendo a la similitud y conectividad que existen entre ellas; y dar cuenta de manera inmediata a la Comisión Permanente.

#### Del otorgamiento de plazo

La Comisión Permanente, en su sesión de fecha primero de marzo de 2021, acordó otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión realice la investigación y presente su informe final.

### De la delegación de la denuncia constitucional

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en su décima cuarta sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2021, acordó designar como delegado de las denuncias constitucionales acumuladas al entonces congresista Carlos Mesías Ramírez.

### De la notificación al denunciado

Con fecha 08 de marzo de 2021, se notificó al denunciado en su domicilio real, con las denuncias constitucionales, el informe de calificación y demás documentos relacionados, otorgándole un plazo de cinco días para presentar sus descargos.

### De los descargos

Mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2021, el denunciado Martín Vizcarra Cornejo presentó sus descargos por escrito.

En respeto del derecho de defensa del denunciado, se recibieron los siguientes escritos: escrito de fecha 25 de febrero de 2021, escrito de fecha 05 de marzo de 2021, escrito de fecha 27 de marzo de 2021.

Sobre este punto, debo manifestar que, en la décima novena sesión ordinaria del 29 de marzo de 2021, la Subcomisión rechazó la recusación por considerar que no forma parte de las instrucciones procesales del derecho parlamentario.

### Del informe de determinación de hechos y pertinencia de pruebas

Con fecha 22 de marzo de 2021, el excongresista Carlos Mesía Ramírez, en su calidad de delegado, remitió a esta Subcomisión el Informe de determinación de hechos y la evaluación de la pertinencia de pruebas de la denuncia.

### De la audiencia

Con fecha 29 de marzo de 2021, se llevó a cabo la audiencia de las denuncias constitucionales acumuladas, con la participación de la excongresista denunciante María Teresa Cabrera Vega y del excongresista denunciante Orlando Arapa Roque, así como del excongresista delegado Carlos Mesía Ramírez.

Con fecha 29 de marzo de 2021, la Subcomisión recepciona un escrito en el que el denunciado Martín Vizcarra solicita reprogramación de

audiencia de fecha 29 de marzo de 2021, la misma que fue rechazada por mayoría.

### Informe final

Con fecha 07 de julio de 2021, el congresista delegado de las denuncias constitucionales 125 y 126, acumuladas, presentó a la Subcomisión el Informe Final, en el que concluyó lo siguiente:

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales concluye que el denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo y Germán Málaga Rodríguez con Pilar Mazzetti Soler, son coautores de los delitos de organización criminal, artículo 317 del Código Penal; concusión, artículo 382 del Código Penal; colusión agravada, artículo 384 del Código Penal; cohecho pasivo propio, artículo 393 del Código Penal; negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, artículo 399 del Código Penal; tráfico de influencias, artículo 400 del Código Penal; y falsificación de documentos, artículo 427 del Código Final.

El Informe Final fue aprobado por mayoría en la vigésima octava sesión ordinaria virtual de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de fecha 12 de julio de 2021.

La conclusión del Informe Final fue rectificada mediante fe de erratas por el congresista delegado, quedando de la siguiente manera:

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales concluye en recomendar acusar al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en condición de expresidente de la República, por la presunta comisión del delito de organización criminal (artículo 317 Código Penal); concusión (artículo 382 Código Penal); colusión agravada (artículo 384 Código Penal); cohecho pasivo propio (artículo 393 Código Penal); negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo (artículo 399 Código Penal); artículo de influencias (artículo 400 Código Penal); y falsificación de documentos (artículo 427 Código Penal).

### Aprobación del Informe Final de la Comisión Permanente

En sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, la Comisión Permanente aprobó el Informe Final que contiene la acusación constitucional contra el denunciado, el señor Martín Vizcarra Cornejo.

Señora Presidenta, manifiesto que, durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se han observado y respetado

estrictamente las garantías del debido procedimiento: el derecho del denunciado a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, conforme manda nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Señora Presidenta, habiendo concluido con la exposición procedural de la denuncia, solicito que se le conceda el uso de la palabra al congresista Jorge Montoya Manrique, delegado y miembro de la Subcomisión Acusadora de las denuncias constitucionales 125 (antes 422) y 126 (antes 424), con la finalidad de que exponga los argumentos de hecho y derecho que sustentan la acusación constitucional.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique.



**El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).**— Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Denuncia Constitucional 125 y 126

En esta etapa, procedo a exponer los argumentos de fondo del Informe final de la Denuncia Constitucional 125 y 126, acumuladas.

#### Hechos concretos

El 11 de febrero de 2021, el denunciado admitió, en una conferencia de prensa, que él y su esposa Maribel Díaz Cabello participaron en los ensayos clínicos de la vacuna contra el SARS-CoV-2. Sin embargo, la Universidad Peruana Cayetano Heredia aclaró en un comunicado, el 13 de febrero de 2021, que ambos no estaban en la lista oficial de 12 mil voluntarios.

Además, medios de televisión revelaron que, durante los días 11, 12 y 14 de febrero, Vizcarra habría ocultado información sobre la vacuna Sinopharm, la cual recibió en secreto en octubre de 2020, mientras el Gobierno negociaba su compra. A su vez, las declaraciones iniciales de Vizcarra a los medios contenían afirmaciones falsas sugiriendo corrupción y falta de ética en su función.

En su defensa, el denunciado niega las acusaciones argumentando que su conducta no constituye

delito alguno. Alega que no hay pruebas de una estructura criminal ni de que su comportamiento infringiera la ley.

#### Análisis de fondo

Respecto a la comisión de los delitos, el informe final precisa:

##### 1. Organización criminal (artículo 317 del Código Penal)

El denunciado, en su condición de presidente de la República, habría liderado una organización criminal. Esta organización se habría dedicado a la adquisición irregular de vacunas contra la Covid-19, aprovechándose de su posición para beneficiar a terceros y así mismo.

La organización criminal se habría valido de la estructura del Estado para llevar a cabo sus actividades ilícitas, manipulando procesos y voluntades para lograr sus objetivos.

Dentro de esta organización criminal, Vizcarra habría tenido un rol de liderazgo tomando decisiones claves y coordinando las acciones de los demás miembros... Los otros miembros de la... Los demás miembros de la organización criminal habrían incluido funcionarios del Minsa, responsables de la investigación científica a cargo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y personal del laboratorio Sinopharm. Estos individuos habrían actuado en concierto con Vizcarra para llevar a cabo la adquisición irregular de vacunas y la distribución de las mismas a personas no autorizadas.

El objetivo principal de la organización criminal habría sido obtener beneficios económicos y políticos a través de la adquisición irregular de vacunas. Esto se habría logrado mediante el cobro de comisiones ilegales, el favorecimiento de empresas farmacéuticas y el uso de vacunas para obtener ventajas políticas. Además, Vizcarra y sus colaboradores habrían buscado protegerse de las consecuencias legales de sus actos ocultando información y falsificando documentos.

##### 2. Concusión (artículo 382 del Código Penal)

El delito de concusión se configura cuando un funcionario o servidor público, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio.

En el caso de Martín Vizcarra, está probado que el 29 de septiembre de 2020 se encontró con Germán Málaga en la Universidad Nacional Mayor de

San Marcos y luego en el Palacio de Gobierno. También está probado que Vizcarra solicitó al médico que regrese al día siguiente para que sea inmunizado con la vacuna de emergencia donada al Estado peruano por el laboratorio Sinopharm, incluyendo a su esposa.

Se manifiesta que hubo abuso de cargo debido a que se emitieron los protocolos y se manipularon voluntades en la adquisición de las vacunas, lo que significó una trasgresión y un ejercicio desproporcionado de las atribuciones como funcionario público del más alto rango de servicios de la Nación.

#### 3. Colusión agravada (artículo 384 del Código Penal)

El delito de colusión agravada sanciona al funcionario o servidor público que interviene, directa o indirectamente, en la adquisición o contratación pública para defraudar al Estado.

En el caso del expresidente Vizcarra está probado que él intervino en las operaciones que tenían como finalidad el ingreso oculto de las vacunas de emergencia donadas por el laboratorio Sinopharm. Hubo concierto con los interesados, que eran los responsables de la investigación científica a cargo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el laboratorio Sinopharm.

El presidente tenía el deber especial de cautelar y fomentar el normal funcionamiento de la administración pública y, aun así, lideraba la lucha contra la pandemia, interviniendo en operaciones de adquisición de vacunas para el Perú y teniendo dominio de todos los hechos relacionados con el protocolo del EC 05120. Conocía el acuerdo científico celebrado entre la Universidad Peruana Cayetano Heredia y Sinopharm, que contenía una cláusula contractual que comprometía la salud de millones de seres humanos.

#### 4. Cohecho pasivo propio (artículo 393 del Código Penal)

El delito de cohecho pasivo propio se tipifica cuando un funcionario o servidor público acepta o recibe dádiva, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones.

En el caso de Martín Vizcarra, se considera que él, en calidad de funcionario público y jefe de Estado, cumplió el verbo rector de beneficio al enterarse de la existencia de mil doscientas vacunas entregadas por la empresa Sinopharm para el personal de investigación. Se benefició pese

a no formar parte del personal de investigación ni del estudio médico, solicitando ser vacunado él, su esposa y su hermano, César Vizcarra Cornejo.

Por consiguiente, la Subcomisión concluye que Martín Vizcarra es autor del delito de cohecho pasivo propio.

#### 5. Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo (artículo 399 del Código Penal)

El delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo se configura cuando un funcionario o servidor público indebidamente se interesa en provecho propio o de un tercero por cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo.

En el caso de Martín Vizcarra, la Subcomisión ha llegado a la conclusión de que sí ha cometido el delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo. La conducta del funcionario se subsume en el tipo penal dada su propia inoculación de la dosis, así como el favorecimiento de la dosis en beneficio de su cónyuge y su hermano.

No es una contratación pública o licitación, sino más bien una operación que tenía como finalidad adquirir una vacuna para salvar a la población. El denunciado se interesó desde el primer momento en todas las etapas porque tenía la intención dolosa de favorecer a la compañía china Sinopharm.

#### 6. Tráfico de influencias (artículo 400 del Código Penal)

El delito de tráfico de influencias se configura cuando alguien que invoca o intenta influir recibe o hace dar o promete un donativo o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público, que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

En el caso de Martín Vizcarra...

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Por favor, guarden silencio que el congresista Montoya está exponiendo.



**El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).**— En el caso de Martín Vizcarra, el informe señala que el expresidente de la República sí tenía influencias reales y se benefició con las dosis que el laboratorio Sinopharm había donado al Estado

peruano para inmunizar a sus funcionarios públicos vinculados al ensayo clínico a cargo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Se ha comprobado que Martín Alberto Vizcarra Cornejo estaba al tanto de las operaciones administrativas que acontecían alrededor de la adquisición de la vacuna china y de los ensayos clínicos destinados a permitir su utilización masiva en la población peruana. Tenía el suficiente poder con dominio absoluto sobre todos los hechos para influenciar en cualquier etapa de la operación.

#### 7. Falsificación de documentos (artículo 427 del Código Penal)

El delito de falsificación de documentos se configura cuando alguien hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a un derecho u obligación o servir para probar un hecho.

En el caso de Martín Vizcarra, la Subcomisión señala que la tarjeta de vacunación que el denunciado presentó públicamente para demostrar que era un simple voluntario en los ensayos clínicos es apócrifa. Se ha demostrado que nunca estuvo reconocido en la lista oficial de los voluntarios reclutados por la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Por consiguiente, se trata de un documento fabricado con la intención dolosa de engañar a la opinión pública y, de ese modo, ocultar su delito y escapar a la responsabilidad por los hechos delictivos, que significó la inoculación de una vacuna que no estaba destinada para él ni para sus familiares más cercanos.

Por todo lo expuesto, la Subcomisión concluye recomendar acusar al denunciado Martín Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, artículo 317, Código Penal; concusión, artículo 382, Código Penal; colusión agravada, artículo 384, Código Penal; cohecho pasivo propio, artículo 393, Código Penal; negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, artículo 399, Código Penal; tráfico de influencias, artículo 400, Código Penal; y falsificación de documentos, artículo 427, Código Penal.

He concluido, señora Presidente.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas,

continuando con el procedimiento en debate de la acusación constitucional formulada contra el señor Martín Vizcarra Cornejo...

La presidenta de la Subcomisión está solicitando el uso de la palabra.

Puede intervenir, congresista Acuña Peralta.



**La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).**— Señora Presidenta, pido un cuarto intermedio, por favor.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien.

En vista de que no hay oradores en esta materia, vamos a pasar a un cuarto intermedio.

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que propone la Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en los Proyectos de Ley núms. 2714/2021-CR, 3515/2022-CR, 4037/2022-CR, 4518/2022-CR, 5039/2022-CR y 5289/2022-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En relación con el tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto del Proyecto de Ley 3515.

Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



**El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).**— Buenas tardes, señora Presidenta y distinguidos colegas.

Se pone en consideración del Pleno del Congreso de la República, para su respectivo debate, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley núms. 2714/2021-CR, 3515/2022-CR, 4037/2022-CR, 4518/2022-CR, 5039/2022-CR y 5289/2022-CR, de los congresistas Montalvo Cubas, Cutipa Ccama, Quiroz Barboza, Taipe Coronado, Medina Hermosilla y Rivas Chacara, respectivamente.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su quinta sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2023 (en el periodo anterior), aprobó el dictamen en mayoría mediante el cual se declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los siguientes sitios arqueológicos:

- A. Sitio arqueológico Pinturas Rupestres de Chiñuña, en el distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- B. Sitio arqueológico Geoglifos de Chen Chen, en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- C. Sitio arqueológico Cuarto del Rescate del Inca Atahualpa, en el distrito y provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
- D. Sitios arqueológicos Cuevas de la Lauricocha, Corral León y Pueblo Viejo, en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.
- E. Sitio arqueológico de Umashuco-Fortín de Leoncio Prado, en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima.

La finalidad del dictamen es emplazar al Poder Ejecutivo y llevar a cabo estudios de investigación en los sitios arqueológicos, realizar convenios con instituciones públicas y privadas para su preservación, cuidado y puesta en valor, así como

realizar trabajos de acondicionamiento para diversificar la oferta turística dentro del ámbito local, regional y nacional, promover nuevos emprendimientos y proyectos de inversión, generación de nuevos empleos, al igual que la creación de nuevas actividades turísticas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo un desarrollo sostenible.

Los señores congresistas autores de las iniciativas legislativas han sabido sintonizar con mucho acierto las demandas de la población para buscar la promoción, salvaguarda y gestión de los importantes sitios arqueológicos ya mencionados.

Asimismo, informo al Pleno que se ha acogido las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa para mejorar aspectos formales de redacción, que en nada afectan el contenido del dictamen.

Señora Presidenta, estando a las consideraciones expuestas, solicito que se sirva someter a debate y votación el dictamen que acabo de tratar.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muchas gracias, congresista Reymundo.

Se da inicio al debate.

Si no hay pedidos de intervención, tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, presidente de la Comisión de Cultura.

**El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).**— Solicito que se lleve al voto, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias.

¿Presentó texto sustitutorio, congresista Reymundo?

**El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).**— Presidenta, no se ha presentado texto sustitutorio.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Vamos a aprovechar este momento, que se está procediendo con la votación, para extenderle un saludo por su cumpleaños al relator, el señor José Santillán, que nos acompaña en todas las sesiones y hoy día no es la excepción.

¡Feliz cumpleaños, querido Pepe!

(Aplausos).

¡Así se celebra los cumpleaños, trabajando!, como corresponde.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura, que propone la Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.*

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 82 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cueto Aservi, Williams Zapata, Valer Pinto y Ramírez García.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura, que propone la Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, MOQUEGUA, CAJAMARCA, LIMA Y HUÁNUCO

### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los siguientes sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco:

- a) Sitio arqueológico pinturas rupestres de Chiñuña, en el distrito de Yamón, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- b) Sitio arqueológico geoglifos de Chen Chen, en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- c) Sitio arqueológico Cuarto del Rescate del Inca Atahualpa, en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
- d) Sitios arqueológicos Cuevas de Lauricocha, Corral León y Pueblo Viejo, en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco.
- e) Sitio arqueológico de Umashuko - Fortín de Leoncio Prado, en la jurisdicción de la comunidad campesina de Jucul, distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, los gobiernos regionales y gobiernos locales de los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 2714 y otros

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.”

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Cultura, congresista Reymundo Mercado.



**El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).**— Gracias, Presidenta.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Cultura, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura, que propone la Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de sitios arqueológicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Moquegua, Cajamarca, Lima y Huánuco.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 82 congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cueto Aservi, Valer Pinto, Williams Zapata y Revilla Villanueva.

**“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2714 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.”

**Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del proyecto que propone modificar el**

**Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para establecer el plazo de extinción de la acción civil derivada de un hecho punible y habilitar el órgano jurisdiccional civil en caso de absolución y sobreseimiento (Proyecto de Ley 6787)**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Sigiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído en el Proyecto de Ley 6787/2023-CR, mediante el cual se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; y el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para establecer el plazo de extinción de la acción civil derivada de un hecho punible y habilitar al órgano jurisdiccional civil en caso de absolución o sobreseimiento.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su novena sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2024, aprobó en mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6787, que propone la Ley que modifica el Código Penal y el nuevo Código Procesal Penal, para establecer el plazo de extinción de la acción civil derivada de un hecho punible y habilitar al órgano jurisdiccional civil en caso de absolución y sobreseimiento.

El proyecto de ley es de autoría de la colega congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La propuesta busca coadyuvar a la solución de algunas dificultades procedimentales que muestra nuestro sistema de justicia actualmente,

modificando el Código Penal y el nuevo Código Procesal Penal, a fin de establecer límites al plazo de extinción de la acción civil derivado de un hecho punible, ya que la norma vigente establece que mientras subsista la acción penal la acción civil sigue vigente; es decir, no existe un límite temporal para iniciar la acción, pudiendo ser éste indeterminado.

Con el fin de establecer un orden, se propone adecuar el plazo a lo dispuesto en la normatividad civil, por lo que estamos planteando que el límite para iniciar la acción será de diez años, lo que se condice con lo establecido en el artículo 2001 del Código Civil.

Con ese objeto, el dictamen propone modificar el artículo 100 del Código Penal, quedando redactado de tal modo que se precise que la acción civil derivada del hecho punible se extinguirá a los diez años de iniciada la acción penal.

En esa misma línea, creemos oportuno proponer la modificatoria del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de plantear que, en caso de que se dicte sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento, todo lo actuado sea remitido al juez civil para que éste pueda pronunciarse sobre la acción civil derivada del hecho oponible y proceda conforme a los lineamientos del vigente marco legal. Es por ello que se plantea modificar el inciso 3 del artículo 12 del Nuevo Código Procesal Penal, disponiendo que el monto de la reparación civil pueda fijarse por un juez especializado en la materia, para así disminuir la gran carga procesal que existe en el Poder Judicial.

Con esta propuesta no se impide que el interesado pueda accionar o iniciar la acción civil a fin de exigir derechos indemnizatorios o resarcitorios que correspondan, sino que se plantea que, cuando ello se dé, sea el juez especializado en la materia civil quien deba pronunciarse sobre los aspectos resarcitorios o económicos que deban ser reclamados por los interesados.

Teniendo en cuenta que es imperante que exista una respuesta firme y decidida que permita promover una justicia más accesible, equitativa y oportuna, consideramos que debe establecerse un plazo de extinción para la acción civil derivada de un hecho punible y que se debe habilitar un órgano jurisdiccional especializado en la materia para pronunciarse sobre estas acciones, siendo ambas las razones que sustentan la importancia de contar con el voto de los colegas congresistas para aprobar la presente propuesta.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por lo expuesto, señora Presidenta, solicito a usted que se sirva someter a consideración de los congresistas la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6787.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista Mita.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Luque Ibarra.



**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presidenta, quiero expresar mi preocupación por la propuesta y ojalá que las bancadas presten atención al cambio que se quiere generar, porque en el fondo se quiere proponer que se modifique el artículo 100, en este caso del Código Penal, para que la acción civil derivada de un delito se extinga a los diez años y no se tome en cuenta la suspensión ni interrupción.

Esto puede generar un perjuicio altísimo porque, en realidad, impacta directamente sobre las víctimas; es decir, que al generarse este cambio no podrían hacer efectivo el pago de la reparación civil, porque actualmente se establece que la acción civil derivada del hecho punible no se extinga mientras subsista la acción penal. La modificación que se plantea tendría un impacto en ello.

Además, esta propuesta tiene una opinión negativa del Poder Judicial y también de la Procuraduría. De hecho, la Procuraduría Pública ha expresado que, por lo menos 6 mil 02 casos, de aprobarse esta propuesta generaría un perjuicio económico al Estado que equivaldría a casi un millón ciento veintitrés mil novecientos noventa y dos mil treinta y nueve cuarenta soles. Ese sería el impacto económico de esta propuesta.

Por eso, pido que haya una mejor evaluación y que el proyecto retorne a la Comisión de Justicia, pues no puede aprobarse una medida de esta naturaleza que va a tener un impacto serio sobre las víctimas y directamente sobre el cobro de la reparación civil, porque lo que se está impactando es la acción civil en sí misma.

Por lo tanto, señora Presidenta, planteo una cuestión previa para que el proyecto retorne a la Comisión de Justicia.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien.

Vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Susel Paredes y luego votamos la cuestión previa.



**La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).**— Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, esto va directamente al corazón de las víctimas, porque se va a dejar de percibir el monto, para tener claridad, de mil ciento veintitrés novecientos noventa y dos millones.

Con qué quieren pagar todas las cosas que se han aprobado en el Congreso, señora Presidenta, como los aumentos, los colegios, recuperar los testimonios arqueológicos, si el Estado va a dejar de percibir toda esta plata.

Realmente, creo que lo que debemos hacer es escuchar a la gente. Hoy día, el grito es que no haya impunidad, que quienes cometan delitos sean sancionados y que la gente, cuando es perjudicada con el asesinato de un familiar o con un robo, reciba una reparación, porque la justicia no solamente es meter presa a la gente, sino también es reparación, y no hay justicia sin reparación.

En este sentido, adelanto que voy a apoyar la cuestión previa planteada por mi colega Luque.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Luque para que el proyecto de ley retorne a la Comisión de Justicia.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Mientras van votando los señores congresistas, la Mesa Directiva le hace llegar un afectuoso saludo al congresista José Alberto Arriola Tueros, quien cumplió años ayer, martes 18 de marzo.

¡Feliz cumpleaños, congresista Arriola!

(*Aplausos*).

Asimismo, saludamos a los congresistas Waldemar Cerrón y César Revilla Villanueva, quienes cumplen años hoy, miércoles 19 de marzo.

(*Aplausos*).

Del mismo modo, saludamos a la congresista Tania Ramírez García y al congresista Juan Carlos Mori, quienes cumplirán años el próximo viernes 21 de marzo.

¡Feliz cumpleaños, señores congresistas!

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 53 votos a favor, 25 en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa para que el Proyecto de Ley 6787 retorne a la Comisión de Justicia.*

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 53 congresistas, 25 en contra y cuatro abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Castro, Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Flores Ancachi y Varas Meléndez; y el voto en contra del congresista González Castillo.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

**“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia el Proyecto 6787”**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche

Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piñé, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que votaron en contra:**  
Agüero Gutiérrez, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, López Morales, Mita Alanoca, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Sclupe, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel y Zea Choquechambi.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Alva Prieto, Málaga Trillo, Padilla Romero y Williams Zapata.”

**Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8347/2023-PE, mediante el cual se propone aprobar el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República de Perú y el Estado de Qatar, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por diez minutos.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**La señora OBANDO MORGAN (FP).—** Gracias, señora Presidenta.

Colegas congresistas, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 8347/2023-PE, en virtud del cual se propone la Resolución Legislativa que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre del 2023, fue aprobado por mayoría en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del presente periodo anual de sesiones, celebrada el lunes 16 de septiembre de 2024.

Como se señala en el Proyecto de Resolución Legislativa, en el 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo la iniciativa de llevar a cabo negociaciones bilaterales con las autoridades cataríes para la adopción de un Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA). Posteriormente, en enero de 2013, durante la visita que realizó al Perú el Emir de Qatar, se recibió el proyecto de Acuerdo de Servicios Aéreos.

Luego de las consultas técnicas correspondientes, entre el 20 y 21 de agosto de 2015, las autoridades aeronáuticas del Perú y Qatar se reunieron en Lima y se arribó a un primer consenso sobre el texto del proyecto de Acuerdo de Servicios Aéreos. Despues, como consecuencia de las negociaciones, se realizaron una serie de modificaciones al texto del proyecto y en julio de 2017 las autoridades cataríes aceptaron los cambios propuestos por el Perú. Finalmente, entre idas y venidas, revisiones y consultas, el 9 de noviembre de 2023 se suscribió el acuerdo en Lima.

Conforme se precisa en el tratado, este entrará en vigor a la fecha de recepción de la última notificación mediante la cual las Partes se informen mutuamente sobre el cumplimiento de los procedimientos exigidos por sus propios ordenamientos jurídicos internos.

El objeto del tratado es que las Partes se otorguen mutuamente diversas libertades del aire con el propósito de establecer y explotar servicios aéreos entre sus respectivos territorios, a través de las aerolíneas designadas en los cuales cada Estado ejerce soberanía de acuerdo con la Constitución Política del Perú y con el Derecho Internacional.

Al tratarse de un Tratado que versa sobre nuestro territorio, en este caso del espacio aéreo que nos cubre, se trata del supuesto de soberanía nacional contemplado en el numeral 2 del artículo 56 de la

Constitución, por lo que se requiere la aprobación del Congreso.

Del análisis realizado por la Comisión de Relaciones Exteriores, se evidencia que el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Catar es acorde con la normativa sectorial, pues no colisiona con la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil, así como con las normas y prácticas recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) de la que el Perú es País Miembro y, además, observa las disposiciones relacionadas con inversión, competencia y la regulación tributaria y aduanera, no requiriéndose la emisión, modificación o derogación de normas con rango de ley para su ejecución.

De la misma manera, coincidiendo con los sectores que han emitido opinión técnica especializada, la Comisión de Relaciones Exteriores considera que el tratado es beneficioso para los intereses del país, debido a que:

Mejorará la conectividad aérea del Perú, en beneficio de los usuarios del transporte aéreo, consolidando el posicionamiento de nuestro país como centro de conexiones de América del Sur.

Permitirá la operación de aerolíneas peruanas y cataríes entre ambos países. La aerolínea de bandera catarí ha sido catalogada como la mejor aerolínea del mundo en los años 2021 y 2022, liderando el sector de alto poder adquisitivo, lo cual no solo sería una importante señal de confianza y respaldo político a nuestro país, sino también beneficioso para nuestra economía, ya que serviría como puente con el Medio Oriente, región con la cual todavía no tenemos conectividad aérea directa.

Optimizará la conexión hacia el continente asiático, constituyéndose en una opción muy eficiente para nuestras exportaciones a China, Corea, Japón, países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (Asean), India, entre otros importantes socios comerciales de nuestro país.

Promoverá el turismo proveniente del Asia al Perú, sobre todo para el flujo turístico de alto poder adquisitivo.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa 8347/2023-PE en sus términos y condiciones.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Se da inicio al debate.

Si no hay intervenciones, tiene la palabra la congresista Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

**La señora OBANDO MORGAN (FP).**—Señora Presidenta, solicito pasar a la votación, por favor.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han registrado su asistencia 82 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, uno en contra y una abstención, el proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023*

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 76 congresistas, uno en contra y una abstención.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Juárez Calle, Barbarán Reyes, Aguinaga Recuenco y María Acuña Peralta.

Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa 8347 en sus términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de Resolución Legislativa aprobado no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

## **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL “ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO DE QATAR”, SUSCRITO EN LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023**

### **Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa**

Se aprueba el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar”, suscrito en Lima, República del Perú, el 9 de noviembre de 2023.

Comuníquese, etc.».

### **“Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa 8347**

#### **Señores congresistas que votaron a favor:**

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Señor congresista que voto en contra:** Varas Meléndez.

**Señora congresista que se abstuvo:** Palacios Huamán.”

**Se aprueba la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Economía del proyecto que propone establecer los lineamientos para la operación y el funcionamiento de las empresas de servicio de uso e intercambio de criptoactivos (Proyecto 1042)**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Siguiente tema.

Proceda, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recaído en el Proyecto de Ley 1042/2021-CR, mediante el cual se propone establecer los lineamientos para la operación y el funcionamiento de las empresas de servicio de uso e intercambio de criptoactivos.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Presidenta, buenas tardes; por su intermedio, un saludo a todos los colegas.

Primero, para manifestar que acabamos de presentar un texto sustitutorio que, básicamente, obedece a sugerencias de técnica legislativa y que ha sido presentado a las 16 horas y 44 minutos.

La presente iniciativa legislativa tiene lineamientos claros para la operación y funcionamiento de las empresas que brindan servicios de intercambio de criptomonedas mediante plataformas tecnológicas, bajo los principios de libre mercado y libre competencia económica, asegurando transparencia y seguridad jurídica para inversiones y usuarios.

No sé si todos estamos al tanto de lo que son las criptomonedas. Estas son monedas digitales que, a diferencia del dinero que conocemos o que se utiliza comúnmente, no tiene el respaldo de un

gobierno o de un banco. Entonces, estas monedas digitales trabajan, por ejemplo, en la compra de viviendas. En el Perú se da una transacción en criptomonedas para el tema de remesas, siendo estas de mucha utilidad en los últimos tiempos; para darnos una idea, hablamos de uno punto tres billones de dólares en el 2022.

El Perú presenta también un creciente uso de criptomonedas, como les mencionaba, en remesas. Es en este sentido que en el país no está regulado este tipo de transacciones y, precisamente, es lo que está haciendo este dictamen. Además de ello, lo que se busca es proteger a los que utilizan estas criptomonedas porque, si bien es cierto estas transacciones utilizan plataformas seguras, no hay ninguna norma en nuestro país que pueda dirigir esta política de utilización de las criptomonedas.

Por eso, señora Presidenta, como le digo, los artículos de la fórmula legal plantean el objeto y las definiciones: ¿Qué cosa es un criptoactivo? ¿Qué cosa es una criptomoneda? ¿Qué cosa es criptografía? ¿Qué cosa es una cadena de bloques o *Blockchain*? Definiendo todo esto en una ley, si alguien utiliza este tipo de transacciones en el Perú y sufre, por ejemplo, alguna estafa, en mérito a esta ley va a poder respaldarse para poder ejercer sus derechos y que no sea víctima de alguna transacción de estafas o algún hecho particular que perjudique ese propósito.

Además de las definiciones, se habla también sobre la interoperabilidad y seguridad de la información importante, es decir, así como hay unidades de inteligencia financiera en el desarrollo de las finanzas en el Perú, hay también secreto bancario. Entonces, a partir de este artículo, se busca proteger esa información, que no existe en el Perú hasta el momento. También nos referimos a la adquisición y libre disponibilidad de criptoactivos y criptomonedas, así como a los requisitos para las operaciones de adquisición o venta de criptoactivos.

Por estas consideraciones, señora Presidenta, desde la Comisión de Economía exponemos este tema y pedimos, por intermedio suyo, que este Pleno lo debata. En ese sentido, solicito su apoyo para su aprobación.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Se da inicio al debate.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, hasta por dos minutos.



**La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).**— Muchísimas gracias, Presidenta.

Lo que se propone con este proyecto es un marco regulador para la compra y venta de criptomonedas.

Se tiene que considerar que las criptomonedas no constituyen una moneda de curso legal. Por tanto, no cumplen plenamente las funciones de dinero como medio de cambio.

Esto tiene una naturaleza virtual y sufre una alta desconfianza al no constituirse como moneda parte de cualquier país. Se pretende darle el marco legal o algo propio del Banco Central de Reserva, que lo ha calificado como algo que no constituye activos financieros. Por lo tanto, no forma parte de la política monetaria.

El BCR o cualquier otro banco privado no puede otorgar respaldo o regular estos criptoactivos.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Presidenta, no sé si alguien trabaja en criptomoneda o recibe algo en criptomonedas. Lo único que hemos escuchado son estafas a muchos ciudadanos con eluento de las criptomonedas. No vaya a ser que, incluso de este debate, algunos delincuentes se aprovechen y digan que el Congreso ya aprobó esto, así que ahora te voy a estafar legalmente.

Estas supuestas criptomonedas no tienen respaldo. Por ello, si no tienen respaldo, absolutamente, no puede hacer ninguna transacción. Así que, de verdad, aprobar este proyecto de ley afectaría irreparablemente a nuestro país. Sería como el chiste que ha hecho Milei, y ya hemos visto cuántos argentinos han salido estafados.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edgard Reymundo, por dos minutos.



**El señor REYMUNDO MERCADO (BDP).**— Gracias, Presidenta.

Esta propuesta que nos traen es poco clara respecto de todas las implicancias que contrae regular, comprar y vender criptomonedas.

Las criptomonedas no son activos financieros, es decir, no son monedas ni título valor, por lo que considerarlos como tal por la legislación nacional sería un grave error.

Sin embargo, sí es necesario regular la compra y venta de las criptomonedas, como hicieron otros países. La entidad que tendría que estar en el centro para su regulación tendría que ser necesariamente la Superintendencia Nacional de Mercado de Valores, entidad que no tiene opinión sobre este dictamen.

Por esta razón, Presidenta, tengamos en cuenta las opiniones recibidas sobre este proyecto: por ejemplo, el MEF señala que el valor es volátil y regularlo implicaría responsabilidad del Estado respecto de las variaciones; del mismo modo, el BCR se manifiesta en contra de las criptomonedas porque no son activos financieros y, por consiguiente, no corresponde regularlas; la SBS, de igual modo, está en contra de todo porque no lo considera activo financiero.

Entonces, ¿en qué estamos? No podemos forzar la figura para ponernos en la hora del esnobismo. Por eso, Presidenta, planteo una cuestión previa para hacer un mejor estudio del proyecto valorando las opiniones de las instancias que he señalado.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista Rey-mundo.

Tiene la palabra el congresista Cueto Aservi, por dos minutos.



**El señor CUETO ASERVI (HYD).**— Gracias, señora Presi-denta.

La verdad es que ya se me adelantó el congresista Reymundo. Iba a solicitar lo mismo porque, efectivamente, estas criptomonedas han tenido muchos problemas en el mundo por la alta volatilidad y porque no son un activo financiero. Aunado a ello, los tres entes principales —BCR, MEF y SBS— del país han opinado en contra de esta materia, no están seguros de su viabilidad.

El mismo BCR ha expresado que mejor hay que seguir haciendo un trabajo técnico para poder ver la regulación y observar un poco la legislación comparada.

Por lo tanto, Presidenta, creo que no hay ningún apuro con este asunto, por lo cual me pliego a la cuestión previa planteada para que el proyecto regrese a comisión a fin de que se haga un mejor estudio de este tema.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muy bien.

Vamos a darle la palabra al congresista Germán Tacuri, por dos minutos.

Luego de ello pasaremos a votar la cuestión previa planteada por el congresista Reymundo.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, Presidenta; por su intermedio, un saludo a la Representación Nacional.

Coincido con las opiniones de los que me antecedieron. Este proyecto, obviamente, cuenta con opiniones negativas del MEF, del BCR y de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Todas las expresiones concuerdan en que, teniendo el país una política monetaria seria, no debemos permitir que se apruebe este proyecto de ley porque se quiere legalizar algo que en realidad no existe en el sistema financiero; es decir, no podemos dar vida a algo que no existe.

Por lo tanto, Presidenta, debemos tener mucha prudencia y mucha coherencia en esta materia, razón por la cual me aúno a la cuestión previa que ha planteado el colega Reymundo.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Acuña, por dos minutos.



**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).**— Gracias, señora Presidenta; un saludo especial a los colegas.

Es verdad que los colegas que me han antecedido tienen bien claro que este

es un proyecto de ley con el término novedoso, pero que sorprende porque las opiniones que tenemos de las instituciones consultadas que conocen este tema ya han manifestado su negativa al respecto.

En ese sentido, este proyecto sobre las criptomonedas no debe prosperar porque no tiene un respaldo financiero, son monedas virtuales y son términos que merecen mayor estudio, mayor conocimiento.

Creo que todos, o la mayor parte de nosotros, los que vamos a ejercer el voto tenemos que actuar con pleno conocimiento y no ser sorprendidos con términos que, definitivamente, nos pueden acarrear problemas futuros.

En suma, Presidenta, estoy a favor de la cuestión previa.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista Acuña.

Tiene la palabra el congresista José Elías, por tres minutos, como autor.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Gracias, Presidenta.

Me dirijo al Pleno para sustentar el proyecto de ley marco de comercialización de criptoactivos, una iniciativa clave para dar pase a la modernización del sistema financiero de nuestro país, tomando en consideración la creciente utilización de los criptoactivos y criptomonedas como un medio de intercambio a nivel mundial.

El objetivo de esta propuesta es establecer los lineamientos para la operación y el funcionamiento de las empresas de servicio de uso e intercambio de criptoactivos a través de las plataformas tecnológicas, promoviendo así un entorno saludable de libre mercado y libre competencia. Recuerden que ya tenemos una importante inversión china, quienes van a venir con mucha modernidad. No podemos quedarnos atrasados, ni siquiera en hacer un pago porque no llegamos al banco.

Propongo modificar el texto del artículo sexto del dictamen recaído en este proyecto de ley, incorporando el siguiente texto:

“Las entidades del sistema financiero reguladas por la Ley 27602, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros,

podrán comercializar criptomonedas sin que para su constitución se exija que el objeto social sea exclusivo de su actividad empresarial”.

Si es exclusivo, van a ser empresas muy pequeñas las que van a actuar. Como dijo el congresista Illich, muchos no conocemos este tema en el Perú, pero ello se está aplicando ya a nivel mundial.

La Asbanc está a favor de esta iniciativa en la medida en que se incorpore en este proyecto que se les permita hacer esta conversión, en la medida que ello no está en su estatuto de constitución porque en esa época no existía esto.

Sigo con la propuesta: La presente modificación busca garantizar la libre competencia y la transparencia. Además, protege no sólo a las empresas que operan en el sector, sino también a los ciudadanos que hacen uso de estas tecnologías financieras a nivel mundial todos los días y cada minuto.

Por ello, propongo, para su aprobación, dar un gran paso a fin de alcanzar un sistema financiero moderno y seguro, conforme a las necesidades que surgen en nuestra sociedad.

Coincido, reitero, con el congresista Illich cuando señala que muchos no conocemos este asunto, me incorporo también a ello. Soy quien ha participado en esta iniciativa, pero creo que hay mucha gente que necesita esta arma financiera a nivel mundial.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Tiene la palabra el congresista Illich López, como presidente de la Comisión de Economía.



**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Sí, colegas, por intermedio de la presidencia.

Ya se está utilizando estas criptomonedas en el Perú. Efectivamente, es dinero; no es un dinero convencional, sino un dinero que tiene otro tipo de referencia, de nacimiento, porque no se respalda en el Banco Central de Reserva, no se respalda en un banco, sino que es una moneda digital.

El mundo en general está haciendo transacciones. Lo único que pretende esta norma es, básicamente, dar un marco regulatorio. Por ejemplo, si a alguien, en esa transacción de remesas, le han

pagado con criptomonedas y ha sido estafado, ¿bajo qué norma va a presentar una denuncia?, ¿bajo qué norma se va a establecer que ese procedimiento ha sido al margen de la ley? Como no hay ley, no se protege a esa persona que usa ese medio.

Con el tiempo se va a usar ese tipo de dinero, porque la globalización del comercio internacional está en crecimiento. Se ha dado el dato numérico general de que son 2.3 billones de dólares que se comercian.

Entonces, lógicamente... Ah, perdón, y solo para redondear la idea: en las disposiciones complementarias se plantea que haya una comisión multisectorial para la elaboración del reglamento, que estará integrada por: un representante del BCR, quien la presidirá; un representante de la Superintendencia del Mercado de Valores; un representante de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; una representante de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, porque hay una secretaría de transformación digital en la PCM que también va a participar; y un representante de las entidades del sector privado que ofrezcan servicios de este tipo de intercambio.

Es decir, no estamos aprobando algo que va a generar un libertinaje para el uso de criptomonedas. Lo que estamos generando es una base regulatoria que va a ingresar todavía a un comité consultivo, a un grupo de estudio que trabajará el reglamento. De acuerdo con la norma, ¿quién va a presidir ese grupo? El Banco Central de Reserva del Perú. Por ese lado, está cautelado que esto es un proceso.

Eso es cuanto tengo que adicionar, señora Presidenta, antes de que se someta a votación la cuestión previa.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muchas gracias, presidente de la Comisión de Economía.

Se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Reymundo para que el proyecto retorne a la Comisión de Economía.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 11 en contra y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Reymundo Mercado para que retorne a la Comisión de Economía el Proyecto de Ley 1042.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 61 congresistas, 11 en contra y tres abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ciccia Vásquez, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Santisteban Suclupe, Quiroz Barboza, Flores Ancachi, Bustamante Donayre, Doroteo Carbajo y Gonzalo Castillo.

Ha sido aprobada la cuestión previa para que el proyecto de ley retorne a la Comisión de Economía.

**“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Economía el Proyecto 1042**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montea Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que votaron en contra:**  
María Acuña Peralta, Aragón Carreño, Elías Ávalos, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Mori Celis, Soto Reyes, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Alva Prieto, Marticorena Mendoza y Tudela Gutiérrez.”

**Se aprueba la insistencia en la autógrafo de Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Siguiente tema.

Proceda, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, que recomienda la insistencia en la autógrafo de ley respecto de los Proyectos de Ley 2368/2021-CR, 2500/2021-CR, 2829/2022-CR y otros, que propone ampliar por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.\*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de marzo de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Vivienda y la ampliación de agenda.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.

Tiene la palabra la congresista Infantes Castañeda, vicepresidenta de la Comisión de Vivienda, hasta por diez minutos.



**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Dictamen recaído en la autógrafo observada de los Proyectos de Ley

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

núms. 2368/2021-CR, 2500/2021-CR y otros, que propone la Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en los terrenos estatales ocupados por posesiones informales.

Señora Presidenta, el presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la sesión de la Comisión que presidió el 4 de marzo.

La autógrafo observada recoge la propuesta de 16 proyectos de ley, de diversos grupos parlamentarios, que buscan contribuir con la solución al problema público del acceso a una vivienda, especialmente entre los sectores de menores recursos.

La autógrafo contiene, principalmente, las siguientes disposiciones.

Primera: ampliación, hasta el 31 de diciembre del 2025, del plazo a que se refieren los artículos 3, 16 y 21 de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

Segunda: ampliación, hasta el 31 de diciembre del 2021, del plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

Tercera: Modificación del artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización que establece la exoneración, hasta el 31 de diciembre de 2028, de diversos pagos, tasas, aranceles y otros cobros en favor de Cofopri y los gobiernos locales en el marco de los procesos de formalización de la propiedad.

Respecto de estas disposiciones, la observación objeta las extensiones del plazo y las extensiones del plazo de las exoneraciones y beneficios en el marco de los procesos de formalización.

Las demás disposiciones de la autógrafo no han sido observadas.

Sobre la observación respecto de la extensión hasta el 31 de diciembre del 2021 del plazo para la formalización de la propiedad informal en terrenos del Estado y su supuesta falta de justificación, la Comisión advierte de que el Estado peruano ha tratado de atender el problema público derivado de

la falta de acceso a la vivienda digna y la ocupación con dicho fin de la propiedad estatal a lo largo de más de 60 años, conforme se detalla en el dictamen.

Ello pone en evidencia de que este es un problema irresuelto, agravado por el encarecimiento sostenido del suelo y la falta de políticas públicas más efectivas que atiendan la problemática señalada, aspectos que habilitan la intervención del Parlamento.

Conforme se ha materializado en anteriores oportunidades, estas razones desvirtúan el argumento de la falta de sustento que justifique la medida planteada señalada en la observación presidencial.

Respecto de la propuesta afectación a lo establecido en la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, el dictamen identifica que no es exacta la afirmación contenida en la observación que señala que el problema público identificado por dicha política es la consolidación de la dinámica de producción informal del suelo.

Esta situación es identificada como una de las varias causas indirectas del problema público. Sin perjuicio de lo señalado en la observación, la Comisión considera que el objetivo de evitar la informalidad en la vivienda no debe confundirse con la necesidad de atender la situación de quienes ya se encuentran como poseedores, que a la fecha tienen varios años de antigüedad en dicha condición (al 31 de diciembre de 2021), que son los destinatarios potenciales de la autógrafo y que ocupan terrenos del Estado no reservados a alguna finalidad que resulte desplazada por la medida propuesta.

En consecuencia, la Comisión considera que se encuentra plenamente justificada la necesidad de aprobar la ampliación del plazo para la formalización de la posesión informal en terrenos del Estado, encontrando recomendable insistir en la ampliación de los plazos contemplados en el artículo 1, 2 y 3 de la autógrafo de ley hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sobre la exoneración de tasas y la extensión de las exoneraciones y beneficios contenidos en el artículo 4 de la autógrafo, se advierte de que, en general, los beneficios que se plantean y cuya prórroga se propone han venido aprobándose en el Congreso de la República desde el año 2007, encontrándose actualmente vigentes hasta el 31 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo señalado en el marco del estudio llevado a cabo por la Comisión y habiendo

efectuado el análisis de las normas señaladas en el dictamen, se considera que técnicamente corresponde allanarse a este extremo referido en los beneficios tributarios, más aún cuando tal medida no afectaría los procesos de formalización a llevarse a cabo, toda vez que, como se ha señalado, las exoneraciones complementarias en la Ley 31056 se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre del 2026.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión considera insistir en la autógrafo, precisando que se configura la insistencia, a tenor del artículo reglamentario citado, que señala que se presenta tal figura cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones y artículos observados.

Señora Presidenta, es todo lo que tengo que exponer.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Muchas gracias, congresista Infantes, vicepresidenta de la Comisión de Vivienda.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Segundo Quiroz, por dos minutos.



**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Gracias, señora Presidenta; por su intermedio, mi saludo a la Representación Nacional.

El presente dictamen por insistencia, que incorpora el Proyecto de Ley 2829/2022-CR, de mi autoría, tiene como objeto reducir la brecha de acceso a una vivienda digna mediante la regularización de la propiedad en áreas ocupadas por posesiones informales en terrenos estatales, para así contribuir en la reducción del tráfico de terrenos.

Por eso, reitero hoy mi preocupación ante ustedes y traslado el pedido de los pobladores de diversos asentamientos humanos que han acudido a mi despacho en busca de soluciones.

Asimismo, destaco mi visita a la región de Loreto y otras regiones, zonas de donde pude constatar la difícil realidad de estas familias que, a la fecha, no cuentan con título de propiedad ni acceso a servicios básicos. En un país tan diverso como el nuestro, en el que existen tantas realidades y desafíos, tenemos la responsabilidad de crear políticas públicas que lleguen a todos los rincones del país y que no dejen a nadie atrás.

Este proyecto busca precisamente eso: la inclusión de los más vulnerables, garantizando que las personas que habitan en zonas rurales puedan acceder a la propiedad formalizada, que es una de las bases fundamentales para lograr su bienestar y progreso.

Señora Presidenta, hago un llamado a la Representación Nacional para atender las necesidades de esta población que ha sido marginada durante tantos años. En este caso particular, hablamos de los más de siete a ocho millones de peruanos que merecen la oportunidad de acceder a una vivienda digna y adecuada, quienes finalmente podrán acceder a servicios básicos como agua y electricidad, a los distintos programas estatales tales como Techo Propio y Fondo Mivivienda, entre otros, y sobre todo la seguridad jurídica que les permitirá ejercer plenamente sus derechos a la propiedad.

Por ello, invoco a mis colegas a votar a favor de este importante proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta, siempre al lado del pueblo.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Gracias, congresista.

En vista de que no hay otro pedido de intervención, va a hacer uso de la palabra la congresista Infantes Castañeda, vicepresidenta de la Comisión de Vivienda.



**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Habiendo culminado la sustentación y el debate, solicito pasar al voto.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han registrado su asistencia 82 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Reymundo Mercado.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la votación, se aprueba, por 74 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, la insistencia en la autógrafo de Ley que amplia por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.*

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Han votado a favor 74 señores congresistas, ninguno en contra y tres abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Reymundo Mercado, Valer Pinto, Doroteo Carbajo, Aguinaga Recuenco, Luque Ibarra, Flores Ancachi, Héctor Acuña Peralta, Tacuri Valdivia, Gutiérrez Ticona, Cutipa Ccama y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de Ley observada por la presidenta de la República, que amplia por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales.

Señores congresistas, la aprobación de la insistencia no requiere de segunda votación.

(Aplausos).

**—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

## **“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

### **POR CUANTO:**

### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

### **Ha dado la Ley siguiente:**

### **LEY QUE AMPLÍA POR ÚLTIMA VEZ LOS PLAZOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN TERRENOS ESTATALES OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES**

**Artículo 1. Ampliación del plazo señalado en los artículos 3, 16 y 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos**

Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 3.1 del artículo 3 y en el literal a) del artículo 16, así como en el primer párrafo y en el párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2. Ampliación del plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización**

Se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 3. Modificación del artículo 15 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos**

Se modifica el artículo 15 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, con el siguiente texto:

### **“Artículo 15.- De la permuta de terrenos**

Se faculta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para que, a solicitud de las

municipalidades provinciales, permute terrenos del dominio privado del Estado con terrenos de propiedad de particulares ocupados por posesiones informales con por lo menos 10 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Los terrenos materia de permute serán identificados y determinados por la SBN. Dichos predios deberán ser necesariamente de dominio privado del Estado de libre disponibilidad, bajo la administración de la SBN, así como de las demás entidades que comprenden la administración pública y podrán estar ubicados en el ámbito urbano, rural e inclusive dentro de los Proyectos Especiales bajo el ámbito del Gobierno Nacional y no podrán estar afectados bajo ninguna modalidad a favor de entidades públicas y/o privadas.

Si se trata de predios que no se encuentran bajo su administración directa, la SBN comunicará la solicitud de permute a la entidad propietaria del predio para que esta emita la opinión respectiva.

La valorización de los terrenos a permutar será determinada según tasación a valor comercial efectuada por la entidad que designe la SBN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto Supremo 008- 2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, o norma que lo sustituya.

Los terrenos permutados a favor de los particulares se destinarán necesariamente al desarrollo de programas de habilitación urbana para viviendas de interés social, o para la ejecución de otros programas promovidos o ejecutados por el Gobierno”.

#### **Artículo 4. Modificación del artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización**

Se modifica el artículo 7 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, con el siguiente texto:

#### **“Artículo 7. Exoneraciones**

7.1. Se exonera del pago de tasas registrales, municipales, aranceles u otros cobros que cualquier entidad de la Administración Pública exige por la prestación de sus servicios al Organismo de Formalización de la Propiedad

Informal (COFOPRI), para la ejecución de sus acciones y procedimientos de formalización de la propiedad predial, en el ámbito nacional. Para tal efecto, se entiende como entidades de la Administración Pública a las comprendidas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

7.2. Las municipalidades provinciales están exoneradas de los pagos ante las entidades de la Administración Pública para ejecutar el procedimiento de formalización de la propiedad predial que realizan en el ámbito de su jurisdicción.

7.3. Las municipalidades provinciales y municipalidades distritales y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), dentro de los alcances de este artículo, también están exonerados del pago por los servicios de transferencia de información y documentación a través de cualquier medio y de cualquier otra acción requerida o dispuesta para la ejecución de la formalización de la propiedad predial urbana y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

7.4. Para los fines de formalización, tratándose de procedimientos administrativos trilaterales a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), una vez resueltos mediante resolución de primera o segunda instancia, de no haberse consignado domicilio o de ser este inubicable, se publica un extracto de la resolución, de forma gratuita, en el diario oficial El Peruano.

7.5. El plazo de vigencia de las exoneraciones es hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta exoneración comienza a contarse inmediatamente después del vencimiento del plazo actualmente vigente”.

#### **Artículo 5. Incorporación de los artículos 12 y 13 en la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización**

Se incorporan los artículos 12 y 13 en la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización, con el siguiente texto:

#### **“Artículo 12. Procesos judiciales o constitucionales sobre terrenos estatales**

Se faculta al titular y a la procuraduría de las entidades estatales comprendidas en el artículo 13 del Decreto Legislativo 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, previo informe y

de corresponder, para interponer el desistimiento de las pretensiones en los procesos judiciales o constitucionales en trámite destinados a obtener la desocupación de terrenos, con excepción de los contemplados en el artículo 8, cuya titularidad es asumida por el COFOPRI en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo.

La existencia de procesos judiciales en trámite o concluidos, destinados a obtener la desocupación de terrenos estatales, fiscales o municipales, no impide la asunción de la titularidad por parte del COFOPRI.

### **Artículo 13. Prevalencia de información**

13.1 La información de los planos levantados en campo y la información gráfica que emita el COFOPRI en los procesos de formalización urbana a su cargo prevalecen sobre la información gráfica obrante en el Registro de Predios en los casos en que este último no cuente con la información técnica suficiente o fuese inexistente.

13.2 El COFOPRI remite la citada información al Registro de Predios para que actualice su información gráfica o subsane inexactitudes o errores registrales existentes.

13.3 El reglamento regula los casos en los que procede la prevalencia de la información catastral. En tales casos, no es necesario ejecutar rectificaciones de área en los predios involucrados ni resulta de aplicación previa las disposiciones del Título VI del Reglamento de la Ley 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, aprobado por el Decreto Supremo 005-2006-JUS, ni otra regla, requisitos o procedimientos establecidos en otros textos normativos. La SUNARP no requiere mayores requisitos a los establecidos en la presente ley y su reglamento”.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Adecuación de los reglamentos de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; de la Ley 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos y de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización**

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de noventa días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, adecuará a las modificaciones dispuestas en la presente ley los siguientes reglamentos:

1. De la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos: Reglamento del Título I, “Formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares”, aprobado por el Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA; y el Reglamento del Título II “Acceso al suelo de sectores de menores recursos económicos” y del Título III, “Facilidades para la prestación de servicios básicos”, aprobado por el Decreto Supremo 017- 2006-VIVIENDA.
2. De la Ley 28923, Ley que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios urbanos, aprobado por el Decreto Supremo 008-2007-VIVIENDA.
3. De la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, aprobado por el Decreto Supremo 002-2021-VIVIENDA.

### **SEGUNDA. Adecuación de procedimientos**

Las entidades de la Administración Pública adecuarán sus procedimientos internos para cumplir con lo establecido en la presente ley dentro de los noventa días hábiles desde su entrada en vigor.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**ÚNICA. Derogación de los artículos 3 y 4 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización**

Se derogan los artículos 3 y 4 de la Ley 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para su formalización.

Por tanto, etc.».

**“Registro digital de votación de la insistencia en el Proyecto 2368 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva

Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Pablo Medina, Palacios Huamán y Quispe Mamani.”

**Pasa a un cuarto intermedio el dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que propone la Ley del Artesano**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Siguiendo tema.

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen de las comisiones de Comercio Exterior y Turismo, y de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, recaído en los Proyectos de Ley núms. 1439/2021-CR, 1501/2021-CR, 2203/2021-CR y otros, que recomienda la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que propone la Ley del Artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal.\*

La Junta de Portavoces, con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior respecto del Proyecto de Ley 6581/2023-CR y la ampliación de agenda.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de la Ley que propone la Ley del Artesano.

En relación con el tema, la Comisión de Producción ha presentado un dictamen por unanimidad, que recomienda un nuevo texto respecto de las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República.

Tiene la palabra la congresista Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, hasta por diez minutos.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Para mencionar lo siguiente en cuanto al dictamen que corresponde a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Señores congresistas, esta importante propuesta legislativa cuenta con un dictamen de insistencia, aprobado en mayoría, de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo durante el período anual de sesiones 2023-2024, el cual fue presentado a Trámite Documentario el 11 de abril de 2024, cuyo texto necesitamos consensuar con la Comisión de Producción.

En tal sentido, señora Presidenta, solicito un cuarto intermedio para presentar un nuevo texto consensuado con la Comisión de Producción.

Muchas gracias.

**—Asume la Presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.**



**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez García, presidenta de la Comisión de Producción.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Como segunda comisión dictaminadora del proyecto mencionado por la congresista Noelia Herrera, debo manifestar que los artesanos

desempeñan un papel crucial en la sociedad, ya que son portadores de tradiciones culturales milenarias y constructores de identidad.

Su labor va más allá de la manera de producción de objetos, implica la preservación de técnicas artesanales, la transmisión de conocimiento de generación en generación y la creación de piezas únicas que reflejan la riqueza y diversidad de nuestro patrimonio cultural.

Sin duda, su trabajo contribuye al desarrollo económico local, genera empleo y promueve el turismo, convirtiéndose en un motor importante para el crecimiento sostenible de sus comunidades y, económicaamente, en la localidad.

En tal sentido, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas emitió un nuevo texto contenido en el dictamen, aprobado por unanimidad, recaído en la autógrafo de ley observada por el Poder Ejecutivo respecto de los Proyectos de Ley núms. 1439, 1501, 02892, 3036, 3492, 03628, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal. Esto fue aprobado por unanimidad en la octava sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Producción realizada el 15 de marzo de 2024. Los proyectos son iniciativas de los congresistas Luis Ángel Aragón, Ruth Luque, Germán Adolfo, Alejandro Soto, Esdras Medina, Patricia Chirinos, Paul Gutiérrez y Jorge Morante.

Señoras congresistas, el dictamen de la Comisión considera las observaciones recaídas en la autógrafo de ley, la gran mayoría de las cuales tienen fundamento técnico y están debidamente motivadas. Por esa razón, la Comisión realizó dos mesas técnicas con los ministerios involucrados, permitiendo consensuar un nuevo texto y recoger sus sugerencias y atender las observaciones.

Asimismo, es necesario precisar que la presente propuesta incorpora y armoniza una serie de disposiciones recientes, como son la Resolución Ministerial 309-2019-Mincetur y el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales del 2021.

Así, la proposición que presentamos recoge propuestas para mejorar el texto de la autógrafo, entre otras novedades que trae este nuevo texto.

En lo referente a la definición de artesano, se reconoce como artesano a la persona que se dedica a la elaboración de bienes que puedan incluirse en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales, aprobado mediante Resolución Ministerial 084-2021, cuyo objetivo es identificar,

definir y ordenar los productos de artesanía, agrupándolos en líneas y sublíneas artesanales.

El órgano de carácter consultivo y asesoramiento —adscrito al Mincetur— presenta cambios a fin de generar mayor inclusión, ya que ahora estará integrado por 17 representantes en lugar de 11, como estaba establecido anteriormente. Ello, con el fin de mejorar la representatividad de mujeres, de empresas inscritas en el Registro del Artesano, entre otros.

Se ha tomado en cuenta la postura del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), incorporando sus propuestas, que han sido tomadas en cuenta en los artículos 14 y 17 del nuevo texto.

Se dispuso beneficios a la incorporación de los artesanos al Registro Nacional del Artesano.

Sobre la promoción de la actividad artesanal, se hace especial énfasis en generar políticas de apoyo a las Mype de artesanía, así como a las actividades individuales.

Las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, alejando la no observación del artículo 79 de la Constitución, han sido absueltas por la Comisión de Producción.

Se precisa que los gobiernos regionales y municipales deben priorizar y fomentar la creación de espacios para difundir la artesanía, considerando los distintos destinos turísticos y zonas del desarrollo turístico.

Se incorpora al Ministerio de Producción como un actor estratégico para el desarrollo de las actividades artesanales en el Perú.

Por lo expuesto, la Comisión de Producción ha aprobado por unanimidad el dictamen con un nuevo texto, recogiendo y tomando en cuenta las observaciones presentadas por el Ejecutivo.

Es alentador observar el esfuerzo por modernizar la legislación artesanal a través del proyecto de ley para asegurar que esta normativa realmente beneficie a todos los artesanos y fortalezca su capacidad productiva y competitiva. Considero esencialmente el trabajo conjunto entre las comisiones de Comercio Exterior y de Producción.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas, solicito a la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, congresista señorita Noelia Herrera, un cuarto intermedio

para considerar el nuevo texto y no ir por una insistencia, toda vez que incluso nos llevaría a aprobar una norma ya desfasada ante nuevas normas emitidas por el Ejecutivo.

Es todo cuanto debo informar, señor Presidente, en aras de que, verdaderamente, esta iniciativa legislativa, cuando se transforme en una ley, sea de mucho beneficio jurídico y legal para nuestros artesanos en el Perú.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— A solicitud de las presidentas de ambas comisiones dictaminadoras, pasaremos a un cuarto intermedio en esta materia.

Previamente, va a intervenir la congresista Ruth Luque, como autora.



**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presidente, soy autora de un proyecto, como varios de los colegas.

La Comisión de Comercio Exterior aprobó un dictamen de insistencia.

Y este dictamen de insistencia, que estoy viendo en el sistema, ha sido del 11 de abril de 2024.

Entonces, lo que me llama la atención es que, de verdad, esta propuesta ha significado la labor de varias mesas de trabajo, se ha conversado con distintas organizaciones de artesanos —dicho sea de paso, hoy es el Día del Artesano—, por lo cual teníamos la expectativa de que durante todo este tiempo se hubiera realizado el mejor trabajo que haya sido posible por parte de esa comisión.

Por eso, me sorprende de verdad —lo digo con mucha transparencia— que nuevamente se diga, como ha sucedido en otra propuesta, que es necesario un cuarto intermedio, cuando en realidad tiene un dictamen de insistencia por parte de la Comisión de Comercio Exterior y, por su parte, la otra comisión dictaminadora tiene una propuesta.

Por lo tanto, Presidente, expreso un poco mi extrañez en este tema. No estoy en contra de que consensuen, me parece bien; pero que ojalá se pueda...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, por un minuto.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, creo que el Congreso de la República no puede estar de espaldas a todos los artesanos del Perú.

El día de hoy, 19 de marzo, es el Día del Artesano peruano. Esta es una posibilidad grande con una nueva Ley del Artesano —varios congresistas somos autores de proyectos sobre la materia—, para que podamos aprobar el dictamen de insistencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que es la comisión principal.

Efectivamente, como ha manifestado la congresista Luque, este dictamen figura en el Portal del Congreso desde el 11 de abril de 2024, falta poco para que se cumpla un año en este tema.

Presidente, la comisión principal es, finalmente, la que tiene en sus manos la posibilidad de aprobar por insistencia este proyecto de ley en favor de todos los artesanos del país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, como presidenta de la Comisión de Producción, por un minuto.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, Presidente.

Quiero decírselos a los congresistas que son autores de los proyectos de ley que se trata de una acumulación de varios proyectos. Lo que pasa es que la Comisión de Comercio Exterior está aprobando por insistencia. En la segunda comisión, que yo presido, que es de Producción, no estamos aprobando por insistencia.

Entonces, en nuestro caso no es una aprobación por insistencia porque, digamos, estamos incorporando y corrigiendo varios aspectos; es decir, nos estamos actualizando con las nuevas normativas que cada sector involucrado ha dado desde el año 2021. Nosotros no vamos a aprobar algo que va a quedar desfasado para el sector. Tenemos que actualizarlo con las nuevas directivas, resoluciones ministeriales y decretos supremos que se han emitido en esta materia. En consecuencia, en ese marco, repito, nosotros tenemos que actualizar la ley.

Señor Presidente, espero que el cuarto intermedio sea lo más breve posible, ya dependerá de la Comisión de Comercio Exterior que pueda atender la solicitud.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Puede intervenir la congresista Noelia Herrera, como presidenta de la Comisión de Comercio Exterior.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Sin duda, nosotros no solo valoramos y apreciamos a nuestros artesanos, quienes con sus manos crean obras de arte y aportan a nuestra cultura y las tradiciones del país. Es por ello que es nuestra obligación hacer un trabajo prolífico que se traduzca en resultados y en beneficios para ellos. Nuestra labor es de una amplísima responsabilidad, no en términos de popularidad.

En esa línea, por su intermedio, Presidente, pido a los señores parlamentarios que acepten este cuarto intermedio que estamos solicitando, en aras de que podamos consensuar tanto la presidencia de la Comisión de Comercio de Exterior y Turismo como la presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa.

Aquí no hay más que el ánimo de hacer un gran trabajo. En esa línea, hay que mencionar que una de las colegas de nuestra bancada también es una de las autoras del proyecto de ley. Entonces, tenemos varios autores en este tema.

En ese sentido, señor Presidente, pido a los señores parlamentarios que mantengan, en todo caso, el buen ánimo y que el mensaje siga siendo positivo hacia nuestros artesanos del Perú.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Elvis Vergara, por un minuto.



**El señor VERGARA MENDOZA (AP).**— Presidente, más allá de las correcciones y las precisiones que se tienen que hacer al proyecto, insisto en lo que ya dijo nuestra colega Luis Ángel: hoy es el Día del Artesano y, por eso, hoy tenemos que hacer justicia con nuestros hermanos que mantienen y comparten la tradición de las culturas milenarias.

Así que, Presidente, más allá de eso, yo le pediría y rogaría a la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, al igual que a la presidenta de la Comisión de Cultura, que se debata finalmente este asunto hoy día, ya sea este proyecto, si se aprueba, o ya

sea el texto sustitutorio, pero que no pase de hoy día el debate y la aprobación del proyecto de ley del artesano.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias.

Puede intervenir el congresista Morante Figari, por un minuto.



**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Buenas tardes, colegas.

Yo fui presidente de la Comisión de Producción cuando se aprobó este tema y, además, soy uno de los autores en este caso.

Me ha sorprendido un poco el argumento de que el proyecto se está actualizando con respecto a las normas emitidas por el Poder Ejecutivo. Regularmente, el Congreso emite las leyes y, luego, son las normas reglamentarias del Poder Ejecutivo las que se tienen que adaptar a las normas dadas por el Congreso de la República. No es que las leyes dadas por el Congreso de la República tienen que adaptarse a las normas del Ejecutivo.

Existe una pirámide normativa de Kelsen desde el siglo XIX, en la que tenemos claramente determinadas a la Constitución, ley y los reglamentos. Justamente, los reglamentos están por debajo de la ley. Es decir, nosotros no tenemos por qué adaptarnos a las normas del Ejecutivo; al contrario, el Ejecutivo se tendrá que adaptar a nosotros.

Entonces, creo que, definitivamente, si la primera comisión con la que trabajamos mucho fue la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la que laboramos bien y emitimos un dictamen en insistencia, considero que se debería de ir por ese camino.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Finalmente, puede hacer uso de la palabra el congresista Germán Tacuri, por un minuto.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, Presidente.

Sin desmerecer la labor de la Comisión de Producción, hay algo que debemos tener en cuenta: el dictamen

de este proyecto de ley ha sido trabajado durante tres años, no es un tema que recién lo estemos abordando, que recién lo estamos investigando y dando forma. ¡No!, esto ya tiene un dictamen ejercido el año pasado.

Entonces, ya hay un dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo; es más, tanto es así que hasta en la insistencia ya tenemos divergencia, ¿por qué? Porque si van a consensuar, tendrán que ver que en un caso es un dictamen de insistencia y en el otro es de un nuevo proyecto, por lo cual uno de los dos tiene que dejarse de lado, no van a poder comulgar los dos.

Por lo tanto, Presidente, y en vista de que hoy es el Día del Artesano, quisiera que se vote hoy mismo este asunto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña, por un minuto, luego de lo cual pasamos al cuarto intermedio; de lo contrario, entraremos al tema de fondo.



**El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).**— Bien, Presidente.

Creo que todos valoramos el Día del Artesano. En verdad, sabemos el trabajo que realizan estas personas y su aporte a la economía, pero el mejor regalo que podemos darle a nuestros artesanos es contar con un proyecto de ley que los beneficie plenamente.

En ese sentido, Presidente, considero que es importante ir al cuarto intermedio, con el compromiso de que el texto venga pronto y, por tanto, que hoy mismo se pueda aprobar el proyecto. Es el mejor regalo que podemos hacer.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Correcto.

Pasamos a un cuarto intermedio en esta materia, con el compromiso de que hoy día presenten el texto sustitutorio.

**Se aprueba la cuestión previa para que el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que pro-**

**pone promover la inclusión financiera de la mujer y las personas con discapacidad, reto**  
**rone a la comisión dictaminadora**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Siguiente tema.

#### **El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad recaído en el Proyecto de Ley 503/2021-CR, mediante el cual se propone promover la inclusión financiera de la mujer y de las personas en situación de vulnerabilidad.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social.

En relación con el tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la congresista Francis Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, hasta por cinco minutos.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Muchas gracias, estimado Presidente; por su intermedio, un saludo a la Representación Nacional.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 503/2021-CR, que propone la Ley que promueve la inclusión financiera de la mujer y de las personas vulnerables, cuya iniciativa fue presentada por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, integrante del grupo parlamentario Podemos Perú, fue aprobado en mayoría en la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, celebrada el día miércoles 29 de noviembre de 2023.

En tal sentido, para el estudio y dictamen, se solicitó opinión a los sectores competentes, tales como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, así como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, el objeto que persigue dicha iniciativa se encuentra encaminado hacia la promoción de la inclusión financiera de las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad a los diferentes servicios, productos que ofrece el sistema financiero, descartando y superando la discriminación que adolecen las mujeres y poblaciones vulnerables.

El rol de las mujeres en la reactivación económica y el desarrollo social es fundamental por su valor distributivo, pues logran beneficios no solo para sí mismas, sino también para sus comunidades y la sociedad en general.

La inversión social destinada a las mujeres tiene un mayor retorno en tanto éstas se destinen a una mayor cantidad de sus ingresos en la educación, salud y bienestar de sus hijos. En tal sentido, el Fondo Monetario Internacional estima que una menor participación económica de las mujeres representa una pérdida del 10% del PBI en las economías avanzadas y más del 30% en otros países.

Señor Presidente, es muy importante promover el empoderamiento económico de las mujeres. Este tema fue tratado en la APEC el año 2024, en el que se evidenció que un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el 2022 indica que, en el Perú, solo el 50,4% de las mujeres mayores de dieciocho años tienen acceso al sistema financiero, frente al 53,1% de los hombres de la misma edad. Esto limita el crecimiento de las mujeres, pues sin un historial crediticio es complicado que puedan acceder a créditos que les permitan iniciar un negocio o fortalecerlo si tuvieran uno.

Además, se evidenció que existen experiencias exitosas en otras economías de APEC, por lo que el Ministerio de la Mujer, en articulación con organizaciones públicas y privadas, busca revertir la cifra que indica que solo el 21% de las mujeres en el Perú tienen acceso a préstamos financieros, frente al 23% de los hombres. Tenemos un escenario distinto en Hong Kong, donde el 72% de créditos son para mujeres y el 67% para hombres; o el de Canadá, donde las mujeres y hombres llegan al 81% de créditos bancarios, según el informe del Banco Mundial del 2021.

Finalmente, la dación de la presente ley no tendrá efecto sobre la legislación nacional toda vez que no colisiona con ninguna norma del ordenamiento jurídico peruano; por el contrario, lo complementa, porque lo que se busca es establecer lineamientos base que fortalezcan las políticas públicas de inclusión financiera sobre la base de normas rectoras que permiten el desarrollo ordenado

del sector financiero nacional, estableciendo diversas medidas que persiguen la protección de los derechos de las mujeres y las personas vulnerables, de manera que accedan en igualdad de condiciones a los servicios y productos que brindan las empresas del sistema financiero, lo cual es concordante con nuestra legislación vigente.

Señor Presidente, por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la aprobación del presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 503/2021-CR, con el texto sustitutorio, cuyo texto se encuentra publicado en la página web del Congreso. En ese sentido, solicito el voto favorable de la Representación Nacional al dictamen en cuestión.

Muchísimas gracias a todos.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Se da inicio al debate, se ofrece la palabra.

*(Ningún congresista pide el uso de la palabra).*

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paredes Castro.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Presidente, solicito que se pase a la votación.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Puede intervenir el congresista Muñante Barrios, por dos minutos.



**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidente.

En principio, en todo caso, deberíamos aceptar, mediante esta propuesta, que existe una discriminación por parte de los bancos contra las mujeres solamente por el simple hecho de serlo. No creo que eso sea lo que esté ocurriendo en la realidad.

Si una entidad financiera observa que una persona tiene capacidad adquisitiva y no genera un riesgo para el sistema, independientemente del sexo, ¿el sistema financiero lo va a aceptar? No necesariamente existe una discriminación estructural como la que se plantea aquí.

Luego, también se habla de fortalecer la política nacional de igualdad de género, lo cual, por supuesto, ha generado más bien todo lo contrario: les ha quitado derechos a las mujeres y las reduce a un mero concepto maleable.

Entonces, nosotros no vamos a aceptar que el término que se utiliza en estas leyes pueda ser un sinónimo de ayuda a las mujeres, porque, precisamente, la política nacional de igualdad de género, que se viene aplicando desde el año 2012 hasta la fecha, no ha ayudado en nada a que las mujeres puedan realmente sentirse como lo que se busca: el empoderamiento o la visibilidad.

Por lo tanto, Presidente, creemos más bien que esto genera un efecto contrario y, por supuesto, esperemos que esta redacción pueda mejorarse; de lo contrario, nuestro voto será en contra.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, por dos minutos.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Gracias, Presidente.

Sería importante, de pronto, que pudiéramos mejorar el texto en aras de que todos podamos votar a favor en cuanto a la inclusión financiera como tal.

Incluir a las mujeres en el sistema financiero es, de pronto, un término muy amplio, digámoslo así, en el sentido de que en la práctica no se aplica. La evaluación que se hace en el sistema financiero, básicamente está relacionada con la capacidad de pago. Pero la inclusión como tal para las personas con vulnerabilidad sí es un tenor de pronto necesario.

Así que yo pediría a la presidenta de la Comisión de Inclusión Social que tenga en cuenta esta apreciación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Puede intervenir la congresista Heidy Juárez, por dos minutos.



**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la Representación Nacional y felicito la presentación de este proyecto de ley, ya que la causa de que muchas mujeres actualmente sean víctimas de violencia es la dependencia económica que tienen.

Creo que cada uno de los colegas que me están escuchando en estos momentos saben perfec-

tamente que el índice de violencia contra la mujer en nuestras regiones tiene como base el tema de dependencia, pues ellas se quedan en ese hogar donde hay mucha violencia porque, lamentablemente, no tienen independencia para realizar sus actividades propias.

Hoy por hoy, puedo decirles que muchas mujeres se han agrupado y han formado pequeñas asociaciones a través de las cuales, en forma colectiva, solicitan préstamos a las entidades financieras para salir adelante, ser forjadoras de su hogar también y aportar económicamente. Estos programas financieros les dan clases de empoderamiento con el mensaje de que pueden salir adelante sin ser maltratadas o ser víctimas de violencia.

Por ello, considero que este proyecto de ley es un esfuerzo favorable para aquellas mujeres que no solamente están de manera incipiente o artesanal en nuestras regiones, sino que también sea una manera de impulsar y decírselos: ustedes pueden salir adelante, ustedes pueden, a pesar de vivir en un hogar con violencia y tener un trato desigual, lograr una independencia económica que tanta falta les hace.

En muchas de estas mujeres los índices de violencia son muy elevados y, asimismo, varias de ellas no salen de ese círculo vicioso de violencia porque señalan que su pareja es quien le da el alimento del día a su familia, es él quien mantiene a sus hijos; o sea, hay muchas excusas de por medio.

Por ello, Presidente, desde mi perspectiva, considero que a través de este proyecto de ley vamos a ayudar a empoderar mucho más a las mujeres y ello podría ayudarlas a salir delante en el ámbito financiero, lo que tanto necesitan ellas en nuestras regiones.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Heidy Juárez.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, por dos minutos.



**La señora PABLO MEDINA.**— Gracias, Presidente.

En realidad, creo que siempre hay que saludar todo proyecto que busque reducir las desigualdades. En este caso no se trata de hombres contra mujeres ni de visiones ideológicas. Es muy simple, las mujeres somos ciudadanas recién desde el año 1956 y hemos podido votar todas desde el año 1970.

¿Qué significa eso? Significa que hay situaciones de desigualdad en nuestros derechos políticos, las cuales se expresan en una serie de circunstancias.

Si uno quiere ver la data, en realidad, la culminación en la secundaria, el acceso al trabajo, los sueldos, etc., todo viene en contra y juega a nivel de desigualdades a las mujeres. Somos más de la mitad de la población nacional, pero las desigualdades existen, son situaciones que no tienen que ver en ningún caso con un tema ideológico; es absolutamente data pura de la política pública cuando uno intenta hacer política pública.

Hablar de avanzar en todo el tema de autonomía financiera y cultura tributaria es fundamental. Justamente, lo que plantea el proyecto es darles un realce a esos temas. ¿Qué plantea la propuesta? Que se establezca, como política pública, la realización de actividades de capacitación en el manejo de sus economías en favor de las mujeres que sufren violencia y de las mujeres más vulnerables.

Por ejemplo, recién durante la pandemia muchas mujeres pudieron conocer lo que es la billetera electrónica. ¿Por qué ocurrió ello? Porque en ese entonces llegaban los bonos, recién se han bancarizado.

Esto tiene que ser una política que llegue a las fronteras, a nuestras comunidades indígenas, a nuestras mujeres más vulnerables, porque la pobreza en nuestro país todavía tiene el rostro de mujer, situación que tenemos que superar con el tema de la cultura tributaria y los derechos, de forma que con ello podemos ir avanzando para que todas las mujeres se incluyan financieramente en el sistema nacional.

Por lo expuesto, señor Presidente, pido a los colegas, por favor, que apoyen este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Flor Pablo.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Señor Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Un momentito, Francis; vamos a otorgar la palabra democráticamente.

Puede intervenir el congresista Víctor Flores.



**El señor FLORES RUÍZ (FP).**— Gracias, señor Presidente.

No hay duda de que este es uno de los proyectos que puede parecer loable, acertado, adecuado y oportuno; pero también hay que decir que esto es parte de una agenda, que es justamente la agenda de poner en el tapete los derechos supuestos de la mujer y que no los tiene, lo cual es falso.

La mujer, prácticamente, tiene los mismos derechos que el hombre. Si quiere invertir financieramente en la banca, puede hacerlo; si quiere tener su propia tarjeta de crédito, puede obtenerlo. Es decir, ¿de dónde sacamos eso de que con una ley las mujeres van a estar incluidas financieramente?

Para mí, señor Presidente, este proyecto es un despropósito, por lo cual, con todo respeto, planteo una cuestión previa al respecto.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— No lo entendí bien, congresista Flores: ¿planteó usted una cuestión previa?

**El señor FLORES RUÍZ (FP).**— Sí, señor Presidente, planteo una cuestión previa en relación con esta iniciativa.

Me parece que es un buen proyecto y que aparentemente está bien intencionado, pero en el fondo no está cumpliendo su objetivo. Tengamos en cuenta también que esto es parte de la Agenda 2030, solamente que no lo quieren admitir que eso es así. Dicen que es todo un programa de la inclusión financiera de la mujer, cuando simple y llanamente es feminismo puro y duro.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias.

Tiene la palabra la congresista María Jáuregui, por dos minutos.



**La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que el hombre y la mujer tenemos los mismos derechos. Podemos mirar a nuestro alrededor la cantidad de mujeres que presiden no solamente comisiones y ministerios, sino también tenemos una presidenta del país que es mujer. Por ello, no creo que se debe de

ejercer desde este lugar o hacer leyes que solamente beneficien a un solo lado de la población.

Pensemos en la igualdad y en salir adelante todos los peruanos, porque todos tenemos derechos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).**— Señor Presidente, la verdad es que hay una histeria generalizada con el tema, pues cada vez que se dice “género” empiezan ya los nervios.

Con respecto a la Agenda 2030, por supuesto que estamos de acuerdo —yo personalmente— porque es la Agenda de las Naciones Unidas, que dice que hay que luchar para bajar el hambre, que hay que luchar para bajar el número de personas con VIH, que es para reducir el número de personas con tuberculosis, que es para luchar para bajar los efectos del cambio climático. Ya no sé, de verdad, qué significa esa relación entre los caviares mágicos y la Agenda 2030, realmente es una cosa que es incomprensible.

En este caso estamos hablando de la inclusión, porque las mujeres y los hombres, especialmente las vulnerables, no tienen las mismas oportunidades. Entonces, para ayudar a las personas que están en situación de vulnerabilidad, como las mujeres que son víctimas de violencia, tenemos que dar acciones afirmativas para apoyar a esas mujeres. Entonces, yo pediría un poco de calma, de reposo y de objetividad.

La Agenda 2030, efectivamente, es la agenda de las Naciones Unidas, la cual, por supuesto, suscribo plenamente; y es necesario apoyar el tema de la inclusión y la construcción de condiciones de igualdad.

Por lo expuesto, Presidente, yo votaré en contra de la cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Rosangella Barbarán, por dos minutos.



**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Gracias, Presidente.

Creo que no existe algún colega congresista que presente una iniciativa que no tenga un tema de fondo importante. Pero yo sí quería hacer

una consulta a la presidenta de la Comisión, porque estuve revisando la iniciativa legislativa y no veo alguna diferencia con lo que sucede hoy en día.

Por ejemplo, se habla de una disposición complementaria modificatoria por la cual se indica que los depósitos de ahorro tienen las siguientes características: pueden ser constituidos por personas naturales o jurídicas, inclusive por analfabetos e incapaces.

Entonces, ¿existe una inclusión actualmente? Sí, existe una inclusión. ¿Se habla, por ejemplo, en las disposiciones complementarias, de que se declare de interés nacional la implementación de un mayor número de Agentes MultiRed? ¿Existe actualmente una ampliación o una política para que haya acercamientos? Sí, inclusive en el caso de la selva peruana los agentes MultiRed van en barco para acercarse a aquellas comunidades que no tienen salida.

Entiendo también la preocupación de mis colegas congresistas en el sentido de cómo esto va a ayudar realmente a las mujeres víctimas de violencia que, lamentablemente, viven en una cadena de maltrato porque no logran una autonomía económica, que es el foco de lo que nosotros quisiéramos para ellas.

¿Esta norma está planteando, por ejemplo, programas de apoyo para superar esa problemática? No, no tiene ese planteamiento. La norma tampoco explica, por ejemplo, que tiene que ser el Estado, a través del Ministerio de la Mujer, entre otros, el que inyecte mayor capital para las mujeres víctimas de violencia y puedan generar sus propios emprendimientos.

El Perú tiene el índice más alto de *emprendedurismo* por el cual las mujeres, en su mayoría, son las personas que traen consigo recursos e impulsan la economía del país. Pero la norma, si nosotros la leemos, dice exactamente lo mismo que ya está sucediendo ahora sobre el tema de inclusión financiera.

Por lo tanto, no es que estemos en contra de que se emita una norma importante, sino que quisiera saber cuál es lo nuevo de esta iniciativa legislativa y qué aporte tiene realmente para las mujeres.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Vamos a terminar con el pedido de uso de la palabra y, seguidamente, consultaremos la cuestión previa.

Puede intervenir el congresista Esdras Medina, por dos minutos.



**El señor MEDINA MINAYA (RP).**— Gracias, señor Presidente; por su intermedio, saludo a los colegas congresistas.

Este proyecto de ley es muy importante, pero es muy subjetivo. Por esa razón, a fin de ser más objetivo, es conveniente la cuestión previa para que el proyecto regrese a comisión con miras a que haya un mayor estudio y que se pueda determinar exactamente cada objetivo, sobre todo en cada artículo. Nuestra preocupación es sobre todo en el caso del artículo 3 del proyecto.

De manera que, con tranquilidad, espero que se pueda estudiar y poder ver si realmente, aprobando este proyecto de ley, se va a apoyar a la mujer que necesita esta medida.

En suma, es necesario realmente tener clara las cosas y en forma objetiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, por dos minutos.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, Presidente.

Esta propuesta legislativa, desde mi punto de vista, es totalmente demagógica. ¿Por qué digo ello? Porque para poder, en este caso, tener inclusión financiera se requiere trabajo.

Primero, para empezar por ahí, con trabajo vamos a lograr inclusión financiera, ya sea para los hombres o para las mujeres.

Segundo, con esta ley se permitiría que mañana las ONG utilicen esto como una herramienta para que después soliciten dinero de fuera, es decir, digan: tenemos que capacitarlas, porque esta es una nueva ley de inclusión financiera y hay que poderles enseñar, explicar cómo funciona eso.

Esto, prácticamente, se encuentra más inclinado no para servir realmente a la mujer peruana, sino para que las ONG lo utilicen como una herramienta

con el fin de pedir dinero y que sirva para estar capacitando. Nosotros sabemos ya cómo operan las ONG en el Perú.

Por lo tanto, señor Presidente, apuesto porque este proyecto regrese a la comisión dictaminadora y, en todo caso, que no se pretenda que el espíritu y el objetivo de esta ley sea utilizado más adelante como una herramienta o una plataforma para las ONG en el Perú, es decir, que no sirva para sacar plata con el disque cuento que vamos a capacitar a las mujeres en inclusión financiera.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, por dos minutos.



**El señor QUITO SARMIENTO (BS).**— Presidente, este proyecto de ley propone un conjunto de medidas para poder facilitar y promover la inclusión financiera de la mujer, pero también dispone, por ejemplo, que los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, con la autorización respectiva de sus padres, puedan tener acceso al ahorro, aspecto que considero que está bien y creo que es pertinente.

Así es que no todo lo que significa, como están planteando aquí, igualdad de género tiene otros objetivos. Lo subjetivo puede ser o es lo que se plantea desde cada uno de los congresistas. Creo que en la norma existe objetividad para ir solucionando determinados problemas.

Sostengo que, más bien, nosotros tenemos que bajar lo subjetivo cuando encontramos determinados términos que consideramos simplemente que no están dentro de la agenda de algunos sectores. Nos oponemos absolutamente para todo así estemos dejando de lado a quienes se benefician. ¿Cuánto tiempo más vamos a continuar haciendo todo esto?

Es decir, no importa quién o el beneficiario si va a llegar al final de cuentas a ellos, sino importa la posición, la opinión ideológica o política que podamos tener. Bajo esa situación, vamos a continuar en un despenadero y no vamos a legislar para las grandes mayorías, para mejorar mínimamente algunos aspectos que la población requiere y necesita.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Francis Paredes, por dos minutos.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).—** Gracias, Presidente.

Estamos de acuerdo con la opinión de algunos colegas congresistas, pero este tema es un asunto heredado de la Comisión de Inclusión Social y necesitaba ser debatido en el Pleno del Congreso.

Pero también quisiera recalcar que todo lo que se ha mencionado es parte de los informes que hemos podido recoger de pura data. Al mismo tiempo, Presidente, hay que recordar a los colegas que estamos hablando de las poblaciones vulnerables, no estamos hablando del espacio donde la mujer, por lo menos, está en el Parlamento o es presidenta o es fiscal. Nos estamos refiriendo a las mujeres que se encuentran a kilómetros en la frontera.

Yo les invitaría a mis colegas a que podamos visitar Ucayali, donde hay zonas que se encuentran inundadas en estos momentos y las mujeres que no tienen recursos económicos se tienen que valer de mil maravillas. El acceso para esas mujeres que no cuentan con medios es lo que estamos tratando, para ellas se está legislando.

Entonces, estamos muy de acuerdo, hay cosas que se deben de mejorar, como lo dijeron muchos de los colegas. Por eso, Presidente, solicito que nos pueda dar un cuarto intermedio para mejorar el texto, creo que sería lo más justo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, por dos minutos.



**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).—** Gracias, señor Presidente.

El colega ya había pedido que el proyecto regrese a la comisión.

Nosotros somos testigos —y acá hay colegas que han ido a la zona de frontera— de cuando van a capacitar, entre comillas, llevándoles galletitas, pancitos, frugos, etcétera, para hablarles de cosas que no tienen nada que ver con que la mujer salga adelante, a que deje de estar subordinada. Hemos tenido... Nosotros somos de la zona de frontera, colega. Por eso creo que este proyecto debe regresar a la comisión.

Acá tenemos que empezar a hacer las cosas bien, porque vemos que, hasta ahora y a través de los

años, la mujer indígena no ha sabido salir adelante. ¿Y quiénes son las que, dizque, hablan por ellas? ¿No son *yompián*? Cuando vinieron al Congreso la semana pasada, ¿qué es lo que querían? Que sigan de acuerdo con sus ideales, ¿a siempre seguir subordinadas? ¡Por favor, tenemos que cambiar ese tipo de trato!

Si queremos que la gente cambie, nosotros tenemos que empezar a mejorar la calidad de la educación. En la Comisión de la Infancia, ¿qué es lo que dijo el director de la DRE (Dirección Regional de Educación)? Que el 95% de los docentes son alumnos que terminan secundaria; según él, esa era la explicación de por qué se daban la mayoría de las violaciones.

Entonces, ¿cuándo vamos a salir adelante si no empezamos a cambiar desde el fondo y seguimos con esto? Por eso, colegas, que el proyecto regrese a comisión.

Presidente, usted es una líder de la zona fronteriza y sabe la realidad, sabe cómo se enseña y también conoce que la mujer indígena...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

En consecuencia, se va a consultar al Pleno la cuestión previa planteada por el congresista Víctor Flores para que el proyecto de ley retorne a la comisión dictaminadora.

Sírvanse marcar su asistencia, por favor.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Congresista Elvis Vergara, ¿el sentido de su voto? En contra. Vergara, en contra.

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, 22 en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Inclusión Social el Proyecto de Ley 503.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 63 señores congresistas, 22 en contra y cuatro abstenciones.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Vergara Mendoza y Sánchez Palomino.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

**“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Inclusión Social el Proyecto 503**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclufe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras y Zea Choquechambi.

**Señores congresistas que votaron en contra:**  
 Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Juárez Calle, Luque Ibarra, Monteza Facho, Mori Celis, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Palacios Huamán y Quispe Mamani.”

**Se aprueba el texto sustitutorio, consensuado por la Comisión de Defensa Nacional y la Comisión de Inclusión Social, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo**

**1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, recaído en los Proyectos de Ley núms. 9392/2024-CR, 9396/2024-CR, 9435/2024-CR, 9590/2024-CR, 9611/2024-CR y 9661/2024-CR, mediante el cual se propone modificar el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto de la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.\*

La Junta de Portavoces, en sesión del 18 de marzo de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto de los Proyectos de Ley núms. 9590, 9611 y 9661, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Inclusión Social y la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.

En relación con el tema, la Comisión de Inclusión Social ha presentado un dictamen aprobado también por unanimidad.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, Presidente.

En la octava sesión ordinaria, realizada el 25 de noviembre del 2024, la Comisión de Defensa aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los Proyectos de Ley núms. 9392/2024, 9396/2024 y 9435/2024, mediante los cuales se propone la Ley

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

para incorporar a las personas con discapacidad en el sistema de Alerta Amber que dispone el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

La Alerta Amber es un sistema emitido por la Policía Nacional del Perú, a cargo de la división de investigación y búsqueda de personas desaparecidas de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Su objetivo es difundir al instante la información sobre los desaparecidos, de forma masiva, a través de diversos canales como la radio, televisión, publicidad, páginas de internet, medios de transporte público, entre otros, para movilizar a la población y ayudar a localizar a la persona lo más rápido posible.

Se puede apreciar que la normativa vigente excluye a personas adultas con discapacidad, las cuales, debido a las barreras comunicativas y sociales, enfrentan mayores desafíos cuando se encuentran desaparecidas.

Como se mencionó previamente, la Alerta Amber es una herramienta con difusión masiva y atención rápida que puede ayudar a que se proteja la integridad de esta población vulnerable, por lo que es importante que se modifique la norma para incluir a las personas con discapacidad.

Esto va a ayudar a la rapidez en la ubicación, a darle seguridad y protección a una población vulnerable y a la reducción de costos tras minimizar recursos en operativos prolongados de búsqueda, generando un ahorro en el sector público y tranquilidad en las familias de las personas desaparecidas.

Es importante señalar que se ha presentado un texto sustitutorio, consensuado con la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, que acoge las precisiones realizadas por técnica legislativa, por lo cual solicito al relator que pueda dar lectura al texto presentado.

Señor Presidente, por estos motivos, solicito, luego de la lectura, que se pueda someter a debate y votación la presente iniciativa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, hasta por cinco minutos.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Muchísimas gracias, Presidente.

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del

Congreso de la República los Proyectos de Ley núms. 9392, 9396, 9435, 9590, 9611 y 9661/2024-CR, que modifican el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, incorporando a las personas en condición de discapacidad. Estas iniciativas fueron presentadas por los señores congresistas María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, Edgard Reymundo Mercado, Francis Paredes Castro, Segundo Quiroz Barbosa, Roberto Sánchez Palomino y Magaly Ruíz Rodríguez, respectivamente.

Después del estudio correspondiente y el ulterior debate, el pleno de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en su octava sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025, acordó por unanimidad aprobar el presente dictamen con texto sustitutorio, conforme se describe en la fórmula legal.

Señor Presidente, es pertinente precisar que para dicho estudio se solicitaron las opiniones de los sectores competentes, tales como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Fiscalía de la Nación, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Señores congresistas, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, en constante coordinación con la sociedad civil organizada, ha venido recibiendo diversas opiniones relacionadas con la problemática de las personas con discapacidad, materias en la que el Estado peruano debe incidir para atender a las personas más vulnerables en áreas de salud, educación, trabajo y, sobre todo, seguridad, cuyas opiniones de los colectivos se describen en el dictamen.

De esta interacción, señor Presidente, se han dado a conocer casos de desapariciones de personas con discapacidad, con el común denominador relacionado con las limitadas respuestas por parte de las instituciones competentes a fin de localizarlas, dando como respuesta que, en muchos casos y por cuenta propia de los familiares, ellos mismos deben intensificar la búsqueda.

Esta situación, que tiene el componente de agravante de desconocer el paradero de la persona con

discapacidad, empeora aún más por la falta de comprensión de la sociedad sobre las características de la discapacidad de estas personas, lo cual implica su identificación y ubicación; en algunos casos, estas han sido ubicadas por sus propios familiares en condición de salud delicada y, en otras ocasiones, sin vida.

Hay casos como el de Gabriel Ascencio Urbina, un joven de 18 años con diagnóstico de autismo, quien estuvo perdido durante once días y fue encontrado sin vida tras ser atropellado en la Panamericana Sur. Su denuncia por desaparición no fue aceptada inicialmente por la comisaría correspondiente.

Tenemos también el caso de la menor de inicial KMR, de 10 años y con diagnóstico de autismo, quien salió de su casa y, a pesar de que fuera vista por múltiples personas en su trayectoria, no fue abordada y dirigida a un lugar seguro, apareciendo su cuerpo sin vida en una playa de Lima.

Señor Presidente, consecuentemente, se evidencia la necesidad de fortalecer y precisar las medidas de protección contenidas en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, pues no define de manera explícita a las personas con discapacidad como grupo prioritario. Esta omisión genera ambigüedad en la interpretación de la norma, lo que a su vez dificulta su aplicación por parte de las autoridades competentes.

En tales casos, la falta de un enfoque diferenciado y adaptado para su búsqueda y protección incrementa su vulnerabilidad y pone en grave riesgo su vida y bienestar, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado mediante normas y estrategias, por lo que se exigen acciones concretas y urgentes.

En tal sentido, la propuesta legislativa, materia del presente dictamen, busca responder a estas falencias identificando y abordando los principales problemas que impiden una atención adecuada para las personas con discapacidad en casos de desaparición. Entre estos se encuentran la ausencia de definiciones claras en la normativa por la imprecisión de protocolos especializados, la limitada capacitación de las autoridades y la falta de sensibilización de la sociedad.

Por consiguiente, la intención es fortalecer el marco normativo y operativo vigente, garantizando una protección efectiva y oportuna para las personas con discapacidad y promoviendo el respeto de sus derechos fundamentales.

Bajo esta perspectiva, el presente dictamen busca llenar ese vacío complementando y fortaleciendo....

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene un minuto más, congresista Paredes Castro.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Presidente, decía que, bajo esta perspectiva, el presente dictamen busca llenar ese vacío, complementando y fortaleciendo el marco normativo vigente, asegurando que las personas con discapacidad sean incluidas de manera explícita y prioritaria en las medidas de la atención y búsqueda ante casos de desaparición, activándose la Alerta Amber.

En tal sentido, esta modificación no solo responde a un mandato constitucional y legal de la protección de los derechos fundamentales, sino que también se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de derechos humanos y protección de personas con discapacidad, recogidos en el artículo 1 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, y como Estado Parte, en el caso de nuestro país, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas para garantizar el goce pleno de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad.

Finalmente, es necesario recordar que la Alerta Amber es un sistema de notificaciones que permite alertar a todos los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, sobre...

Presidente, permítame terminar, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene otro minuto más, congresista Paredes Castro.

**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— ... a través de los medios de comunicación, sobre las desapariciones de niños, niñas y adolescentes durante las primeras horas en que se reporta la emergencia.

Este es un formato emitido por la Policía Nacional del Perú sobre la base de la información de la alerta de emergencia, destinado a ser notificado y publicado por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet de dominio público y privado, y cualquier otro medio disponible, según lo disponga el comité Amber, y hasta por el tiempo máximo que determine el reglamento, aplicable a niños,

niñas y adolescentes, desactivándose la alerta de emergencia, pero permanece la nota de alerta.

La Alerta Amber, al ser una herramienta de difusión masiva, impacta por la eficiencia en la búsqueda y ubicación de la población objetivo, razón por la cual resulta idóneo que sea utilizada para los casos de desaparición de las personas con discapacidad. De esta manera, la propuesta de ampliar la Alerta Amber a personas con discapacidad responde a la necesidad de garantizar una protección adecuada.

Señor Presidente, como es de su conocimiento, se ha presentado un texto consensuado con la Comisión de Defensa, por lo cual solicito el voto de los colegas para estos niños y familiares que quieren justicia e igualdad para todos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio, por favor.

#### **El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio consensuado ante las comisiones de Defensa Nacional e Inclusión Social, presentado el 19 de marzo de 2025, a las 16 horas con 56 minutos.

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1248, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber

Artículo Único. Modificación de los artículos 5, 8 y 11, y la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, Decreto legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad

Se modifica el literal d) del artículo 5, párrafo 8.2 del artículo 8, el literal c) del Artículo 11, y la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, decreto legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

#### **Artículo 5. Definiciones**

Para los efectos del presente decreto legislativo se entiende por:

d) Alerta Amber.— Formato emitido por la Policía Nacional del Perú que resume la Nota de Alerta. Se emite para los casos de desaparición de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo. Es temporal y su difusión es masiva con el apoyo de entidades públicas y privadas y personas naturales y jurídicas.

Artículo 8. Difusión de casos de desaparición de personas

8.2. La Alerta Amber está destinada a ser difundida de forma masiva por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet o aplicativos de dominio público y privado, publicaciones en medios de transporte público, paneles publicitarios y cualquier otro medio disponible, y hasta por el tiempo máximo que determine el reglamento y protocolo respectivo. Dicha difusión se realiza en las lenguas habladas que predominen en el ámbito geográfico en el cual se ha producido la desaparición.

#### **Artículo 11. Articulación estatal**

Las entidades públicas, en el marco de sus competencias, brindan apoyo a la Policía Nacional del Perú en materia de prevención, difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, así como en su atención cuando ha sido encontrada. Las medidas adoptadas están orientadas a salvaguardar la integridad y vida de la persona desaparecida, destacando las siguientes acciones mínimas:

(...)

c) Atención de salud y colaboración en la difusión y búsqueda, a cargo de las entidades que forman parte del sistema de salud, además de prestar atención psicológica con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio integral de acompañamiento gratuito para los familiares de la persona desaparecida, según sus competencias.

(...)

#### **Disposiciones complementarias finales**

#### **Tercera. Difusión de la norma**

La presente norma es difundida y exhibida en los locales de las Defensorías del Niño y del Adolescente, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), y las oficinas municipales de atención a personas con discapacidad (Omaped) de las municipalidades a nivel nacional, los Centros

de Emergencia Mujer, los centros de salud mental, los Programas de Intervención Temprana (Prite), los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), las municipalidades, los gobiernos regionales, las oficinas de la Defensoría del Pueblo y en las comisarías a nivel nacional, con el objeto de que la población y los funcionarios tengan pleno conocimiento de sus alcances.

#### Disposiciones complementarias finales

##### Primera. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por el Decreto Supremo 003-2019-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

##### Segunda. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa la normativa que corresponda a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional

Francis Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Muchísimas gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Quiroz, por tres minutos, como autor.



**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).—** Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto de Ley 9590/2024-CR, Ley para la inclusión prioritaria de personas con discapacidad en los protocolos de búsqueda y protección ante casos de desaparición, se acumula al presente dictamen a fin de reforzar el marco normativo al especificar que la Alerta Amber se aplique a las personas con alguna discapacidad, cualquiera que sea su edad, asegurando así que los sectores competentes adopten e implementen acciones necesarias para su difusión y efectiva búsqueda.

El sistema de Alerta Amber es un mecanismo para la localización de menores desaparecidos de forma más eficaz. Sin embargo, nos hemos dado cuenta de que este protocolo no contempla de manera específica las necesidades particulares de las personas con discapacidad, quienes, por sus condiciones, enfrentan desafíos adicionales que requieren un enfoque más inclusivo y adaptado.

Es por ello que esta ley busca garantizar que las personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad, sean consideradas en los protocolos de alerta y búsqueda. Es indispensable que los sectores competentes adopten e implementen las acciones necesarias para difundir de manera efectiva las alertas y asegurar la búsqueda activa en el menor tiempo posible.

No podemos ignorar que las personas con discapacidad, cuando desaparecen, no solo enfrentan el riesgo de perderse físicamente, sino también de ser víctimas de situaciones aún más complejas, como la explotación, la violencia y el abuso. Por ello, su inclusión en los protocolos de búsqueda no es solo una cuestión de derechos humanos, sino también de justicia social y de protección integral.

Es importante resaltar que cada minuto cuenta cuando una persona desaparece. Y en el caso de las personas con discapacidad, esos minutos pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte, entre el rescate y la tragedia. Por eso, es esencial que el sistema de búsqueda se adapte a sus necesidades específicas, asegurando una respuesta rápida, efectiva y coordinada.

Por estas razones, solicito a mis colegas congresistas su apoyo para la aprobación de esta importante iniciativa.

¡Siempre al lado del pueblo!, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Milagros Jáuregui.



**La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).—** Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto de Ley 9392 tomó forma durante la desaparición y trágico fallecimiento de Gabriel, un joven con autismo cuya historia conmovió a miles de personas. Este niño, Gabriel, fue hijo de una mujer

que se ganaba cada sol para alimentar a sus tres hijos cobrando pasajes en los micros. Ese niño se perdió, se escapó, abrió la puerta y empezó a caminar; la gente lo vio. Ella lo estuvo buscando, fue a la comisaría, hizo una denuncia para que la ayuden a buscar, pero como Gabriel ya era mayor de 18 años nadie ayudó a buscarlo, nadie. Lo encontraron después de diez días en la morgue, lo habían atropellado.

Es un clamor de todas las familias con hijos autistas, con hijos que tienen el síndrome de Down o que tienen hijos con discapacidad, que podamos dar esta ley, como Estado, para que ellos puedan estar seguros de que si se pierden lo vamos a buscar y lo vamos a tratar de encontrar con vida, de manera que no tengan que ir a la morgue y encontrarlos ya muertos. Esta ley es importantísima porque hay una población muy grande que está esperando que se apruebe la norma.

Hoy me dirijo a todas las familias y a la sociedad civil que siempre alzaron su voz, que recorren las calles con la esperanza de hallar a su ser querido. Nosotros tenemos que saber y pensar que a los 18 años el niño sigue siendo un niño autista, a los 18 años un niño continúa con la discapacidad y tenemos que cuidarlos; no es que a los 18 años se sanan y ya no es nuestra responsabilidad cuidarlos.

Estamos acá para decirle a esas familias que nunca más estarán solas y que, sobre todo, vamos a honrar la memoria de quienes ya no están. Por cada niño, joven y adulto con discapacidad...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene treinta segundos para que concluya, congresista Jáuregui.



**La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).**— ... que desapareció, a quien el sistema nunca los buscó. Por cada madre y padre que esperó el regreso que nunca llegó, por aquellos que aún siguen desaparecidos, no podemos permitir que esta historia se siga repitiendo.

Por estas razones, señor Presidente, les pido a todos mis colegas que voten a favor para poder cuidar del más indefenso.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edgard Reymundo.



**El señor REYMUNDO MERCA-DO (BDP).**— Gracias, Presidente.

Colegas congresistas, hoy tocamos un tema sumamente importante, especialmente para las personas con discapacidad en nuestro país que tienen dificultades de interacción social.

De acuerdo con la información de la Policía Nacional del Perú, una de cada dos personas denunciadas como desaparecidas no es encontrada. Este dato es alarmante, peor aún cuando hablamos de personas con discapacidad, que son los más vulnerables, aquellos con autismo y síndrome de Down, que enfrentan obstáculos adicionales, pues no solo tienen dificultades para comunicarse, sino que también en muchas ocasiones no pueden pedir ayuda ni emitir señales claras de auxilio. Esto los coloca en una situación de mayor riesgo en caso de extravío.

No podemos seguir ignorando esta realidad tan crítica. Por eso es fundamental que tanto autoridades como ciudadanos comprendamos que las personas con autismo, con dificultades para relacionarse, también son parte de la sociedad y que nuestra obligación es brindarles el apoyo necesario para su integración y protección.

Es por esta razón que, frente al pedido y la realidad concreta que se vive en nuestro país en estos casos concretos, presenté el Proyecto de Ley 9396, para modificar el Decreto Legislativo 1428, que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.

Es necesario, por eso, incluir a las personas con discapacidad de toda edad a fin de que las autoridades puedan establecer una acción inmediata en un contexto de desaparición; es decir, incluir en el rango de acción de la Alerta Amber a las personas con discapacidad, con dificultades para comunicarse y relacionarse. De esta manera tendremos una respuesta más rápida y eficaz, con una acción más concreta que atienda a este grupo de vulnerables.

En ese sentido, felicito a las comisiones que se han pronunciado favorablemente ante esta iniciativa. Por eso, ante una necesidad imperiosa, que es esta parte de nuestra realidad con las personas más vulnerables, solicito que pueda votarse este proyecto y que, ojalá, sea aprobado por unanimidad.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



**El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).**— Gracias, Presidente.

En relación con el texto sustitutorio que finalmente se ha presentado, nosotros queremos incidir en función también al Proyecto de Ley 9611, de mi autoría, que está incorporado en el dictamen.

Hay un problema que no se está atendiendo de manera específica, me refiero a las denuncias por desaparición que no son recibidas en una delegación policial o bien se demoran en ser recibidas. Por eso nosotros proponemos que, en el texto que se ha leído, pueda agregarse, en las disposiciones complementarias finales, un párrafo adicional que señale: “(...) En la difusión a la que se refiere el párrafo anterior, se informa que en el caso que la denuncia no fue recibida en forma inmediata por la Policía, la persona afectada pueda denunciar este hecho a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y/o a la Central Única de Denuncias del Ministerio del Interior”.

Este problema ha pasado en referencia a las últimas desapariciones y muertes. Lamentablemente, estos casos no fueron atendido de manera adecuada.

Finalmente, en el caso del artículo 7.1 del Decreto Legislativo 1428, pido que se agregue también un párrafo que diga lo siguiente: “En caso de que la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú tome conocimiento que una denuncia por desaparición no fue recibida en forma inmediata por la Policía, de inmediato proceda a solicitar información sobre el caso e iniciar las investigaciones pertinentes, de acuerdo a los procedimientos que señala la normatividad de la materia”.

Estos dos aportes, Presidente y colegas, van a permitir ser diligentes. No son punitivos, sino que alertan para que cada quien cumpla su trabajo efectivamente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Hilda Portero, por dos minutos.



**La señora PORTERO LÓPEZ (AP).**— Presidente, muy buenas noches; saludo también a la Representación Nacional.

Como siempre, este Congreso se solidariza y reivindica los derechos que por décadas han sido olvidados por los diferentes gobiernos que han pasado.

Harlar de la discapacidad es referirse a un mundo diferente, de cuántos niños y adolescentes han pasado a ser ignorados, como que no les interesa al Estado.

Hoy quiero felicitar a todos los colegas que han elaborado este valioso proyecto, por el cual se van a salvar vidas. Y estamos aquí, en conjunto, para que todos lo apoyemos, porque nadie está ajeno a cualquier discapacidad.

Justamente, hoy día es el momento, señor Presidente y toda la Representación Nacional, para que podamos decir que la discapacidad nos interesa y que somos parte de ella. En ese sentido, como legisladores, tenemos que legislar a favor de sus derechos y para hacerlos más inclusivos en este mundo frío y sin amor.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, por dos minutos.



**La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).**— Gracias, Presidente.

Quiero iniciar mi intervención manifestando que dentro de nuestro Estado peruano existen 3 millones 209 mil y un poquito más de personas con discapacidad. De esta población, de ese universo, hay solo 504 mil y un poco más que se encuentran en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

¿Y qué hay de aquellas personas que no tienen la oportunidad de acceder a este registro? ¿Qué hay de aquellas personas, como madres y padres de familia, que son titulares?, de las cuales hoy no solamente afrontan el problema del TEA, que es el Trastorno del Espectro Autismo, sino también el TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), epilepsia y otras patologías que están declaradas como personas con discapacidad.

Actualmente, nuestros niños que tienen también retardo mental severo o moderado no pueden tener un espacio, no pueden ser incluidos, porque dependen exclusivamente, el 100%, de nuestros padres.

En ese sentido, ¿qué pasa cuando ellos se extravían, cuando hay ciertas situaciones que debemos contemplarlas? Como madre, no puedo ser ajena en saludar y tener esa gratitud también con los colegas que han presentado esta propuesta, porque hay muchas mujeres que no se sienten identificadas o no se sienten atendidas porque el Estado no está teniendo políticas públicas para generar inclusión y cero discriminación.

En ese contexto, el Congreso de la República está trabajando de forma inclusiva para fortalecer algunas normas que se encuentran desfasadas, no actualizadas y no están en la realidad de hoy por hoy.

Por lo tanto, señor Presidente, desde la bancada de Perú Libre vamos a votar a favor del proyecto porque queremos resguardar los derechos fundamentales de todas las personas con discapacidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Paredes Castro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Muchísimas gracias, Presidente.

También como autora del proyecto de ley, quiero expresar en estos momentos mis palabras a todas esas más de tres millones de familias que en algún momento han vivido momentos difíciles de desesperación, temor y angustia.

En esta comisión he aprendido mucho y sigo aprendiendo, desde el momento en que no tenemos una malla curricular en la que podamos tener maestros que realmente reconozcan de cerca el lenguaje de nuestros niños, como el tema del Braille y otros tipos de discapacidad, lamentablemente nuestros niños también viven en una sociedad indiferente e intolerante.

Este proyecto de ley, por lo menos, nos va a aproximar a las autoridades competentes para

llegar a cada uno de estos niños y que no lleguemos con el resultado, que nosotros hemos mencionado, de muertes y accidentes que lamentamos definitivamente.

Presidente, cuando hablamos de inclusión, nosotros estamos hablando de derechos y justicia que deseamos alcanzar. Repito, esta comisión ha tocado la parte más sensible: que en el Perú todavía no tenemos políticas inclusivas.

Precisamente, la Ley del Amber va a hacer eso, va a resarcir, va a cerrar brechas que no han podido alcanzar muchas familias. Colegas, estoy muy contenta porque, en la misma línea, hemos podido visibilizar a estas más de tres millones de familias.

El día 2 de abril, para ser exactos, es el Día Internacional de las personas con Trastorno del Espectro Autista, para ellos va este proyecto de ley.

Muchas gracias a todos, porque sé que todos vamos a votar a favor. Vayamos al voto, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, Presidente.

Hemos recogido los aportes hechos durante el debate, en cuyo efecto pudimos enviar un texto sustitutorio a Relatoría.

Solicitamos que se dé lectura al texto y se pueda someter a votación.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Se va a dar lectura al texto sustitutorio presentado por las comisiones dictaminadoras.

Señor relator, proceda.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio consensuado, presentado el día 19 de marzo de 2025, a las 18 horas con 55 minutos

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.

**Artículo único.—** Modificación de los artículos 5, 7, 8 y 11, y de la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, Decreto legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

Se modifica el literal d) del artículo 5, el párrafo 7.3 del artículo 7, el párrafo 8.2 del artículo 8, el literal c) del artículo 11 y la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

#### Artículo 5. Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se entiende por:

(...)

d) Alerta Amber.- Formato emitido por la Policía Nacional del Perú que resume la Nota de Alerta. Se emite para los casos de desaparición de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo. Es temporal y su difusión es masiva con el apoyo de entidades públicas y privadas y personas naturales y jurídicas.

#### Artículo 7.- Atención de la denuncia

(...)

7.3 La Policía Nacional del Perú recibe la denuncia, la registra en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) o en el Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIQ), e inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas. En el caso de que la denuncia no fuese recibida en forma inmediata por la Policía Nacional del Perú, la persona afectada puede denunciar este hecho a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y/o a la Central Única de Denuncias del Ministerio del Interior, según corresponda.

(...)

#### Artículo 8. Difusión de casos de desaparición de personas

8.2 La Alerta Amber está destinada a ser difundida de forma masiva por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet o aplicativos de dominio público y privado, publicaciones en medios de transporte público, en paneles publicitarios y

cualquier otro medio disponible; y, hasta por el tiempo máximo que determine el reglamento y protocolo respectivo. Dicha difusión se realiza en las lenguas habladas que predominen en el ámbito geográfico en el cual se ha producido la desaparición.

(...)

#### Artículo 11.- Articulación estatal

Las entidades públicas, en el marco de sus competencias, brindan apoyo a la Policía Nacional del Perú en materia de prevención, difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, así como en su atención cuando ha sido encontrada. Las medidas adoptadas están orientadas a salvaguardar la integridad y vida de la persona desaparecida, destacando las siguientes acciones mínimas:

(...)

c. Atención de salud y colaboración en la difusión y búsqueda, a cargo de las entidades que forman parte del Sistema de Salud, además de prestar atención psicológica con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio integral de acompañamiento gratuito para los familiares de la persona desaparecida, según sus competencias.

#### Disposiciones complementarias finales

##### Tercera.- Difusión de la norma

La presente norma es difundida y exhibida en los locales de las Defensorías del Niño y del Adolescente, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y las oficinas municipales de atención a personas con discapacidad (OMAPED) de las municipalidades a nivel nacional, los Centros de Emergencia Mujer, los Centros de Salud Mental, los Programas de Intervención Temprana (Prite), los centros de educación básica especial (CEBE), las Municipalidades, los Gobiernos regionales, las oficinas de la Defensoría del Pueblo y en las comisarías a nivel nacional, con el objeto de que la población y los funcionarios tengan pleno conocimiento de sus alcances.

#### Disposiciones complementarias finales

##### Primera. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por el Decreto Supremo

003-2019-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

#### Segunda. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa la normativa que corresponda a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Congresista Tudela Gutiérrez  
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional

Congresista Paredes Castro  
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Defensa Nacional y de Inclusión Social.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 85 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Defensa Nacional y de Inclusión Social, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 85 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Paredes Gonzales y Ciccia Vásquez.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de

Defensa Nacional y de Inclusión Social, que modifica el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1428, DECRETO LEGISLATIVO QUE DESARROLLA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ALERTA AMBER**

**Artículo único. Modificación de los artículos 5, 7, 8 y 11, y de la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad**

Se modifican el literal d) del artículo 5, el párrafo 7.3 del artículo 7, el párrafo 8.2 del artículo 8, el literal c) del artículo 11 y la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se entiende por:

[...]

d. Alerta Amber.- Formato emitido por la Policía Nacional del Perú que resume la Nota de Alerta. Se emite para los casos de desaparición de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia en situación de alto riesgo. Es temporal y su difusión es masiva con el apoyo de entidades públicas y privadas y personas naturales y jurídicas.

Artículo 7.- Atención de la denuncia

[...]

7.3. La Policía Nacional del Perú recibe la denuncia, la registra en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) o en el Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIQ), e inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas. En el caso de que la denuncia no fuese recibida en forma inmediata por la Policía Nacional del Perú, la persona afectada puede denunciar este hecho a la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y/o a la Central Única de Denuncias del Ministerio del Interior, según corresponda.

[...]

#### **Artículo 8.- Difusión de casos de desaparición de personas**

[...]

8.2. La Alerta Amber está destinada a ser difundida de forma masiva por radio, televisión, publicidad exterior, páginas de internet o aplicativos de dominio público y privado, publicaciones en medios de transporte público, en paneles publicitarios y cualquier otro medio disponible; y, hasta por el tiempo máximo que determine el reglamento y protocolo respectivo. Dicha difusión se realiza en las lenguas habladas que predominen en el ámbito geográfico en el cual se ha producido la desaparición.

[...]

#### **Artículo 11.- Articulación estatal**

Las entidades públicas, en el marco de sus competencias, brindan apoyo a la Policía Nacional del Perú en materia de prevención, difusión, investigación, búsqueda y ubicación de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas, así como en su atención cuando han sido encontradas. Las medidas adoptadas están orientadas a salvaguardar la integridad y vida de la persona desaparecida, destacando las siguientes acciones mínimas:

[...]

c. Atención de salud y colaboración en la difusión y búsqueda, a cargo de las entidades que forman parte del Sistema de Salud, además de prestar atención psicológica con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio integral de acompañamiento gratuito para los familiares de la persona desaparecida, según sus competencias.

[...]

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

[...]

#### **Tercera.- Difusión de la norma**

La presente norma es difundida y exhibida en los locales de las Defensorías del Niño y del Adolescente, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y las oficinas municipales de atención a personas con discapacidad (OMAPED) de las municipalidades a nivel nacional, los Centros de Emergencia Mujer, los centros de salud mental, los programas de intervención temprana (PRITE), los centros de educación básica especial (CEBE), las Municipalidades, los Gobiernos regionales, las oficinas de la Defensoría del Pueblo y en las comisarías a nivel nacional, con el objeto de que la población y los funcionarios tengan pleno conocimiento de sus alcances”.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Adecuación del Reglamento**

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado por el Decreto Supremo 003- 2019-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

#### **SEGUNDA. Adecuación normativa**

El Poder Ejecutivo adecúa la normativa que corresponda a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.”.

#### **“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 9392 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo

Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.”

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, Presidente.

Pido que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Atendiendo a lo solicitado por la Congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de la segunda votación, por 81 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Defensa Nacional y de Inclusión Social, que propone la Ley que modifica el**

**Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, respecto a la incorporación de las personas con discapacidad en la Alerta Amber.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 81 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Paredes Gonzales y Ciccia Vásquez.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

**“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 9392 y otros”**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.”

**Con autorización de la Presidencia, el congresista Vergara Mendoza pone en conocimiento de la Representación Nacional sobre**

**la emergencia que está ocurriendo en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, por el desborde del río Ucayali**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— El congresista Elvis Vergara tiene algo importante que hacer de conocimiento sobre lo que está sucediendo en la ciudad de Pucallpa, una situación bastante difícil.

Tiene la palabra el congresista Vergara Mendoza.

**El señor VERGARA MENDOZA (AP).**— Muchas gracias, Presidente.

Me permito hacer una pausa en este Pleno importantísimo para poder...

Si me permite pasar unas fotos, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la autorización, congresista Vergara.



**El señor VERGARA MENDOZA (AP).**— Presidente, hoy tenemos una seria emergencia no solamente en la ciudad de Pucallpa, sino también en toda la región Ucayali, al igual que en la provincia de Ucayali, en Loreto.

Podemos ver algunas fotos, que son de hoy, de hace unas horas, sobre cómo se encuentra gran parte de la ciudad bajo el agua, está inundada.

Tenemos serios problemas por esta situación. Este incidente debió haberse previsto porque hace dos años la Marina de Guerra del Perú hizo un informe respecto del cauce del río Ucayali, por el cual señalaba que este tipo de problemas iba a suceder y van a suceder cosas peores, porque se prevé que el río Ucayali recupere su cauce que pasa por media ciudad. El segundo río más grande del Perú se ha desbordado y, por eso, tenemos esta situación en Ucayali.

Desde acá, Presidente, exhortamos al ministro de Defensa que vaya a Pucallpa; asimismo, pedimos que el ministro de Salud visite las zonas afectadas, pues tenemos 45 centros de salud que están bajo el agua y, por tanto, se encuentran inhabilitados. Varios colegios también se hallan con serios problemas.

En vez de estar dedicándonos a confrontaciones inútiles, estos señores tienen que trabajar y nosotros también tenemos que ir a Ucayali, que nos necesita hoy, Presidente. Necesitamos el

apoyo de todos en estas circunstancias. La ciudad de Contamana también nos necesita, pues se encuentra bajo el agua.

Necesito que se pongan la mano al pecho, colegas, y nos podamos sumar todos a este esfuerzo conjunto, porque hay miles de pobladores que en este momento no saben ni tienen dónde dormir, hay que tenderles la mano.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Nuestra identificación con el pueblo ucayalino. Exhortamos al Poder Ejecutivo a realizar las acciones inmediatas en defensa de la población.

Muchísimas gracias, congresista Elvis Vergara.

**Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 14 de diciembre de 2024, que propone la Ley que crea universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley núms. 3002/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR y otros, por el que se propone crear universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Señores congresistas, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 14 de diciembre de 2024.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por cinco minutos.



**El señor MONTALVO CUBAS (PL).**— Gracias, Presidente; por su intermedio, mi saludo a todos los colegas que hoy se encuentran presentes en este Pleno.

La presente iniciativa fue aprobada en primera votación en la sesión del Pleno del 14 de diciembre del año 2024, con 53 votos a favor, 18 votos en contra y 16 abstenciones.

En esta ocasión, reiteramos esta demanda de todas las regiones de nuestro país para respaldar la segunda votación de este texto sustitutorio que contribuirá al cierre de brechas socioeconómicas, educativas y culturales.

Impulsarán el desarrollo de la competitividad de los departamentos beneficiarios y, sobre todo, contribuirán con el desarrollo de la ciencia y tecnología, y que llegarán a jóvenes de zonas altamente vulnerables de nuestro país que siempre han demandado del Estado educación superior pública, porque no tienen acceso a una universidad de su pueblo. Y en vista de que actualmente tienen que alejarse de sus familias, muchas veces abandonan las carreras universitarias por falta de recursos económicos en el segundo o tercer ciclo.

Encontrándonos en el Bicentenario, no podemos permitir que los pueblos oriundos y nuestras comunidades nativas continúen sin estudiar el nivel universitario.

Señor Presidente, colegas congresistas, hoy es la oportunidad para demostrar que, de verdad, queremos tener un pueblo educado que contribuya al desarrollo socioeconómico y productivo de nuestro país, y que no solamente seamos un país exportador de materia prima.

Señor Presidente, congresistas del Bicentenario, ya es momento de que nuestro país sea industrializado para generar mayores divisas al Estado y puestos de trabajo para nuestra gente que tanto lo necesita.

Por ello, esperando el apoyo de la Representación Nacional y sabiendo que la educación es el arma

más poderosa para cambiar el mundo, pues con la educación poco a poco vamos a erradicar la pobreza, solicito que se someta a segunda votación esta importante propuesta legislativa que crea universidades nacionales en los departamentos de Apurímac, Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, La Libertad y Ucayali.

Colegas, isí se puede, sí se puede!, depende de que cada uno de nosotros pensemos en las nuevas generaciones.

Presidente, colegas congresistas, pido su apoyo en nombre de todas las regiones del país con su voto a favor.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Medina Minaya, por dos minutos.



**El señor MEDINA MINAYA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Soy autor del Proyecto de Ley 7982, que propone crear la Universidad Nacional Autónoma de Camaná, en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

En nuestra región, señor Presidente, solamente hay una universidad pública: la Universidad Nacional de San Agustín, de la cual yo he egresado. Pero ahora estamos proponiendo que se pueda crear esta universidad nacional, teniendo en cuenta que Arequipa tiene un millón doscientos mil habitantes.

El problema que he visto es que en este dictamen, que ojalá lo respalden, se acumuló tantos proyectos de ley, por eso ha ido avanzando muy lento. Esperamos que el Poder Ejecutivo no observe esta ley y, por tanto, pueda aprobarse y cristalizarse, de manera que puedan trabajar con el municipio de la provincia de Camaná, con el gobierno regional y con el Ministerio de Educación, a fin de que se pueda concretizar la Universidad Nacional Autónoma de Camaná, en la provincia de Camaná, región de Arequipa.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Esdras Medina.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Gracias, Presidente.

Yo quiero persuadir a los colegas congresistas que es necesario crear más universidades en nuestro país.

En la actualidad, tenemos solamente más de 50 universidades nacionales y un tanto de 100 universidades privadas. Lamentablemente, no se ha hecho una reforma de la educación superior hace más de cincuenta años. Seguimos con las universidades que se tenían cuando la población peruana era muchísimo menor. Ahora, el Perú tiene más de treinta y tres millones de habitantes, lo que significa que ha aumentado la población estudiantil y, por tanto, necesitamos crear más universidades.

Llama la atención que en un dictamen se haya incluido 20 universidades, pero es lo que necesita nuestro país. Por ello, colegas congresistas, debemos tener la conciencia de que se está haciendo algo histórico, se está haciendo una reforma educativa desde el Congreso de la República. No hay por qué temerle a la prensa o a aquellos que critican, porque estamos hablando de la educación superior.

Soy autor del proyecto de ley que crea la Universidad Autónoma de Parinacochas, en Coracora, en el sur del departamento de Ayacucho, que históricamente ha estado marginado, que históricamente necesita un foco educativo, un foco de desarrollo. Por ello, creemos que es necesaria la Universidad Autónoma de Parinacochas.

En mérito a las razones expuestas, congresistas, los invito a votar por unanimidad para aprobar este proyecto de ley que tiene que ver con la educación, teniendo en cuenta que la educación siempre va a significar progreso.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Muchas gracias, señor Presidente; mi saludo a los colegas congresistas.

En este dictamen está el anhelo y la esperanza de muchos jóvenes y padres de familia de distintas

regiones, como la región Amazonas, la región Apurímac, la región Arequipa, los hermanos de la región Ayacucho, la región Cusco, la región Huancavelica, la región Ica, la región Junín, la región Lambayeque, la región Lima, la región Moquegua, la región Puno, la región San Martín, la región La Libertad y la región Ucayali.

Señor Presidente, creo que es justo y necesario hacer este esfuerzo y darle una oportunidad, en las diferentes regiones, a nuestros hermanos menores. Son miles de estudiantes que egresan de secundaria y muchos de ellos, por diferentes situaciones, no tienen la oportunidad de realizar estudios universitarios.

Creo que el Ejecutivo hace bien, y también el Legislativo, en sacar adelante las diferentes universidades.

Nosotros, desde la bancada de Podemos, vamos a apoyar al 100% esta iniciativa; además, anuncio que tenemos iniciativas que hemos presentado escuchando a las diferentes regiones del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Guido Bellido.

Tiene la palabra la congresista Heidy Juárez, por dos minutos.



**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Gracias, Presidente.

Realmente, el tema de los estudios universitarios y tecnológicos es muy importante en las diversas regiones de nuestro país. Hay que olvidarnos un poco del aspecto de las críticas externas que nos dicen que la creación de universidades es un engañamuchachos. Yo considero que es todo lo contrario. Provengo de una de las regiones y creo que este esfuerzo es muy importante para el país, donde tiene todas las riquezas económicas que puedan existir.

Por ello, Presidente, no solamente aplaudo e incentivo este tipo de iniciativas, sino también, el día de hoy, anuncio que Podemos Perú va a apoyar este proyecto porque está pensando en los miles de jóvenes que, lamentablemente, no tienen oportunidad. Digo que no tienen oportunidad porque en la región Piura solo hay dos universidades nacionales y, por eso, estamos luchando y bregando fuerte para que cada provincia cuente con una universidad. Porque de eso se trata,

de darles la oportunidad a los jóvenes para que ellos decidan si quieren recibir estudios universitarios o estudios técnicos.

La región Piura tiene cerca de dos millones de ciudadanos, por lo cual he presentado el Proyecto de Ley 06360, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau de Paita. Es importante que este nombre, que lo conocen a nivel nacional, sea la denominación de una universidad en la provincia de Paita. También he presentado el Proyecto de Ley 09281, Ley que crea la Universidad Nacional de Talara. Igualmente, he presentado el Proyecto de Ley 09685, que propone la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Miguel Grau de Paita. ¿Por qué he presentado estas iniciativas? Porque considero que es pertinente, hoy por hoy, que nuestros jóvenes tengan oportunidades de progresar.

Nos han dicho que es necesario el servicio militar obligatorio, pero es conveniente que los jóvenes que tienen esa condición o que quieren realizar el servicio obligatorio tengan las condiciones para realizar una carrera técnica y universitaria.

Los que menos...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Colegas, tenemos 18 congresistas registrados para intervenir. Como estoy notando que hay unanimidad, creo, en respaldar el proyecto, sugiero que las intervenciones sean de un solo minuto por parlamentario para expresar su punto de vista de manera concreta en relación con esta importante iniciativa.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por un minuto.



**El señor CRUZ MAMANI (PL).**— Muchas gracias, Presidente; sí, vamos a cooperar con la brevedad.

Por su intermedio, Presidente, saludo a las personas que se encuentran en las galerías. Veo delegaciones de Jauja, Chincheros y de otros lugares del país, quienes han estado en esta lucha y esta resistencia.

Cómo es posible que Jauja, que es más antigua que Lima, no tenga una universidad. Eso no puede ser. De manera que, simplemente, agradezco a la Representación Nacional por este gesto. Con este apoyo, el Congreso se consolida como el Congreso de las universidades.

Entiendo que esto va a costar tiempo, recursos y lucha, pero el pueblo peruano, sobre todo las provincias, está acostumbrado a luchar por una escuelita, por una carretera, por un instituto, y ahora luchará por una universidad. Y la vamos a hacer realidad contra viento y marea. Costará tiempo y esfuerzo, pero será una realidad.

Gracias por la creación de la universidad de Ayaviri, en Puno, Azángaro, Sandia, Huancané.

Muchas gracias, Congreso.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias por la comprensión en cuanto al uso del tiempo, congresista Flavio Cruz, muy amable.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edgard Reymundo, igual, por un minutazo.



**El señor REYMUNDO MERCA-DO (BDP).**— Gracias, Presidente.

Por su intermedio, saludo a mis paisanos de Jauja que se encuentran presentes en las galerías.

Presidente, este es un reto histórico para el Congreso. Todos se asustan y dicen: ¿Por qué tanta acumulación de universidades? Y hay que responderles: es que es una necesidad histórica la educación, porque trae desarrollo para nuestra patria, desarrollo para las diferentes regiones. Por eso hay una intención ávida, fuerte y potente de las regiones de contar con sus propias universidades.

La próxima Universidad Nacional de Jauja, que está dentro del paquete, más la Universidad de Pangoa, que se encuentra en el corazón del Vraem, en Satipo, son necesidades perentorias que requieren nuestros pueblos.

En ese sentido, Presidente, invoco a los colegas su apoyo. Ellos saben perfectamente que los jaujininos siempre son bien cariñosos y respetuosos de ustedes; cuando están en el aeropuerto de Jauja, siempre lo recibimos bien.

Yo les pido a ustedes, distinguidos amigos congresistas, que votemos por el cambio. Precisamente, el cambio son las universidades. No le tengamos miedo a que nos digan que tenemos muchas universidades. Requerimos más universidades, por eso votemos por nuestras universidades del Perú.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, por un minuto.



**El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero empezar agradeciéndole al congresista José Balcázar porque tuvo la valentía de poder apostar por la creación de universidades nacionales. Espero que se alivie de la enfermedad que tiene actualmente, que mejore su salud.

Soy autor del Proyecto de Ley 8091, que propone la creación de la Universidad Juan Vélez de Córdova, en la provincia de Ilo. Creo que es fundamental la creación de universidades nacionales porque estas van a generar desarrollo.

En el caso de Moquegua, solamente tenemos una universidad nacional. Ilo necesita una universidad nacional para poder atender a todos los estudiantes de la región Moquegua.

En este orden de ideas, la aprobación de la presente ley generará la garantía y oportunidad para que los estudiantes de mi región puedan acceder a una educación superior y así alcanzar sus sueños, ser profesionales y poderse desenvolver en el campo laboral.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Puede intervenir el congresista Wilson Quispe, por un minuto.



**El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).**— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, tenemos que saludar la creación de universidades en las regiones de Apurímac, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín y otros.

Al respecto, señor Presidente, yo hago memoria cuando el profesor Pedro Castillo, nuestro presidente de la República, presentó la propuesta del

ingreso libre a las universidades públicas por parte de nuestros estudiantes de bajos recursos económicos.

La creación de las universidades es meritaria porque necesitamos darles calidad educativa a todos aquellos estudiantes que no tienen esta oportunidad. Efectivamente, la población ha crecido y, por tanto, el servicio y la educación también deben incrementarse.

Debido a todo esto, las universidades que se crean en la región de Puno y otras a nivel del país deben ser bien recibidas por la población, como también la Universidad de Huancané, la Universidad de Ayaviri, la Universidad de Sandia, la Universidad de Azángaro y otras universidades a favor del pueblo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por un minuto.



**El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).**— Gracias, señor Presidente; por su intermedio, mi saludo a los congresistas presentes y también por la culminación de un acuerdo que se tuvo para la creación de universidades.

En este caso, lo único que me queda es hacer una reflexión: ¿Que las universidades son necesarias? Son necesarias. ¿Hay regiones que la requieren? Sí, la requieren.

La propuesta que yo he alcanzado para la creación de la Universidad Nacional de Nasca proviene de la necesidad de atender el pedido que ha hecho la población y sus autoridades, como también por las grandes obras que se van a empezar a realizar en Marcona, que creará la necesidad de que haya carreras que estén vinculadas con la actividad económica de Nasca. No hay más carreras.

Simplemente, quería decir eso para que sea manejado de manera seria y responsable. Tenemos que garantizar la calidad, no es necesario crear muchas universidades sin calidad. En realidad, la calidad es fundamental para que esos jóvenes puedan enfrentar y ayudar al desarrollo de su región.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Kelly Portalatino.



**La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).**— Gracias, Presidente.

Muchos medios de comunicación, opinólogos y alguna prensa vienen generando algunas posturas diciendo que por qué pretendemos crear universidades nacionales en los diferentes departamentos ya que no tenemos muchos catedráticos. ¡Oh, sorpresa! Y nosotros nos preguntamos: ¿Cuál es la función del Ministerio de Educación? ¿Cuál es la función de la Sunedu? ¿Cuál es la función de nosotros como políticos o legisladores para poder también coordinar con el Minedu a fin de darle todas las condiciones? ¿O es acaso que no existen catedráticos, que no tienen oportunidades para poder acceder a estos espacios académicos, para poder formar muchos jóvenes que hoy no tienen oportunidades de acceso a universidades, donde hay zonas que están muy alejadas de la capital y que no pueden acceder a una educación superior universitaria?

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Congresista Portalatino, tiene treinta segundos para que concluya, por favor.

**La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).**— Gracias, Presidente.

En ese sentido, quiero manifestar que sí es necesario crear universidades nacionales en los diferentes departamentos mencionados, como Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, la Libertad y Ucayali, porque los pueblos de estas zonas los necesitan, requieren esos derechos fundamentales que hoy han sido postergados. Es nuestro deber atender sus pedidos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, por un minuto.

**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Cómo no vamos a estar de acuerdo con la creación de universidades. En mi región estamos encantadísimas de que se cree una nueva universidad, ya que tenemos una ya —y lo digo con orgullo—, la única universidad nacional creada por Alberto Fujimori.

Nosotros tenemos pérdidas de más de 805 millones de dólares al año, que podrían ser fácilmente para la creación de otra universidad. Yo quisiera preguntarle al señor presidente de la comisión en dónde se piensa hacer la otra universidad en Amazonas, porque hasta ahora yo he estado visitando las diferentes provincias, pero todavía no se precisa el lugar.

Pero yo quisiera decirle al señor presidente de la comisión que estaría encantadísima de pedir al Estado que ese dinero, que...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Congresistas, por favor, vamos a avanzar.

Tiene treinta segundos para que concluya, congresista Mery Infantes.



**La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Sí estoy de acuerdo con la creación de la universidad, pero que ese dinero que se asigna a Petroperú, que reporta pérdidas, por lo menos pase para la creación de una universidad.

Y le pido al señor presidente de la Comisión de Educación que me diga en qué provincia piensa crearse la universidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra, por un minuto.



**El señor CHIABRA LEÓN (APP).**— Gracias, señor Presidente; buenas tardes.

En realidad, lo que estamos hablando es referente a la democracia de la educación. Si la población no puede ir a la universidad, la universidad tiene que ir a la población, en cuyo caso vamos a ver nosotros lo que

es el poder local, ese crecimiento, ese desarrollo de la persona que va a lograr que su localidad también crezca.

Esa es la razón de ser de la creación de las universidades y evitar así el desarraigo familiar.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias.

Sigan el ejemplo del general Chiabra, por favor.

Puede intervenir el congresista Pariona Sinche, por un minuto.



**El señor PARIONA SINCHE (BS).—** Muchas gracias, Presidente; por su intermedio, mi saludo a la Representación Nacional.

Igualmente, el suscrito es autor del Proyecto de Ley 8104, que crea la Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro de Huancavelica.

Colegas congresistas, de cierta manera, el Estado peruano debe retribuir las deudas que tiene a Huancavelica desde 1571 hasta hoy. Al día de hoy, Huancavelica provee incluso casi el 60% de electricidad al país. Sin embargo, de cada 10 egresados de la zona, solo 2 a 3 tienen una formación universitaria. ¿Por qué ocurre eso? Por muchos factores, entre ellos la distancia.

En ese escenario, cabe la oportunidad de brindarle educación a este pueblo. Estoy seguro que este Congreso lo va a dar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Williams, por un minuto.



**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).—** Gracias, Presidente.

Me voy a referir al Instituto Científico Tecnológico del Ejército del Perú.

Estuve en una reunión con el director del Instituto Científico Tecnológico y el Comando de Educación del Ejército, que controla y supervisa las escuelas que tiene el Ejército.

Presidente, señores congresistas, la posición del Ejército es que no desea convertirse en una universidad. Ellos prefieren continuar como un Instituto Científico Tecnológico porque su fundación o su *expertise* está destinado a preparar o capacitar a oficiales en carreras afines a su empleo.

Por lo tanto, pido que se separe este proyecto de ley porque no está conforme con lo que requiere el Ejército.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Lucinda Vásquez, por un minuto.



**La señora VÁSQUEZ VELA (BM).—** Gracias, Presidente.

Presidente, en nombre de la región San Martín, solicito la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo Soritor, puesto que desde 1979 tenemos una sola universidad en la región y nuestros jóvenes piden precisamente la creación de la universidad con nuevas carreras.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Puede intervenir el congresista José Elías, por un minuto.



**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).—** Gracias, Presidente.

Señores, todos queremos universidades en un Perú al que le falta educación; sin embargo, hay ocho condiciones básicas de calidad que se deben de tener en cuenta.

Una cosa es la creación y otra cosa es el funcionamiento. Aquí estamos creando una universidad sin plata, sin dinero, sin aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estas son las condiciones básicas:

1. Existencia, objetivos académicos, grados y títulos;
2. oferta educativa a crearse compatibles con los objetivos propuestos;
3. infraestructura, equipamiento adecuado, cumplimiento de sus funciones;
4. línea de investigación a ser

desarrolladas; 5. verificación de disponibilidad del personal docente calificado con no menos de 25% a tiempo completo; si son 100 docentes, 25 tienen que ser a tiempo completo; 6. verificación de servicios educacionales complementarios (social, psicopedagógico o psicológico, deportivo); 7. existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral, bolsa de trabajo; 8. transparencia de universidades; todo se publica y todo se tiene que ver.

Si no tenemos la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas para tantas universidades nacionales que se están creando, es imposible que puedan funcionar. Yo soy muy sincero en decir ello, sé cómo se trabaja esto.

En Pisco estamos creando, con los congresistas de Ica, una universidad nacional que se llama Don José de San Martín. Y cuando les mostré esto, dijeron: qué difícil va a ser.

Es difícil. No lo van a hacer ustedes. Lo va a decir el equipo que va a conformar la comisión que va a elaborar el proyecto de factibilidad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Paul Gutiérrez, por un minuto.



**El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Muchas gracias, Presidente.

Crear universidades en provincias no es populismo, como muchos dicen abiertamente en la prensa también, sino más bien es un acto de justicia, de brindar las mismas oportunidades a los jóvenes que son de la capital del país, de Lima, de Arequipa, de Cusco. En ese sentido, saludo que desde el Congreso estemos promoviendo la creación de más universidades, lo cual es importante.

Asimismo, saludo a todos nuestros hermanos, en este caso de la Universidad Nacional de Chincheros. Un saludo a todos nuestros hermanos de Chincheros, sobre todo a este distrito aguerrido de Anco Huallo. Un abrazo a todos ellos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante, por un minuto.



**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidente.

Desde aquí, solicito al presidente de la Comisión de Educación que pueda hacer un pedido de informe a los congresistas que han promovido la creación de diversas universidades, a través de leyes de declaratoria, para ver en qué quedaron estas universidades, porque no solamente se trata de promover una iniciativa como la que estamos viendo el día de hoy, sino también de trabajar para que ello se concrete; de lo contrario, será solamente un saludo a la bandera.

Así que, desde aquí, comprometo al presidente de la Comisión de Educación para que pueda hacer una revisión y fiscalización de esas leyes, así como sobre el estado situacional de esas universidades, que supuestamente deben estar encaminadas para su creación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, por un minuto.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

Creo que esto nos lleva a que nosotros seamos un poco más responsables al momento de plantear iniciativas legislativas respecto de la educación superior.

Efectivamente, en las regiones, sobre todo en las provincias más alejadas, es muy difícil acceder a una universidad por el mismo hecho de que no hay esa posibilidad, oportunidad que tenemos solamente en las grandes ciudades.

Señor Presidente, también me dirijo, por su intermedio, a los colegas congresistas.

Tenemos que ser un poco más objetivos y realistas. Si bien es cierto creamos universidades, pero si no nos dan presupuesto para ello de nada sirve esta ley; es más, ni siquiera a las universidades públicas que existen se les puede dar presupuesto para que brinden una enseñanza de calidad.

Queremos crear más de 100 universidades prácticamente. La verdad, eso nos lleva a tener un poquito más de reflexión y ser un poco más técnicos al momento de analizar. No podemos caer

en la demagogia. ¿Por qué digo ello? Porque, de hecho, todos queremos crear universidades, nadie se opondría a llevar universidades y estudios superiores a nuestros jóvenes del Perú profundo; sin embargo, seamos realistas, ¿cuándo se va a dar esto? Si para las que se han creado hace tres años ni siquiera hay nada, peor será para las que existen actualmente.

Hemos visto cómo la anterior Sunedu, más bien, cerraba las universidades que existían, siendo públicas, y ahora queremos crear cientos de universidades públicas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por un minuto.



**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Gracias, Presidente.

Creo que, si hablamos con muchas generaciones de conciudadanos que se desplazaron desde hace muchos años a la capital del país, podemos demostrar que esas personas de diversas regiones son profesionales destacados hoy. Esa misma aspiración lo tenían muchos, pero, lamentablemente, ello no pasa por el deseo sino por los recursos.

Con la creación de estas universidades hoy se va a posibilitar que no tengamos tampoco una generación de jóvenes y señoritas frustrados en sus proyectos de vida, porque la ciudadanía que tenemos en las regiones, justamente, es juventud que también tiene esa aspiración y que, lastimosamente, nota que en muchas regiones no hay universidades.

En el caso de mi región, Arequipa, solo tenemos una universidad nacional, ¿qué pasa con el resto?, ¿qué pasa con el resto de generaciones que salen de provincias, Presidente? Entonces...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Paredes.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Gracias, Presidente.

Justamente, la universidad que se está creando por iniciativa del congresista de Arequipa es la de Camaná, que está ubicada en una provincia que puede aglutinar a los estudiantes que concluyen

sus estudios secundarios en las provincias de Condesuyos, Cotahuasi o, perdón, La Unión, Caylloma; es decir, se abren otras expectativas para la generación de estudiantes.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



**El señor MARTÍNEZ TALAVERA (AP).**— Muchas gracias, Presidente.

Creo que la única manera de poder realmente lograr un país en desarrollo y en libertad es invirtiendo en educación.

Nosotros, los padres, ¿qué soñamos para nuestros hijos? Verlos profesionales. Pero muchas veces esos sueños se frustran como consecuencia de que no hay universidades nacionales. No todos tienen la posibilidad de mandar a su hijo a una universidad particular. Por eso es que algunos dueños de universidades particulares no quieren que se generen universidades nacionales.

Todo se puede cuando realmente hay voluntad y decisión. Y hoy se tiene que tomar una decisión para hacer que esas universidades no solamente sean un sueño en un proyecto de ley declarativo o que se pueda formalizar, sino que sean realidad.

Es cierto lo que dijo el congresista Muñante: no es cuestión de declarar; es cuestión de hacer y ejecutar en bien de la juventud del Perú.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jaime Quito, por un minuto.



**El señor QUITO SARMIENTO (BS).**— Gracias, Presidente.

Es importante abrir oportunidades para los hijos del pueblo, porque a la fecha lo que se está haciendo es prácticamente trasladar o inducir para que las universidades privadas tengan más alumnos. A la fecha, tenemos un millón doscientos

onice mil estudiantes en las universidades privadas y solamente trescientos cincuenta y cinco mil estudiantes en las universidades públicas.

Es fundamental darle la herramienta de las universidades públicas a la población juvenil que sale de los colegios. El acceso a la educación pública es vital y principal. No permitamos más bien que se abran cada vez más universidades privadas, que solamente la ven como negocio.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Francis Paredes.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).**— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Somos conscientes de que la educación y las universidades, obviamente, contribuyen al desarrollo de la sociedad, hacen que prospere el país, impulsan la economía y, por qué no decirlo, fomentan la competencia de nuestros estudiantes.

Yo sé que algunos de mis colegas se sienten molestos y fastidiados, pese a que muchos de ellos vienen de provincias. Pero somos conscientes de que el deseo de cada uno de nosotros, como nos hacen llamar provincianos, es buscar un desarrollo eficiente a través de una universidad.

Y lo que dicen todos mis colegas es cierto, contamos con una sola universidad, a diferencia de las oportunidades que tenemos en Lima, la capital del país. ¿Por qué negarle esta oportunidad a las regiones que quieren salir adelante? Obviamente, y lo decimos puntualmente, esto no se va a resolver hoy ni mañana, pero tiene que ser un proceso que el Ejecutivo debe tenerlo por lo menos visibilizado.

Ante un país que ha crecido estructuralmente desfasado, para nosotros es indispensable que la educación se tome como prioridad.

Por ello, Presidente, es importante que las universidades públicas sigan creándose.

Gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por un minuto.



**El señor MEDINA MINAYA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Esto es lo que necesitamos y es lo que le falta al Perú: unidad.

Agradezco a mi colega congresista Alex Paredes, que es de Arequipa y de otra bancada, que no es egoísta, porque me está apoyando con este proyecto que he pedido para Camaná. Eso es lo que necesita el Perú.

Y no podemos ser egoístas porque, si ya se ha aprobado la creación de algunas universidades, muchos desconocen que ya están funcionando; por ejemplo, el caso de San Ignacio, en Cajamarca, de la congresista Tania, está funcionando. Esas leyes están funcionando, señores, y muchos de ustedes están desconociendo ello. Otra universidad que ya tiene una comisión es la Universidad de San Juan de Lurigancho. Entonces, tenemos que dar a todos por igual.

Por lo tanto, creo que esta ley debe ser aprobada por unanimidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias por la precisión en el tiempo, congresista Esdras.

Tania, sí sabemos de la universidad; estamos contentos.

Puede intervenir el congresista Edgar Tello, por un minuto.



**El señor TELLO MONTES (PP).**— Gracias, Presidente.

Creo que con este proyecto de ley se les da la oportunidad a muchos jóvenes de tener acceso a la universidad. Pero también considero que no debe ser excluido ni discriminado ningún proyecto de ley que busca justamente crear universidades.

Se argumentaba, a veces, que ya no se debería considerar la creación de algunas universidades porque tienen una distancia de cuatro horas, sino a la capital. La realidad es que en Lima hay una universidad en cada distrito y está a menos de una hora.

Yo pido, señor Presidente, que se incorpore y se adecúe también el Proyecto de Ley 8244/2023-CR,

que plantea la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Conchucos, en la provincia de Pomabamba, en la región Áncash. Repito, espero que también pueda ser incorporada y adecuada a este proyecto de ley y, por tanto, beneficie a la mayor cantidad de estudiantes a nivel nacional.

Muchas gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Finalmente, tiene la palabra el congresista José Arriola, por un minuto.



**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— Gracias, Presidente.

El año pasado, el Ministerio de Educación no ejecutó mil 510 millones 746 mil soles: en proyectos de inversión, 461 millones; en actividades, 790 millones; en bienes, 57 millones; y en servicios, 201 millones.

Cuando se dice que no hay plata para crear universidades, pregunto: ¿y esa plata?, ¿y la que perdieron en el año 2023? Es un pecado que ese dinero se revierta al Tesoro Público y no se ejecute. ¿Cuántas universidades se podrían tranquilamente haber empezado a construir con esos recursos?

Entonces, Presidente, el día de mañana se le va a alcanzar a usted todo aquello que no ha sido ejecutado a nivel del gobierno central por los sectores, para que, a través de su presidencia, se le diga al ministerio, con copia a la PCM...

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Arriola.

Ya estamos repitiendo lo mismo, por favor, colegas.

**El señor ARRIOLA TUEROS (PP).**— Sí, Presidente, pero yo le estoy dando datos fidedignos y cifras, que es lo que al final se circunscribe cuando se pide la creación de una universidad.

Tiene razón cuando usted, Presidente, dice: ¿Por qué quieren tantas universidades si no hay presupuesto? Pero acá estamos demostrando que hay presupuesto que no se utiliza y que, tranquilamente, puede ser empleado para las universidades.

Gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Finalmente, puede intervenir el congresista Segundo Quiroz, por un minuto.



**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Gracias, señor Presidente; voy a ser breve.

Desde el Bloque Magisterial, queremos reafirmar nuestro compromiso de seguir luchando a fin de que haya mejores condiciones y calidad de educación para nuestros estudiantes.

¿Por qué no apoyar y respaldar estos proyectos de los que tanto hablamos y reclamamos como forma de progreso y desarrollo? ¿Cuándo vamos a hablar de desarrollo y progreso?, si prácticamente estamos limitando a que nuestros estudiantes estudien en una universidad pública y gratuita. Es lo que siempre hemos solicitado y reclamado desde el Bloque Magisterial.

Por lo tanto, señor Presidente, siempre estaremos con el compromiso de la educación de nuestros jóvenes para que tengan una mejor calidad de educación y también una educación gratuita.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Concluido el rol de oradores... Congresista, tiene que estar más atento al debate, por favor.

Por excepción, va a intervenir el congresista Gutiérrez Ticona, por un minuto.



**El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).**— Muchas gracias; solo emplearé medio minuto, Presidente.

Mi intervención esta noche es solo para apoyar la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, con sede en la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, mi tierra.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista; muy amable por la brevedad.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



**El señor MONTALVO CUBAS (PL).**— Gracias, Presidente.

Con respecto al pedido del congresista Edgar Tello para la acumulación de su proyecto, ello se hará efectivo si cumple con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República; es cuestión de revisarlo.

Si nosotros revisamos las estadísticas del INEI, nos daremos cuenta de que estas medidas legislativas van a beneficiar a más de cinco millones de estudiantes, jóvenes que tienen muchas ganas de estudiar.

Por ello, reitero las palabras del congresista Esdras Medina: no hay que practicar el egoísmo. Pensemos en la juventud, pensemos en las nuevas generaciones y hágámoslo, porque solamente con educación nuestro pueblo peruano saldrá adelante.

Presidente, solicito que el proyecto se someta a votación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo

En razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 79. La mitad más uno es 41.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 60 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones, el texto**

**sustitutorio de la Comisión de Educación, que propone la Ley que crea universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 60 señores congresistas, ninguno en contra y 17 abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Sánchez Palomino y Picón Quedo.

Ha sido aprobado, en segunda votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, por el cual se propone la Ley que crea universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.

**—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE CREA UNIVERSIDADES NACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PUNO, SAN MARTÍN, LA LIBERTAD Y UCAYALI**

**Artículo 1. Creación de veinte universidades nacionales**

Se crean veinte universidades nacionales con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera; dedicadas a la investigación científica y tecnológica, formación profesional y difusión cultural, conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación. Estas son las siguientes:

- a. Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS), con sede en la provincia de Sandia del departamento de Puno
- b. Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP), con sede en el distrito de Coracora de la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho

- c. Universidad Nacional Autónoma de Camaná, con sede en la provincia de Camaná del departamento de Arequipa
- d. Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo, con sede en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque
- e. Universidad Nacional Autónoma de Olmos, con sede en el distrito de Olmos de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque
- f. Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali, con sede en el distrito de Boquerón de la provincia Padre Abad del departamento de Ucayali
- g. Universidad Nacional Chiriguana de Huancané, con sede en la provincia de Huancané del departamento de Puno
- h. Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY), con sede en el distrito de Ayaviri de la provincia de Melgar del departamento de Puno
- i. Universidad Nacional de Chincheros, con sede en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac
- j. Universidad Nacional de Chumbivilcas, con sede en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco
- k. Universidad Nacional de Jauja, con sede en el distrito de Huertas de la provincia de Jauja del departamento de Junín
- l. Universidad Nacional de Nasca (UNASCA), con sede en el distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica
- m. Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP), con sede en el distrito de Pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín
- n. Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con sede en el distrito de Ilo de la provincia de Ilo del departamento de Moquegua
- ñ. Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV), con sede en la provincia de Azángaro del departamento de Puno
- o. Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba, con sede en la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas
- p. Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo, con sede en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín
- q. Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro, con sede en el distrito de Nuevo Occoro de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica
- r. Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza, con sede en el distrito La Esperanza de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad
- s. Universidad Nacional Científica y Tecnológica del Ejército Peruano (UNCITEP), con sede en el distrito de Santiago de Surco de la provincia de Lima del departamento de Lima.

## **Artículo 2. Finalidad de las universidades**

Son fines de las veinte universidades nacionales creadas en el artículo 1, lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

## **Artículo 3. Régimen académico**

Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 contarán con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de postgrado que son aprobados al momento de establecer su régimen académico.

## **Artículo 4. Carreras profesionales**

4.1. Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 ofrecen las siguientes carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezcan las respectivas comisiones organizadoras:

- a) Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS)
  - Medicina Humana
  - Enfermería
  - Psicología
  - Ingeniería Agroindustrial
  - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
  - Ingeniería de Recursos Energéticos
  - Lenguas, Traducción e Interpretación
  - Ciencias Políticas y Gestión Pública

- b) Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP)
  - Ingeniería Agrícola
  - Ingeniería Agrónoma
  - Ingeniería Ambiental
  - Ingeniería Civil
  - Ingeniería de Industrias Alimentarias
  - Ingeniería Zootecnia
  - Derecho y Ciencias Políticas
  - Enfermería
  - Sociología
  - Economía
  - Medicina Humana
  - Medicina Veterinaria
  - Turismo y Administración
- c) Universidad Nacional Autónoma de Camaná
  - Ingeniería Agroindustrial
  - Ingeniería Pesquera
  - Ingeniería de Minas y Metalurgia
  - Administración de Empresas
  - Ciencias Contables
  - Educación
  - Enfermería
- d) Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo
  - Medicina Humana
  - Ingeniería Industrial
  - Ingeniería Civil
  - Ingeniería Geológica
  - Ingeniería de Seguridad Industrial
  - Ingeniería de Sistemas
  - Derecho y Ciencias Políticas
- e) Universidad Nacional Autónoma de Olmos
  - Administración
  - Agronomía
- Contabilidad
- Enfermería
- Industrias Alimentarias
- Ingeniería Civil
- Medicina Humana
- Negocios Internacionales
- f) Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali
  - Ingeniería Mecánica y Eléctrica
  - Ingeniería Ambiental
  - Administración de Empresas
  - Contabilidad
  - Odontología
  - Ingeniería Pesquera
  - Medicina Humana
  - Ingeniería Petrolera
- g) Universidad Nacional Chiriguana de Huancané
  - Ingeniería de Minas
  - Ingeniería de Telecomunicaciones
  - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
  - Enfermería
  - Psicología
  - Trabajo Social
  - Economía
  - Ciencias Políticas
- h) Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY)
  - Ingeniería Agroindustrial
  - Ingeniería Textil
  - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
  - Economía
  - Enfermería
  - Medicina Humana
  - Odontología
  - Psicología

- i) Universidad Nacional de Chincheros
- Arquitectura
  - Ingeniería Ambiental y Sanitaria
  - Ingeniería Agropecuaria
  - Medicina Humana
  - Enfermería
  - Gestión Empresarial
  - Educación
- j) Universidad Nacional de Chumbivilcas
- Ingeniería Civil
  - Ingeniería Agropecuaria
  - Ingeniería Económica
  - Ingeniería Industrial
  - Ingeniería de Minas
  - Medicina Humana
  - Enfermería
  - Psicología
  - Zootecnia
  - Medicina Veterinaria
- k) Universidad Nacional de Jauja
- Ingeniería Civil
  - Medicina Humana
  - Obstetricia
  - Ingeniería de Recursos Hídricos
  - Ingeniería Ambiental
  - Economía
  - Turismo
  - Derecho
  - Medicina Veterinaria
- l) Universidad Nacional de Nasca (UNASCA)
- Ingeniería Química
  - Ingeniería de Minas
  - Ingeniería Pesquera
- m) Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP)
- Ingeniería Industrial
  - Administración
  - Contabilidad
  - Negocios Internacionales
  - Turismo
  - Pedagogía Intercultural
  - Ingeniería Civil
  - Ingeniería Eléctrica
  - Ingeniería Agrícola
  - Ingeniería de Germoplasma Andino y Amazónico
  - Ciencias Biológicas
  - Medicina Tropical
  - Contabilidad
  - Turismo
- n) Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua
- Ingeniería Industrial
  - Ingeniería Civil
  - Ingeniería de Minas y Metalurgia
  - Ingeniería Geológica
  - Ingeniería Agrícola
  - Ingeniería de Industrias Alimentarias
  - Odontología
  - Contabilidad
- ñ) Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV)
- Ingeniería Agropecuaria
  - Ingeniería Agroindustrial
  - Ingeniería de Sistemas
  - Ingeniería en Artesanía Industrial
  - Economía
  - Enfermería
  - Psicología

- o) Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba
    - Medicina Humana
    - Enfermería
    - Medicina Veterinaria
    - Ingeniería Ambiental
    - Ingeniería Civil
    - Ingeniería Geológica
    - Ingeniería Industrial
    - Ingeniería Agrícola
    - Agronomía
    - Zootecnia
    - Educación
    - Ingeniería Agropecuaria
    - Ingeniería Alimentaria
    - Ingeniería Ambiental
    - Ingeniería Civil
    - Ingeniería Eléctrica
    - Ingeniería Electrónica
    - Ingeniería Industrial
    - Ingeniería Mecánica
    - Ingeniería Química
    - Ingeniería de Sistemas
  - p) Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo
    - Agronomía
    - Turismo
    - Investigación Genética
    - Educación
    - Ingeniería en Energías Renovables
    - Ingeniería Mecatrónica
    - Turismo
    - Medicina Humana
    - Ingeniería Civil
  - s) Universidad Nacional Científica y Tecnológica del Ejército Peruano (UNCITEP)
    - Medicina Humana
    - Ingeniería Administrativa
    - Ingeniería Aeronáutica
    - Ingeniería de Software
    - Ingeniería de Telecomunicaciones
    - Ingeniería Electrónica
    - Ingeniería Mecánica.
  - q) Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro
    - Ingeniería Informática
    - Ingeniería Zootécnica en Camélidos
    - Ingeniería Agroalimentaria
    - Educación
    - Ingeniería de Minas
    - Ingeniería Ambiental
    - Enfermería
  - r) Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza
    - Administración de Empresas
    - Arquitectura
    - Contabilidad
- 4.2. Las universidades pueden ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con el fin de elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

#### **Artículo 5. Autorización**

Se autoriza al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a priorizar inversiones en las universidades públicas creadas por la presente ley.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **PRIMERA. Pliego presupuestal**

Las universidades nacionales creadas en la presente ley se constituyen como pliego presupuestal de

forma individual, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestales con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 Ministerio de Educación.

## SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de las universidades creadas por la presente ley se realizan con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon, y los recursos necesarios y progresivos que debe presupuestar el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y municipalidades distritales de cada jurisdicción, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente ley, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

## TERCERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación dentro de un plazo máximo de sesenta días calendario dispone la conformación de las comisiones organizadoras respectivas, bajo responsabilidad. Las comisiones organizadoras están integradas por tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Las comisiones organizadoras presentan su cronograma de actividades ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, que los fiscaliza semestralmente bajo responsabilidad.

## CUARTA. Licenciamiento

Las universidades creadas por la presente ley se adecúan a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con fines de licenciamiento.

Comuníquese, etc.».

### **“Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3002 y otros”**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel y Yarrow Lumbrares.”

**Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de las mociones de saludo: a todos los artesanos peruanos, por el Día del Artesano; a los hombres del Perú y del mundo, por conmemorarse el Día del Hombre; al distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, por conmemorarse su tricentésimo trigésimo primer aniversario de fundación; a las personas de instituciones públicas y privadas del Perú, por celebrarse el Día del Niño por nacer**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Se va a dar cuenta de las mociones de saludo núms. 16256, 16261, 16146 y 16106.\*

### **El RELATOR da lectura:**

Mociones de saludo

Del congresista Tacuri Valdivia

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más emotivo saludo, felicitación y justo reconocimiento a todos los artesanos peruanos, por celebrarse el 19 de marzo de cada año el Día del Artesano Peruano.

\* Los textos de los documentos obran en los archivos del Congreso de la República.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar el más cálido saludo institucional, felicitación y reconocimiento a todos los hombres del Perú y del mundo, al conmemorarse el 19 de marzo del presente año el Día del Hombre.

De la congresista Córdova Lobatón

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación al pujante distrito de San José, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorarse, este 19 de marzo de 2025, su tricentésimo trigésimo primer aniversario de fundación, destacando su invaluable aporte al desarrollo económico, cultural y social de la región Lambayeque.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar un cálido saludo a todas las personas de instituciones públicas y privadas del Perú, que mediante su esfuerzo busca defender el derecho a la vida y protección del niño por nacer, al conmemorarse el 25 de marzo el Día del Niño por nacer.

**Con los aportes incluidos en el debate, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone la Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Siguiente y último tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento recaído en los Proyectos de Ley núms. 1663/2021-CR, 3007/2022-CR, 5879/2023-CR, 9359 y 9689/2024-CR, mediante el cual se

propone incorporar el Capítulo 5 al Título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de regular el voto digital.\*

La Junta de Portavoces, con fecha 19 de marzo de 2025, acordó la ampliación de agenda.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, hasta por cinco minutos.



**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Gracias, Presidente.

El presente dictamen acumula cinco proyectos de ley, de autoría de los congresistas Lizarzaburu, Zeballos Aponte y Medina Minaya.

En concreto, lo que plantea el dictamen, aprobado por amplia mayoría en la Comisión de Constitución, es la incorporación de un nuevo capítulo dentro del Título IX de la Ley de Organizaciones Políticas, a fin de regular la figura del voto digital, el que está concebido como un mecanismo alternativo y paralelo para ejercer el sufragio, además del clásico voto por papeleta o cédulas, mediante el cual el ciudadano podrá emitir su voto desde el celular, una *tablet*, computadora o cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, sin comprometer los principios fundamentales de nuestro sistema electoral.

Debo mencionar que, para arribar a este dictamen, previamente se han recabado diversas opiniones especializadas; además, hemos realizado tres mesas técnicas de trabajo, donde han participado los organismos electorales —el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y el Reniec—, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM, la Dirección de Seguridad y Ciberseguridad, así como la División de Delitos de Alta Tecnología, ambos de la Policía Nacional; asimismo, especialistas en ciberseguridad, miembros consultivos de la Comisión en materia electoral y organizaciones de la sociedad civil, quienes, de manera uniforme, se pronunciaron sobre las bondades del voto digital; del mismo modo, participaron representantes del Minsa, de EsSalud, de las Fuerzas Armadas, del INPE y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, quienes manifestaron su conformidad para aplicar el voto digital.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En esta línea de opiniones multisectoriales a favor del voto digital, y habiendo analizado cada uno de los aspectos que involucran este mecanismo alternativo de emisión de voto, el diseño de regulación que propone el presente dictamen es el siguiente.

Tendrá carácter eminentemente facultativo; se garantiza que conserve las características del voto presencial, personal, libre, igual y secreto; se dispone que la solución tecnológica que se aplique para el voto digital tenga los atributos mínimos de integralidad, disponibilidad y confidencialidad. Para ello, su implementación estará sujeta a rigurosas auditorías previas a cada proceso, asegurando su transparencia y fiabilidad.

Para quienes opten por la utilización del voto digital, se requerirá tener un DNI electrónico, con certificado digital vigente, lo que permitirá validar de manera segura la identidad del elector.

Para su implementación ordenada, se conformarán mesas de sufragios digitales, compuestas exclusivamente por ciudadanos que hayan optado por esta modalidad.

Los miembros de mesa digital serán elegidos mediante sorteo entre aquellos que cuenten con un grado de instrucción superior, garantizando así un nivel básico de competencia tecnológica, que facilite el correcto desarrollo de la jornada electoral.

El escrutinio será automatizado, optimizando la rapidez y predicción del cómputo de votos.

No obstante, la validación final de los resultados seguirá en manos de los miembros de mesa, quienes suscribirán el acta de escrutinio, asegurando un doble control sobre la transparencia del proceso.

Se dispone que las herramientas digitales empleadas para el voto digital sean auditadas antes de cada proceso electoral y que el código fuente pueda ser compartido por las organizaciones políticas que lo soliciten hasta un día antes de la jornada electoral, fortaleciendo la fiscalización y garantizando la legitimidad del proceso.

Finalmente, se ha dispuesto que la aplicación del voto digital sea progresiva, para lo cual se autoriza a la ONPE a determinar el ámbito de aplicación del programa piloto del voto digital, priorizando a la población electoral de los peruanos residentes en el extranjero, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como a las demás que por

su naturaleza considere pertinente; donde podría incluirse, además, a las personas con discapacidad, madres gestantes, personas hospitalizadas y personal de salud de turno, internos y personal penitenciario, entre otros.

Señor Presidente, conforme se puede advertir en lo previsto, todas las medidas de accesibilidad y a la ley de seguridad para que el voto digital pueda funcionar de manera eficiente en nuestro sistema electoral.

El voto digital no solo optimizará los procesos electorales, sino, sobre todo, promoverá una mayor participación ciudadana, facilitando el ejercicio del derecho al voto para personas que, en el día de las elecciones, se les complica votar por razones de distancia, salud o encontrarse ejerciendo labores. Tal es el caso, por ejemplo, de los efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Pediría, señor Presidente, que se amplíe el tiempo en tres minutos.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene tres minutos más, congresista Rospigliosi.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Presidente, como muestra, se tiene que en las últimas elecciones, según la Policía Nacional, 55 mil 331 efectivos policiales no votaron, lo que representa alrededor del 40% de la fuerza policial.

En ese sentido, de lo que se trata es de conciliar el ejercicio de las actividades laborales o de otra índole con el ejercicio del derecho al voto.

Si bien el voto digital presenta desafíos institucionales y tecnológicos, estos pueden ser superados mediante la adopción de medidas orientadas a implementar sistemas criptográficos y protocolos de seguridad robustos para proteger la integridad del voto, como los que se están proponiendo en el presente dictamen.

Finalmente, y atendiendo a las prescripciones de forma formulada por la oficina de Técnica Legislativa, presentamos un texto sustitutorio.

Del mismo modo, se ha optado por modificar el tercer párrafo del artículo 223-B, respecto del periodo o ventana de registro para emplear el voto digital, ello en concordancia con el nuevo plazo de seis meses que se prevé para el cierre del padrón electoral antes de la fecha de la elección, lo cual irá en concordancia con la propuesta

aprobada en la sesión del 11 de marzo del 2025 de la Comisión de Constitución y Reglamento, respecto de los Proyectos de Ley núms. 3274, 1003, 10155, 10187, 10366, 10462, 10473, sobre medidas para la simplificación del desarrollo en las elecciones generales 2026.

En consecuencia, confiando en que esta medida contribuirá a optimizar los procesos electorales, solicito el voto a favor de esta ley, que no hace más que ampliar la participación democrática, esperando que, a través de esta herramienta, ningún peruano se quede sin votar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra, por dos minutos.



**El señor CHIABRA LEÓN (APP).**— Gracias, señor Presidente; buenas tardes a la Representación Nacional.

En el año 2005 se hizo una reforma constitucional por la cual los militares y policías en actividad podían ejercer su derecho al voto. Pero, de esa fecha hasta ahora, se ha podido constatar que en los diferentes procesos electorales habidos han sido muy pocas la cantidad de personal que ha podido ejercer este derecho. Es por eso que en la Comisión de Constitución se ha aprobado un dictamen relacionado con el voto digital, que tiene que ver con este voto electrónico a través de la internet, lo que permitiría votar a todos aquellos que por razones administrativas no puedan ejercer este derecho el día del sufragio.

En ese sentido, señor Presidente, presento una modificación a la única disposición complementaria transitoria del texto sustitutorio aprobado por la Comisión de Constitución, para que el voto digital sea usado de manera obligatoria únicamente para los efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía que, por razones funcionales, no puedan ejercer el voto, debiendo el Reniec entregarle el DNI digital para que lo puedan hacer.

Se tiene la información de que el 85% del personal tiene el DNI digital, así que no sería mucho el trabajo del Reniec. Existe la necesidad de implementar el voto de este tipo, esta modalidad, para poder garantizar la confidencialidad del voto.

El texto sustitutorio que alcanzo al presidente de la Comisión sería el siguiente:

Disposición Complementaria Transitoria

Única. Aplicación

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación progresiva, por lo que se autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales a determinar el ámbito de aplicación del programa piloto del voto digital, priorizando a la población electoral. Excepcionalmente, el voto digital es de aplicación obligatoria respecto a los miembros de la Policía y de las Fuerzas Armadas que...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene treinta segundos para que termine, congresista Rospigliosi.

**El señor CHIABRA LEÓN (APP).**— Gracias, Presidente.

... que por razones funcionales se encuentran desplazados fuera del domicilio registrado ante el Reniec, que entrega gratuitamente el Documento Nacional de Identidad electrónico a los efectivos, en coordinación con los órganos de comando de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Cueto, por dos minutos.



**El señor CUETO ASERVI (HYD).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Manifiesto mi oposición radical a este proyecto; es más, me preocupa todavía que están tomando a las Fuerzas Armadas como conejillo de Indias, lo que no me parece bien.

Fíjense, en esta era digital, lo menos seguro es votar a través de un dispositivo como este. Se supone que el voto en elecciones debe ser secreto. No me van a contar a mí de que cuando uno presiona la tecla y vota por A, B, C, D, se presentan dos situaciones en el sistema: primera, en ningún lado del mundo hay la seguridad de que si he votado por A tiene que aparecer en el otro lado A; y, segunda, si no veo C, porque hoy los sistemas digitales, más con la inteligencia artificial, son mucho más fáciles de ser *hackeados* y ser intervenidos.

No hay seguridad con los medios electrónicos, menos ahora, pues estos son manipulables; sino, vayan a ver quiénes manejan todos los sistemas de votaciones digitales en Venezuela, Nicaragua y en los países donde normalmente se aplican esas modalidades. Es más, no solamente no hay forma de verificarlo a través de alguna compañía, sino que, por lo menos hasta donde yo sé, no hay en el Perú alguien que haga dicha labor; no las que dicen que lo hacen y que finalmente son otras compañías las que lo realizan.

Solo para que sepan rápidamente, Presidente, hay países que no han implementado las votaciones por medios digitales: Japón, Suecia, Dinamarca, Nueva Zelanda, Italia, Estados Unidos. Algunos que lo implementaron, después de muchos años tuvieron que revertirlo por problemas de seguridad y de hackeo, como Holanda, Irlanda, Finlandia, Noruega, Reino Unido; sin hablar, por ejemplo, de Alemania, que ha tenido que hacer una reforma constitucional para prohibir el voto digital en sus elecciones.

Por lo menos desde mi punto de vista, con lo que yo conozco de cibernetica, no es factible este tipo de votación. Ello no es posible, sería retroceder y, sobre todo, no sería anónimo. Esto puede ser después...

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Williams, por dos minutos.



**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, Presidente.

Me quiero referir al voto del personal policial y militar.

Los policías y militares, particularmente el personal de tropa que hace servicio militar, viven en una provincia o en un departamento diferente en donde están ubicados sus cuarteles. Ellos son los que van a darle seguridad, en el día electoral, a las ánforas en un tercer departamento y provincia. Por lo tanto, no votan, por lo menos es el 80%. Y cada año los soldados y los oficiales se preguntan: ¿por qué no votamos?, ¿por qué no tenemos derecho a elegir? Esto es lo que se vienen preguntando desde hace mucho tiempo.

Fíjense, señor Presidente, señores congresistas, el ciudadano que no vota limita los derechos que tiene como ciudadano y el derecho a elegir. No votar crea una brecha entre militares y policías y la sociedad de manera general.

Al no votar, no tendrán representación, lo cual genera una inequidad de parte de los militares y policías con respecto a los diferentes ámbitos. En ese caso se genera, obviamente, una restricción a la libertad de expresión y la participación política.

Participar es importante porque se es representado. Participar también significa que el soldado puede saber qué le interesa, por quién va a votar, qué afinidades tiene con el candidato presidencial y también con los candidatos regionales y municipales; es decir, votar tiene una serie de ventajas.

Con respecto a la seguridad, naturalmente, se tiene que tomar o verificar seguramente los programas, pues tendrán toda la calidad y la transparencia del caso a fin de que se solucione este problema.

Creo que el Congreso debe dar la oportunidad a que los cientos o miles de soldados, particularmente los que no sufragan, puedan votar, de manera que así puedan participar también de la democracia y de la posibilidad de elegir a sus candidatos.

Gracias, Presidente; gracias, congresistas.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes Piqué, por dos minutos.



**La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).**— Señor Presidente, hay riesgos en todo; pero, con ese criterio, que no nos depositen por internet nuestros sueldos, sino que vayamos a la ventanilla de los bancos a recoger nuestros billetes porque puede fallar el sistema. Es una locura.

Ahora se pagan las transacciones por el teléfono. Tú pagas con tu tarjeta de crédito, haces todo por el teléfono. Pero resulta que, ahora, para votar es inseguro. ¡No pues, hay riesgo siempre!

Creo que el voto electrónico sí democratiza. Y sí democratiza, como ha dicho el general Williams, porque hay peruanos que están lejos y necesitan votar. Como ocurre con los peruanos en el exterior, con cientos de los cuales he conversado y cuyo clamor es que haya el voto electrónico. Ellos tienen que viajar varias horas para votar, pero no todos pueden viajar. Hay compatriotas nuestros que son obreros, que son trabajadoras del hogar y que no pueden darse el lujo de ir hasta donde está la sede del consulado.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Finalmente, propongo que en la disposición complementaria transitoria única se incorpore que la aplicación del programa piloto del voto digital priorice también a las comunidades campesinas y pueblos indígenas, porque hay comunidades donde existe internet satelital y nuestros hermanos indígenas amazónicos tienen derecho a votar, porque no pueden ir lejísimos; ir en bote es caro. ¿A dónde van a ir? Hay candidatos que los llevan río bajo y después los dejan tirados, no los regresan si es que no han ganado.

Entonces, Presidente, por nuestros hermanos de los pueblos indígenas, especialmente amazónicos, solicito que se les incluya a ellos en el piloto del voto digital.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Esdras Medina, por dos minutos.



**El señor MEDINA MINAYA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Yo he presentado el Proyecto de Ley 9359 y agradezco que esté considerado en el presente dictamen, porque creo que la modernización de los procesos electorales es una necesidad constante para el fortalecimiento de la democracia y la inclusión de todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica, en un contexto global donde los avances tecnológicos permiten agilizar, simplificar y asegurar procesos.

El Estado peruano tiene la oportunidad de incorporar el sistema del voto electrónico para los peruanos que estén en diferentes partes del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista Medina.

Tiene la palabra la congresista Heidy Juárez, por dos minutos.



**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— Gracias, señor Presidente.

Respaldo el dictamen aprobado por la Comisión de Constitución, que regula la implementación del voto digital, porque permite el ejercicio

del sufragio a quienes se ven impedidos de acudir presencialmente a las urnas, como los casos de los peruanos que se encuentran en el extranjero, las personas con discapacidad y otros sectores poblacionales que enfrentan barreras para el ejercicio del sufragio. Considero que es un paso importante para la democracia y para todos los peruanos que estas personas puedan ejercer libremente su derecho al voto.

También respaldo lo planteado por los colegas Roberto Chiabra y Susel Paredes, que proponen modificar la única disposición complementaria transitoria del texto aprobado, a fin de que el voto digital sea obligatorio para los efectivos policiales y para las comunidades. En el caso de los policías desplazados fuera de su domicilio electoral, el Reniec deberá proporcionarles gratuitamente el documento nacional de identidad, en concordancia con los órganos de comando de las mencionadas instituciones.

Esta medida garantizará la inviolabilidad y el secreto del voto de nuestros efectivos y hermanos amazónicos, en estricto cumplimiento del artículo 31 de la Constitución; además, solucionará los potenciales problemas que podrían surgir derivados de la aplicación de la Ley 32166, Ley que permite votar a militares y policías desplazados por razones funcionales fuera de su domicilio, de manera que con la ley que demos hoy puedan votar donde estén destacados, evitando con ello también la división de la cédula electoral y la consecuente invalidación de votos por errores en el sufragio.

Esta disposición permitirá por fin a los miembros policiales y militares ejercer realmente su derecho al sufragio, pues es inaceptable que tras diecinueve años de la reforma constitucional se otorgue este derecho a los miembros de la Policía y Fuerzas Armadas, existiendo obstáculos que dificulten su ejercicio efectivo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Puede intervenir el congresista Luis Ángel Aragón, por dos minutos.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, se manifestó que los peruanos residentes en el extranjero no tienen la posibilidad de emitir un voto electrónico, situación que, como sabemos, ocurre hasta la fecha.

Al respecto, la estadística que tenemos es elocuente. En el año 2021, durante la primera vuelta de las últimas elecciones, hubo un ausentismo del 76,9% de los peruanos residentes en el extranjero; en el mismo año, en la segunda vuelta, hubo un ausentismo de 63,7%.

Creo que este proyecto de ley favorece no solamente el voto de aquel personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, sino también favorece para que pueda ser aplicado en el caso de los peruanos residentes en el extranjero.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 187, nos señala que debe establecerse una modalidad especial debido a las características y circunstancias diferentes, entre ellas la distancia de la residencia hasta el centro de votación, el derecho al trabajo el día de la votación y el costo de traslado de su residencia para ejercer el derecho a voto.

Entonces, señor Presidente, existen argumentos más que suficientes a efectos de poder facilitar esta modalidad especial de votación en favor de no solo los miembros de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, sino incluso en el caso, por supuesto, de los peruanos que se encuentran en el extranjero.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



**El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

El que se pueda plantear que los hermanos de las comunidades campesinas, de los distritos y de las provincias puedan votar bajo esta modalidad genera suspicacias porque no identificamos adecuadamente la falta de internet, la falta de fluido eléctrico y los bajos recursos económicos, factores que imposibilitan que miles de ciudadanos, diremos millones, puedan tener la posibilidad de desplazarse, mucho menos tengan acceso a internet.

Hoy por hoy, por ejemplo, estamos viendo, con proyectos de ley, el tema educativo y el de salud, donde vemos que ni siquiera manejan el equipamiento en los centros de salud, mucho menos en los colegios y escuelas. ¿Y así se quiere implementar el voto electrónico? Definitivamente, esto tiene otro contexto y otra orientación política.

En tal sentido, señor Presidente, esto tiene que aclararse debido a que los recursos no son adecuados, las instituciones educativas no tienen las posibilidades para actuar. El mismo Pronied, hace poco, ha manifestado que muchos colegios, escuelas, centros de salud y otras instituciones carecen de recursos económicos. Asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y otras instituciones se han opuesto a esta propuesta.

La propuesta para que se quiera dar oportunidad a que el personal de las Fuerzas Armadas pueda votar genera una gran desconfianza en la población.

Frente a ello, señor Presidente, definitivamente, si este Estado burocrático no otorga presupuesto, mucho menos acceso a internet a aquellos niños que no pueden llevar sus clases, no vamos a poder salir adelante. Hoy pretenden implementar el voto electrónico en los lugares más alejados, donde ni siquiera hay carreteras, donde tenemos huaicos y deslizamientos.

Señor Presidente, frente a estos desastres de la naturaleza, definitivamente, no va a resultar este voto electrónico.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.



**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Gracias, Presidente.

La modernización de los procesos electorales y la motivación que traen estas propuestas legislativas tiene que ver con el tema del ausentismo. Ya se ha visto que desde el año 2006 el ausentismo se va incrementando en los procesos electorales.

En el 2006 hubo un ausentismo del 37%, según las fuentes del Jurado Nacional de Elecciones. En las últimas elecciones, donde hemos participado nosotros, el ausentismo fue del 67%, es decir, solo el 33% participó en el proceso electoral.

Entiendo que la modernización es generar participación ciudadana en los procesos electorales, pero acá hay que tomar en cuenta algo: existen opiniones del Jurado Nacional de Elecciones, del Reniec y de la ONPE en el sentido de que no están de acuerdo con esta propuesta.

Efectivamente, la propuesta de querer modernizar la participación electoral con el voto digital trae suspicacias en el sentido siguiente. El Perú todavía no está preparado para ello porque tenemos sistemas informáticos volátiles. Actualmente, se ha visto, dentro de la información a nivel internacional, el manoseo que se hace a nivel de las fuentes del internet. En tal sentido, no genera garantía esta propuesta del voto digital.

Entiendo la necesidad de la participación o la invitación a la participación más masiva de aquellos peruanos en el extranjero para que acudan a las urnas o si no lo pueden hacer en la fecha fijada del proceso electoral lo puedan realizar con el voto adelantado. Sin embargo, considero que todavía no es el momento adecuado para implantar ello en el país, porque no tenemos un sistema seguro dentro de lo que es la participación en los procesos electorales.

Por lo expuesto, Presidente, el voto será en contra.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Puede intervenir el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



**El señor TACURI VALDIVIA (BM).**— Gracias, Presidente.

Si queremos modernizar la votación, primero debemos tener las características.

A nivel mundial se ha tratado de establecer tecnología e ingeniería para estos efectos, pero siempre hay los escapes, las salidas y las posibilidades vedadas que realmente impiden que esto se pueda poner en práctica de manera adecuada.

Si con la elección que se ha tenido, en la que votamos de manera presencial, se ha visto que había un fraude, que hubo unas mociones diferentes, en un tema que pudiera hacerse el uso de la tecnología,

¿cuánto más crecerían esas opiniones? Por eso también coincido con el congresista Elías Varas en el sentido de que todavía no estamos preparados para esto; es más, el Jurado Nacional de Elecciones ha manifestado que no está de acuerdo con ello y que la credibilidad se tiene que construir, se tiene que establecer, de tal manera que se pueda garantizar un buen desarrollo y que tengamos elecciones adecuadas.

Por lo tanto, señor Presidente, asumo que no es el momento, no tenemos el acuerdo ni las garantías de que este voto tendría que ser adecuadamente contabilizado. Quizás podría establecerse para las personas que están en el exterior, pero habría que hacer pilotos donde haya una población mayoritaria en el extranjero.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Puede intervenir el congresista Jorge Zeballos, por dos minutos; confío en su capacidad de síntesis.



**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Le agradezco, señor Presidente. Mil disculpas, mi esposa llegó ayer y he tenido que llevarla a un centro médico, por eso no pude estar presente ante tan importante evento.

Tengo que pedirle, por favor, si me permite pasar un video.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la autorización, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

—Se inicia la proyección del video.



*La señora.— Durante los últimos procesos electorales, los peruanos en el exterior han enfrentado dificultades para ejercer su derecho al voto. En las elecciones 2021, solo el 23% de casi un millón de electores acudió a las urnas. Es hora de cambiar esta historia.*



*El congresista Jorge Zeballos ha presentado el Proyecto de Ley 9689, que propone implementar el voto electrónico con tecnología blockchain, asegurando un proceso seguro, accesible y confiable para todos.*

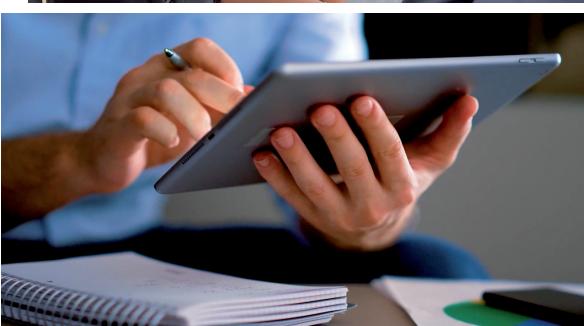
*El señor PIERO CORVETTO (Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE).— Sobre lo que bien planteaba el congresista Zeballos, ha planteado usted lo de blockchain, me parece que es muy importante, porque es una de las tecnologías que permite la auditabilidad, la integridad y confidencialidad.*



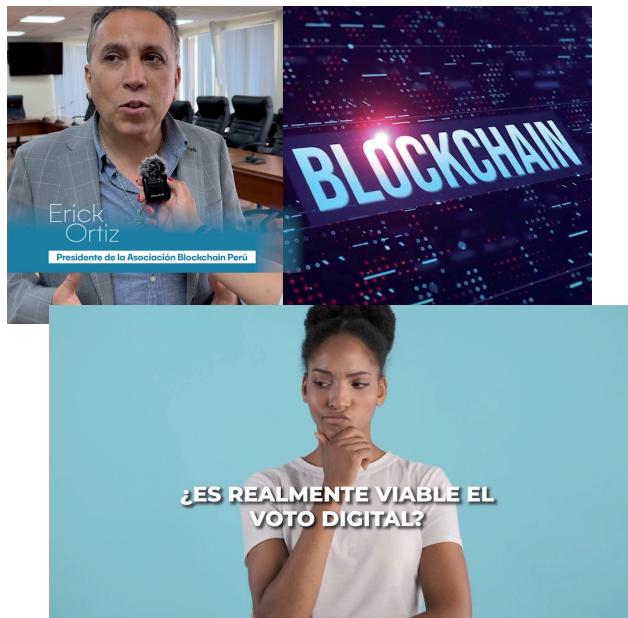
*El señor JORGE IRIVARREN (exjefe nacional del RENIEC).— Te imaginas votar desde la comodidad de tu casa, por tu celular, por la tablet, por la laptop, por la computadora que tengas, y poder votar desde cualquier punto remoto del planeta.*



*La señora.— Pero ¿qué hace innovador el voto digital para los PEX, el uso de la tecnología blockchain, con una base de datos descentralizada que registra cada voto de manera transparente, inmutable y verificable, sin necesidad de intermediarios?*



*El señor ERICK ORTIZ (Presidente de la Asociación Blockchain Perú).— Bueno, la tecnología blockchain, una base de datos, lugar donde se almacenan datos, es además descentralizada, no lo maneja nadie.*



*La señora.— Pero ¿es realmente viable el voto digital? Sí, porque países como Suiza, Estados Unidos y Japón ya utilizan esta tecnología para garantizar elecciones seguras, transparentes e inalterables.*

*El señor ROGER TRIMINIO (Fundador de Avenida Crypto - Honduras).— Con el blockchain no existen fraudes.*

*Entonces, cuando nos referimos a elecciones, si las aplicamos en el blockchain, estamos solventando el problema de transparencia.*

*La señora.— El futuro del voto digital para los electos está en nuestras manos.*

—Fin de la proyección del video

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Continúe, congresista Zeballos.



**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Muchas gracias, Presidente, continúo con mi exposición.

Hoy día vengo a hablarles del *blockchain*. El *blockchain* es una tecnología que, en estos momentos, está siendo usada en los más importantes países del mundo.

Actualmente, yo estoy haciendo uso de esa tecnología como usuario del sistema de seguro social de los Estados Unidos, donde todo tiene que ser integrado con un sistema de trabajo usando el *blockchain*, el cual es el sistema más seguro en estos momentos, como lo han dicho los expertos.

El sistema de *blockchain* va a permitir, en simultáneo, tener varias unidades de almacenamiento desconcentradas de los lugares cercanos al sufragio. Es imposible de ser hackeado porque existe la evidencia en el número de ventanas visuales, que son unidades de almacenamiento que se encuentran lejos del voto o del lugar del voto.

Si alguna persona quisiera hacer un hackeo, es fácil hacer la auditoría, porque en simultáneo están entrando en el...

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene un minuto para que termine, congresista Zeballos.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quería hacer un llamado de reflexión a todos los miembros del Congreso, en el cual me siento muy honrado de estar hoy presente.

Démosle la oportunidad a nuestros compatriotas. Yo he estado en el centro de elecciones en el exterior y he visto cantidades de peruanos que no podían llegar al lugar fijado porque tenían que manejar cinco o seis horas para ir a votar; es decir, no pudieron llegar, llegaron tarde, etcétera.

Así que yo solamente quería hacer una reflexión a los miembros del Congreso: que en estos momentos deben confiar en la tecnología que se usa en los países más importantes del mundo, incluso Ecuador acaba de usarlo. En otras palabras, no podemos subestimarnos que no estamos en condiciones, cuando ya es época de hacer uso de la tecnología que están empleando los países que son primeras potencias mundiales.

Espero que esta reflexión me permita hacerles saber, para empezar, vuestra comprensión para la comunidad de los peruanos en el exterior y, posteriormente, sea en otros lugares a los que se pueda destinar.

Sabemos que esto requiere una inversión, pero no podemos evitarla, porque el ciudadano peruano tiene derecho al voto esté donde esté. Es la única manera de encontrar el consenso global.

Muchas gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Mori, por dos minutos.



**El señor MORI CELIS (AP).—** Muchas gracias, señor Presidente.

Qué importante sería que este voto electrónico se pueda ampliar, así como lo han pedido algunos colegas congresistas, a las comunidades nativas. ¿Por qué, señor Presidente? Porque cuando se da el proceso electoral, se entrega cinco actas electorales en cada mesa de sufragio: dos se quedan para la ONPE y tres son repartidas en la mesa de sufragio.

Pero ¿qué nos da la credibilidad de que estas dos actas que están firmadas por los miembros de mesa no han sido adulteradas en el trayecto en las comunidades más alejadas? Eso es lo que sucede generalmente a veces en muchas de las comunidades alejadas de la región Loreto. Con la implementación del voto electrónico sería elemental, porque ahí sí se vería la realidad de los votos que emiten también nuestras comunidades nativas más alejadas. Repito, esas actas, en el trayecto de su traslado a la sede central del Jurado Nacional de Elecciones o de la ONPE, a veces son adulteradas.

Con esta medida sí habría un sinceramiento si estos votos se dan en las comunidades nativas más alejadas.

Solo quería opinar eso, señor Presidente; muchas gracias.

**EL señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias.

Puede intervenir la congresista Francis Paredes, por dos minutos.



**La señora PAREDES CASTRO (PP).—** Muchísimas gracias, Presidente.

Nosotros respetamos la opinión de cada uno de los colegas que nos han antecedido, pero hay que recordar que aquí no estamos hablando de fibra óptica sino de los votos electrónicos que se van a aplicar en el extranjero.

Particularmente, estamos de acuerdo con esta medida porque, justamente, el Jurado Nacional de Elecciones mencionó que cuenta con todas las

facilidades y el aplicativo electrónico, lo único que necesitarían es el DNI.

Entonces, como tal, yo no veo, la verdad, ninguna deficiencia o, de repente, una alarma para decir que no se puede aplicar este tipo de votación. Creo que el Perú también tiene que estar ya al mismo nivel que los otros países y, por tanto, esto sería el primer paso para que el país entre en la etapa de la tecnología. Considero que con estos votos vamos a ir viendo de qué manera se fortalece este sistema, de manera que posteriormente se pueda aplicar justamente en nuestro país.

Quiero recalcar a mis colegas que también está demostrado que estos votos electrónicos no van a generar los gastos que tenemos en la actualidad.

Por lo expuesto, Presidente, solicito a la Representación Nacional que podamos votar a favor del proyecto para dar la oportunidad a los compatriotas que están en el extranjero.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—** Gracias.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, por dos minutos.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).—** Gracias, señor Presidente.

Para hacer una aclaración, porque he escuchado a los colegas que se oponen al voto digital en el país que ello no es posible porque no hay internet.

Entonces, hay que hacer una aclaración: en principio, este proyecto de ley pretende que se aplique el voto digital para los peruanos en el exterior, como, por ejemplo, aquellos que residen en Argentina, España, Italia, Chile y Estados Unidos. Asimismo, se señala que es de carácter alternativo y voluntario.

Por supuesto, señor Presidente, optar por la tecnología es más que necesaria. Hemos visto el dato estadístico: no supera el 30% del voto de los peruanos en el exterior en unas elecciones. Por eso, fomentar la participación es vital e, igualmente, significaría que es necesario marcar un precedente para que se implemente de forma progresiva en el Perú.

En esa línea, concuerdo con los colegas parlamentarios en el sentido de que es verdad que en muchas zonas de nuestro país no hay internet, pero no creo que sea una aspiración unánime que

en regiones del país siempre perdure la ausencia de la internet.

Por lo tanto, Presidente, con una visión a corto, medio y largo plazo, esto sería procedente. En esa línea, les pedimos que vean desde esa perspectiva y nos apoyen con el voto correspondiente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Edgar Tello, por dos minutos.



**El señor TELLO MONTES (PP).**— Gracias, Presidente.

Creo que hay que darles facilidades a los peruanos en el exterior. Como dice la congresista Noelia Herrera, en nuestro país también hay un déficit de internet.

Casi el 75% de las instituciones educativas y otras instituciones no cuentan con internet. Los especialistas expresan que para poder usar internet en tiempo real se requiere 100 megabytes por segundo de ancho de banda. La realidad es que en los colegios solamente hay 6 megabytes por segundo de ancho de banda por colegio.

En el caso de la fibra óptica, Pronatel nos dice que ya está instalado el 75% a nivel nacional; sin embargo, cuando bajamos a las regiones, los pobladores y los mismos ciudadanos de los distritos expresan que no sirve porque está lento y en algunos lugares ni existe.

Entonces, considero que también se deben preocupar para implementar en nuestro país todo el sistema digital.

Reitero que es conveniente darle las facilidades a los peruanos en el exterior para que puedan emitir su voto y puedan también elegir a los representantes a nivel de nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez, por dos minutos.



**El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).**— Gracias, Presidente y colegas.

Presidente, esta decisión, o por lo menos como proyecto y dictamen a

discutirse, es un inmenso desafío para la democracia peruana y el ejercicio del voto. Pero hay por lo menos dos condiciones que van a significar el impacto positivo o el impacto deficitario de esta iniciativa, una de las cuales es la efectiva transmisibilidad de fibra óptica o internet, la condición de red.

En las actuales circunstancias, si las elecciones fueran de aquí a un mes, evidentemente que no hay las condiciones, hablo en la naturaleza técnica presupuestal, para ese efecto.

Por lo tanto, esto supondría ampliar excepcionalmente, por necesidad, los temas presupuestales para que el sistema electoral, precisamente, pueda garantizar la idoneidad de la fibra y de internet para el voto digital.

En segundo lugar, esto significa una muy agresiva capacidad o programa de inducción y capacitación ciudadana sobre el manejo del voto digital. Y es una inmensa oportunidad, porque los peruanos en el exterior, así como nuestras comunidades diversas del Perú, necesitan acceder a esto en condiciones adecuadas.

Sí, Presidente, esto es un desafío, es un reto, y creo que es positivo. Mi voto será a favor.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Gracias, congresista.

Puede intervenir el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente un pequeño *recordar* a algunos colegas, no a todos felizmente.

Estamos en el siglo XXI, nos encontramos en la época digital y estamos utilizando ya la inteligencia artificial. Pero no solo eso, sino que varios países ya usan el voto electrónico, como Canadá, Estados Unidos, toda Europa. En América, algunos países lo usan de manera parcial; uno de los países que es pionero en el voto electrónico es Brasil. Pero no nos quedemos ahí, señores, queridos colegas. Actualmente, en el país también hay voto electrónico y algunos colegios profesionales ya lo están utilizando.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que debemos estar encima de la ola, no a la zaga.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Gracias, Presidente.

Primero, una aclaración.

Se ha dicho que el Jurado Nacional de Elecciones ha opinado en contra.

¡Falso! Hubo una opinión del JNE sobre uno de los primeros proyectos que se presentaron. Pero respecto del dictamen que hemos presentado en la Comisión de Constitución, y que estamos debatiendo ahora, hay unanimidad en los organismos electorales (Jurado Nacional de Elecciones, ONPE y Reniec). Hemos tenido tres mesas técnicas con ellos y estamos plenamente de acuerdo con que el voto electrónico es posible, es seguro y es necesario para ciertos sectores, como los peruanos en el extranjero, Fuerzas Armadas, Policía, etcétera.

Asimismo, como se ha mencionado acá, prácticamente todos usamos ello para hacer operaciones bancarias, lo empleamos en el Congreso para votar en sesiones semipresenciales. Naturalmente, la tecnología que se usa para el voto electrónico en una elección es muy superior y no permite la identificación del votante. Entonces, creo que es perfectamente factible usarlo.

¿Qué hay algún riesgo? Sin duda, pero todo tipo de votación tiene riesgo, como lo comprobamos el año 2021, por ejemplo.

Entonces, hay que optar: o dejamos fuera del proceso electoral sin ejercer su derecho a decenas de miles de peruanos, o adoptamos un sistema con una tecnología segura que les permita ejercer su derecho al sufragio.

Finalmente, los congresistas Chiabra y Juárez Calle han presentado una propuesta que aceptamos.

Se recogen los aportes de los congresistas Chiabra y Juárez Calle para que el voto digital sea de aplicación obligatoria en el caso de los miembros de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas que por razones funcionales se encuentren despla-

zados fuera de su domicilio registrado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que entrega gratuitamente el Documento Nacional de Identidad Electrónico a los mencionados efectivos, en coordinación con los órganos de comando de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas. Esta parte se incorpora en la primera disposición complementaria final.

Es decir, si todos los ciudadanos estamos obligados a votar, tenemos voto obligatorio y vamos a darle esta facilidad a los militares y policías, por ejemplo, que están en servicio ese día; también se extiende la obligatoriedad para ellos y teniendo en cuenta que se les entregará en forma gratuita el DNI electrónico.

Asimismo, se recogen los aportes de la congresista Susel Paredes para incorporar de manera expresa, en la primera disposición complementaria final, a las comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Quiero resaltar que la aplicación de esta ley es progresiva y se dispone que sea la ONPE la que determine el ámbito de aplicación del Programa Piloto del Voto Digital, dado que ellos son los que tendrán que aplicarlo y conocen las posibilidades y también las limitaciones del mismo.

Con estos aportes, señor Presidente, se ha presentado un texto sustitutorio que está en mesa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Muchísimas gracias.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Debido a que el contenido del proyecto modifica la Ley Orgánica de Elecciones, se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 67 votos a favor, nueve en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución y Reglamento, que propone la Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 67 señores congresistas, nueve en contra y 11 abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor del presidente del Congreso, así como del voto en contra del congresista Quispe Mamani.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución, que propone la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

**—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

**«LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859,  
LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES,  
A FIN DE INCORPORAR EL VOTO  
DIGITAL**

**Artículo único. Incorporación del capítulo 5 al título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones**

Se incorpora el capítulo 5 al título IX de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

**“TÍTULO IX**

**DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES  
AL SUFRAGIO CAPÍTULO 5**

**Voto Digital Artículo 223-A. Alternatividad del voto digital**

El voto digital o sufragio digital es un mecanismo alternativo y equivalente al sufragio por cédula. Su uso es voluntario y su aplicación, progresiva.

El voto digital garantiza el carácter personal, libre, igual y secreto del voto, para lo cual se implementan mecanismos de seguridad digital que garanticen dichos atributos.

La solución tecnológica mediante la cual se viabiliza el voto digital garantiza como atributos mínimos la integralidad, la disponibilidad y la confidencialidad de esta.

**Artículo 223-B. Requisitos y procedimiento para optar por el voto digital**

Cualquier ciudadano que cuente con un documento nacional de identidad electrónico con certificado digital vigente puede emplear el voto digital en cualquier tipo de elección o consulta popular, previo registro ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) proporciona a la ONPE la información que requiera, vinculada al documento nacional de identidad electrónico.

Para las elecciones generales, regionales y municipales, el registro para emplear el voto digital se realiza desde los quince días calendario posteriores al cierre del padrón electoral hasta los ciento veinte días calendario previos a la fecha de la elección. En ninguna circunstancia procede el registro extemporáneo.

El voto digital puede emplearse voluntariamente en los procesos regulados en la Ley 26300, que regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, para lo cual la ONPE establece el periodo de registro. En ninguna circunstancia procede el registro extemporáneo.

Con base en el padrón electoral aprobado y el registro de electores para el voto digital, la ONPE elabora una lista única de electores que incluye a todos los ciudadanos que hayan optado por el voto digital.

**Artículo 223-C. Mesa de sufragio digital**

La mesa de sufragio digital agrupa a los electores que han optado por emplear dicha alternativa, para lo cual la ONPE constituye las mesas de sufragio digital que considere necesarias.

La mesa de sufragio digital está compuesta por nueve miembros titulares y nueve suplentes, quienes desempeñan las funciones de presidente de mesa, secretario y tercer miembro. La designación se realiza por sorteo entre una lista de setenta y cinco ciudadanos que registren grado de instrucción superior ante el RENIEC del distrito donde se instala la mesa de sufragio digital. El cargo de miembro de mesa de sufragio digital es irrenunciable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y le son aplicables los beneficios establecidos en el artículo 55.

En las mesas de sufragio digital, los miembros titulares desempeñan su función por, al menos, ocho horas durante el periodo de votación correspondiente a los husos horarios dispuestos. Luego de culminado su turno, son reemplazados por los otros miembros titulares, y en caso de ausencia o impedimento sobreviniente a su designación, son sustituidos por los miembros suplentes.

La designación de los miembros de mesa de sufragio digital por la ONPE se realiza hasta antes de los setenta días previos a la fecha de la elección, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, en lo pertinente.

La ONPE dispone el lugar de funcionamiento de las mesas de sufragio digital, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 66 y 67, en lo pertinente.

#### **Artículo 223-D. Instalación de las mesas de sufragio digital y horario de votación**

La instalación de las mesas de sufragio digital y el horario de votación se rigen en lo aplicable por lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 274. En las mesas de sufragio digital que conglomeren peruanos en el extranjero, todos los actos referentes a la instalación de la mesa y el horario de votación se realizan conforme a los husos horarios de la jornada electoral fijados por la ONPE.

#### **Artículo 223-E. Escrutinio de los votos**

Para la votación digital, el escrutinio es automatizado. Los miembros de mesa validan los resultados y suscriben el acta de escrutinio. Corresponde a los miembros de mesa que estén de turno en el momento del cierre de la votación suscribir el acta de escrutinio, aun cuando el acta de instalación haya sido suscrita por miembros del primer turno y por los personeros debidamente acreditados.

#### **Artículo 223-F. Seguridad de la solución tecnológica**

Las herramientas digitales empleadas para el voto digital son auditadas antes y después de cada proceso electoral, para lo cual el JNE y la ONPE designan personal técnico especializado para el seguimiento continuo del funcionamiento y seguridad de dichas herramientas digitales.

El código fuente adecuado para cada proceso electoral convocado es compartido con las organizaciones políticas que lo soliciten hasta un día antes de la jornada electoral.

#### **Artículo 223-G. Aplicación supletoria**

En lo no regulado por el presente capítulo es de aplicación supletoria en lo pertinente, lo dispuesto en la presente ley”.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Aplicación progresiva de la Ley**

Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación progresiva, por lo que se autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para determinar el ámbito de aplicación del programa piloto del voto digital, priorizando a la población electoral de peruanos residentes en el extranjero, de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de las comunidades campesinas, de los pueblos indígenas; así como a otras que, por su naturaleza, considere pertinente.

Excepcionalmente, el voto digital es de aplicación obligatoria para los miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas que, por razones funcionales, se encuentren desplazados fuera de su domicilio registrado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual entrega gratuitamente el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) a los mencionados efectivos en coordinación con los órganos de comando de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

#### **SEGUNDA. Implementación**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) emite las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor. Para tal efecto, se le exonera de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo XIII del Título Preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.”.

#### **“Registro digital de votación texto sustitutorio del Proyecto 1663 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes

Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Señores congresistas que votaron en contra:**  
Coayla Juárez, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Varas Meléndez.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Medina Hermosilla, Morante Figari, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Valer Pinto y Vásquez Vela."

**Se aprueba en primera votación un nuevo texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Comercio Exterior y la Comisión de Producción, que propone la Ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal, Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Congresista Noelia Herrera, creo que ya tenemos el texto sustitutorio sobre la Ley del Artesano.\*

Por favor, vamos a culminar con ese proyecto de ley, teniendo en cuenta que hoy es el Día del Artesano.

Tiene la palabra la congresista Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Gracias, señor Presidente.

Habiendo consensuado el texto recaído en la autógrafo de ley observada por el Poder Ejecutivo respecto de los Proyectos de Ley núms. 1439 y 1501/2021-CR, y Proyectos de Ley núms. 02893, 3036, 3492, 013 y 28/2022-CR, Ley del

Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, y la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, acuerdan, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, un nuevo proyecto, recogiendo y tomando en cuenta las observaciones de la presidenta de la República.

Por lo tanto, se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones. Asimismo, se han recogido las recomendaciones del área de técnica legislativa del Departamento de Comisiones.

En consecuencia, damos por terminado el cuarto intermedio y solicitamos que el señor relator dé lectura al texto consensuado de ambas comisiones.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez, presidenta de la Comisión de Producción.



**La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).**— Gracias, señor Presidente.

En la misma línea de la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, congresista Noelia Herrera, expreso que hemos consensuado y pudimos elaborar un nuevo texto. No podemos insistir en establecer conceptos restringidos de lo que es la función del artesano.

La nueva redacción está acorde con el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (Clanar) y el Consejo Nacional de Fomento Artesanal (Conafar), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de desarrollo artesanal, el cual estará integrado por 17 representantes en lugar de 11, como estaba anteriormente, ello con el fin de mejorar la representatividad de mujeres y de empresas inscritas en el registro de artesanos, entre otros.

Igualmente, se ha tomado en cuenta la postura del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos a los señores congresistas presentes que nos apoyen con la votación favorable.

Gracias.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto sustitutorio consensuado, el proyecto de ley se someterá a primera votación.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el nuevo texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y de Producción.

Señores congresistas, precisamos que el texto sustitutorio se encuentra en el sistema virtual desde las 20 horas y 22 minutos.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han registrado su asistencia 85 señores congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 79 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y Producción, que propone la Ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal.*

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 79 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Montez Facho, Paredes Gonzales y Montalvo Cubas.

Ha sido aprobado, en primera votación, el nuevo texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y de Producción referido a la Ley del Artesano.

**—El texto aprobado en primera votación, es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

## **LEY DEL ARTESANO PRODUCTOR Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO I**

###### **OBJETIVO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

###### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley establece en el marco normativo que reconoce y valora al artesano como agente económico, constructor de identidad y tradiciones culturales de la nación, asimismo tiene por objeto regular el desarrollo sostenible, la protección, la conservación, la promoción y la salvaguardia de la actividad artesanal en todas sus modalidades; preservar la tradición artesanal en sus diferentes expresiones, propias de cada lugar, difundir y promover sus técnicas artesanales y procesos de elaboración, considerando la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y funcionalidad, y crear conciencia en el país y el mundo sobre su importancia histórica, económica, social y cultural.

###### **Artículo 2. Finalidad de la Ley**

La presente ley tiene por finalidad:

- a) Promover el desarrollo continuo del artesano y de la artesanía en sus diversas clasificaciones y expresiones, integrándolos activamente al desarrollo económico del país, de manera descentralizada.
- b) Facilitar el acceso del artesano y de las micro y pequeñas empresas (MYPE) al financiamiento, sea público o privado, a través de incentivos de fondos concursables, fondos crediticios u otros fondos existentes.
- c) Mejorar las condiciones del artesano en el aspecto productivo, competitivo, de rentabilidad y de la gestión para competir en el mercado nacional e internacional.
- d) Fomentar la formación del artesano, promoviendo la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes y habilidades, para ser competitivo a nivel nacional e internacional.
- e) Fomentar la asociatividad de los artesanos, lo cual les permitirá acceder a los beneficios que se

establecen en la presente ley, así como en futuras implementaciones que se realicen a través de las entidades competentes.

f) Recuperar, promover y promocionar las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de reconocer al artesano y la actividad artesanal como patrimonio cultural de la nación.

g) Contribuir para que la artesanía sea un sector económicamente sostenible que genere nuevos puestos de trabajo en el país.

### **Artículo 3. Ámbito de la aplicación**

La presente ley es de aplicación para los artesanos, las asociaciones de artesanos, las cooperativas artesanales, las MYPE, otras empresas de la actividad artesanal e instituciones privadas vinculadas al desarrollo de la actividad artesanal, que, al encontrarse inscritos en el Registro Nacional del Artesano (RNA) de acuerdo con lo establecido en la normativa, gozan de los beneficios establecidos en la presente ley y en su Reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE LA ARTESANÍA**

#### **Artículo 4. Definición de artesano**

Para efectos de la presente ley, se define como artesano a las personas comprendidas en el artículo 3 y que se dedican a la elaboración de bienes que reúnan las características establecidas en el artículo 5, que puedan considerarse en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR), pudiendo pertenecer o no a un pueblo indígena, originario o afroperuano.

#### **Artículo 5. Definición de artesanía**

Para efectos de la presente ley, se entiende por artesanía la actividad económica y cultural que consiste en la elaboración o producción de bienes, sean hechos totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales, e incluso de medios mecánicos, siempre y cuando el mayor valor agregado sea determinado por la mano de obra directa y esta continúe siendo el componente principal del producto acabado, pudiendo incluso utilizar técnicas ancestrales o innovadoras para su elaboración; debiendo la naturaleza de los productos estar basada en sus características distintivas, sea en términos de valor histórico, cultural, utilitario o estético que cumplen una

función social reconocida, empleando materias primas sostenibles, arraigadas u originarias de las zonas y que se identifiquen con un lugar de producción, sin alcanzar producciones en serie que sean equiparables al sector industrial, pudiendo estar comprendidos en una de las líneas artesanales del Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR).

### **Artículo 6. Clasificación de la artesanía**

Para los efectos de la presente ley, la artesanía se clasifica en los siguientes tipos:

a) Artesanía tradicional. Son los bienes que tienen un uso ritual, utilitario o estético y que representan las costumbres y tradiciones de un lugar determinado. Constituyen por lo tanto expresión material de la cultura de comunidades o etnias de nuestro país. En su confección pueden ser piezas artísticas únicas o de composición mixta. Se clasifican en dos tipos:

1. Artesanía tradicional utilitaria;
2. Artesanía innovadora decorativa.

### **Artículo 7. Líneas artesanales**

7.1. Las líneas artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, según la materia prima que se utilice; metales, arcilla, piedra, cuero, madera, fibra animal y vegetal, entre otros, y que se usan en las diferentes regiones del país; materias primas existentes y futuras, con las que expresan los artesanos o artistas populares la creatividad y habilidad manual en la elaboración de sus productos.

7.2. Las líneas artesanales se definen como consecuencia del proceso productivo de la materia prima principal.

### **Artículo 8. Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR)**

8.1. El clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR) es el inventario de las líneas artesanales existentes y de las que se desarrollen en el futuro. Tiene la finalidad de organizar la diversidad de productos artesanales en función de criterios de clasificación.

8.2. El Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR) es aprobado y actualizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo mediante resolución ministerial e incorpora nuevas líneas a través de una evaluación permanente.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

### CAPÍTULO III

#### ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

##### Artículo 9. Empresa de la actividad artesanal

Una empresa de la actividad artesanal es la unidad productiva constituida como persona jurídica con fines de lucro, conformada de acuerdo con las leyes que regulan las sociedades y empresas, que se dedica mayoritariamente a la elaboración y comercialización de artesanía.

##### Artículo 10. Rol promotor del Estado

El Poder Ejecutivo, a través de sus diversos sectores y niveles de gobierno, promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal, estableciendo mecanismos para incentivar al acceso a los mercados internos y externos, investigación, innovación, rescate y la difusión de manifestaciones culturales, así como otras iniciativas que permitan la organización empresarial y asociativa de los artesanos que coadyuven al crecimiento sostenible de la actividad artesanal.

##### Artículo 11. Entidades competentes

11.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el responsable de promover y facilitar el desarrollo de la actividad artesanal, así como de ejecutar la promoción, orientación y regulación de la artesanía de acuerdo con la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

11.2. El Ministerio de la Producción, a través de sus diversos programas, apoya la formalización empresarial de los que desarrollan la actividad artesanal.

11.3. En el ámbito regional, son competentes los gobiernos regionales, ejerciendo las funciones establecidas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

11.4. En el ámbito local, los entes competentes son las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

##### Artículo 12. Otras entidades involucradas

Se encuentran involucradas en el establecimiento de medidas y acciones que conduzcan al cumplimiento de los distintos lineamientos y mecanismos

de promoción y desarrollo artesanal las demás entidades públicas y privadas que tengan vinculación directa o indirecta con la actividad artesanal, según el ámbito de sus competencias sea a nivel nacional, regional o local.

### CAPÍTULO IV

#### CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA (CONAFAR)

##### Artículo 13. Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía

13.1. El Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía (CONAFAR) es un órgano de coordinación entre el sector público y probado en materia de desarrollo artesanal. Tiene carácter consultivo y de asesoramiento y se encuentra adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

13.2. El CONAFAR está integrado por diecisiete representantes:

- a) El viceministro de turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside.
  - b) Un representante del Ministerio de la Producción.
  - c) Un representante del Ministerio de Educación.
  - d) Un representante del Ministerio de Cultura.
  - e) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
  - f) Un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
  - g) Un representante de las instituciones privadas de desarrollo vinculadas con el sector artesanal inscritas en el Registro Nacional del Artesano.
  - h) Ocho representantes elegidos entre las asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano.
  - i) Un representante elegido entre las empresas de la actividad artesanal e inscritas en el Registro Nacional del Artesano.
  - j) Un representante elegido entre las cooperativas artesanales inscritas en el Registro Nacional del Artesano.
- 13.3. Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces, cuentan

con un Conejo Regional de Fomento Artesanal (COREFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la actividad de artesanía a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional de Artesano para su constitución; asimismo, de existir un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de Artesanía y Turismo en su jurisdicción, se recomienda considerarlos como parte de su Consejo. La creación y estructura del COREFAR son establecidas por ordenanza regional, la designación de sus representantes y reglamento interno son establecidos por resolución ejecutiva regional.

**13.4.** Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales cuentan con un Consejo Local de Fomento Artesanal (COLOFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la actividad de artesanía a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución. La creación y estructura del COLOFAR son establecidas por ordenanza municipal, la designación de sus representantes y reglamento interno son establecidos por resolución de alcaldía.

**13.5.** Los gobiernos regionales, en coordinación con su COREFAR, orientan la planificación operativa y gestión de los COLOFAR en su región en materia de artesanía.

#### **Artículo 14. Funciones del Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía**

Son funciones del Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía:

- a) Validar el Plan Estratégico Nacional de Artesanía (PENDAR) y sus modificatorias.
- b) Promover la creación y el funcionamiento de los COREFAR y los COLOFAR.
- c) Promover la organización de eventos de promoción comercial de alcance local, regional, nacional e internacional, para el desarrollo de la competitividad y posicionamiento de los artesanos.
- d) Validar el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales (CLANAR) y sus modificatorias.
- e) Proponer estrategias de formación, capacitación, certificación o asistencias técnicas.
- f) Otras funciones que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

## **TÍTULO II**

### **LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y FOMENTO DE LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**

###### **Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal**

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo con los siguientes lineamientos estratégicos:

- a) Promover el desarrollo integral del artesano y de la actividad artesanal, impulsando la inversión pública y privada, permitiendo el acceso al mercado interno y externo de productos artesanales utilitarios, decorativos y artísticos.
- b) Preservar y difundir los valores culturales, históricos y de identidad nacional, reconociendo al artesano como portador de dichos valores.
- c) Fomentar la innovación tecnológica y el uso de normas técnicas para el mejoramiento de la calidad y competitividad de los productos artesanales.
- d) Propiciar la articulación, cooperación y asociación de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo del sector artesanal.
- e) Promover la capacitación permanente y la profesionalización del artesano, incrementando y mejorando los conocimientos, las técnicas, las aptitudes y las habilidades que aumenten su potencial creativo, técnico y empresarial.
- f) Fomentar y difundir el uso y la aplicación de las normas que regulan la propiedad intelectual del artesano.
- g) Promover la cultura de conservación y sostenibilidad del medioambiente en los procesos productivos de la actividad de artesanía.
- h) Reconocer y apoyar a los artesanos productores de todas las regiones del país, tanto urbanos como de las comunidades campesinas y nativas.
- i) Fomentar la conciencia ciudadana respecto a la importancia de la artesanía dentro de la sociedad peruana, promoviendo las condiciones adecuadas para el logro del bienestar socioeconómico del sector.

j) Propiciar la interrelación entre turismo y artesanía como binomio económico que fomenta el turismo cultural y vivencial en todas las regiones del país.

## CAPÍTULO II

### FOMENTO DE LA PROMOCIÓN, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL

#### **Artículo 16. Formalización del sector artesanal**

16.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus órganos competentes, orienta a los artesanos productores en los actos de constitución, organización, formalización y acceso a los mercados nacional e internacional.

16.2. Estas labores se realizan conjuntamente con las demás entidades públicas vinculadas a la promoción del artesano y a la actividad artesanal, así como con las entidades del sector privado.

16.3. La orientación debe considerar la lengua indígena u originaria hablada por los artesanos productores que sea predominante en la zona donde se implemente, sea a través de servidores públicos bilingües, intérpretes o traductores de lenguas indígenas u originarias debidamente acreditados.

#### **Artículo 17. Asociatividad y cooperación para el desarrollo artesanal**

El poder Ejecutivo, a través de las entidades públicas y privadas, y dentro del ámbito de sus competencias, promueve y fomenta los espacios participativos, la asociatividad, la complementación, la cooperación y el desarrollo de sinergias entre los distintos agentes participantes en la cadena de valor de la artesanía.

#### **Artículo 18. Comercialización directa de productos artesanales**

18.1. Las entidades competentes en los tres niveles de gobierno, incentivan la comercialización de los productos de artesanía mediante mecanismos de apoyo y soporte comercial, que incluyen la gestión de la inversión pública y privada.

18.2. La comercialización directa de productos de artesanía es promovida por los tres niveles de gobierno mediante los centros de exhibición-

venta o espacios feriales artesanales ubicados en los destinos o productos turísticos priorizados por el MINCETUR.

18.3. La finalidad perseguida es contribuir a la vinculación de actividad artesanal a la actividad turística mediante acciones conducentes al cierre de brechas de acceso a infraestructura y servicios públicos en artesanía; así como promover la competitividad de los artesanos.

18.4. El ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba mediante resolución ministerial los lineamientos sectoriales para la formulación de proyectos de inversión pública en artesanía, considerando las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

18.5. La comercialización de productos de artesanía prioriza la participación directa de los artesanos de las comunidades campesinas y comunidades nativas o mediante representaciones de las propias organizaciones de artesanos.

18.6. Para la participación en las diferentes actividades de comercialización directa de los artesanos a nivel local, regional, nacional e internacional, las entidades competentes evalúan y seleccionan artesanos mediante convocatoria pública dirigida a los inscritos en el Registro Nacional del Artesano (RNA), enmerito al cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para cada actividad.

#### **Artículo 19. Actividades de articulación comercial en artesanía**

19.1. El MINCETUR propone, coordina, supervisa y evalúa las políticas y normas orientadas a promover las actividades de articulación comercial en artesanía, emitiendo la normativa de alcance nacional.

19.2. Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y municipalidades distritales, en coordinación con las entidades públicas y privadas pertinentes, organizan y promueven actividades de articulación comercial en artesanía en sus respectivas jurisdicciones.

19.3. En ferias internacionales donde esté representado por el Estado peruano mediante alguna de sus instituciones, se promueve la presencia de los artesanos y sus obras, en especial los de las comunidades campesinas y comunidades nativas, mediante la respectiva convocatoria pública y los requisitos que se establezcan.

## **Artículo 20. Promoción de la actividad artesanal**

20.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los entes competentes, tanto públicos como privados, fomentan acciones de promoción de la actividad artesanal, que involucran las diversas manifestaciones y procesos culturales, comprendidas en la cadena de valor de la artesanía en sus fases de abastecimiento, producción y comercialización.

20.2. Con la finalidad de realizar y posicionar la creatividad del artesano y valorar su aporte a la cultural nacional, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y demás entidades públicas y privadas pertinentes, promueve actividades para el posicionamiento de la artesanía.

20.3. El ministerio de la Producción (PRODUCE) genera políticas de apoyo que priorizan los emprendimientos de carácter asociativo, en especial de las MYPE de artesanía, y considera las iniciativas individuales.

## **CAPÍTULO III**

### **COMPETITIVIDAD Y ACCESO A MERCADOS**

#### **Artículo 21. Competitividad para la exportación de artesanía**

21.1. El poder Ejecutivo, a través del órgano competente, implementa programas de desarrollo de la competitividad para los beneficiarios de la ley, con el objetivo de adecuar su producción a los estándares de calidad y productividad que exige el mercado nacional e internacional.

21.2. El Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, organiza eventos de promoción comercial en el exterior, y capacita y prepara a los beneficiarios de la ley para su participación en dichos eventos, con la finalidad de promocionar e incrementar la exportación de los productos de los artesanos, empresas de la actividad artesanal, asociaciones de artesanos y cooperativas artesanales.

#### **Artículo 22. Acceso al mercado externo**

22.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), conjuntamente con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) a través

de sus oficinas comerciales del Perú en el exterior (OCEX), en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), los gobiernos regionales, gobiernos locales y otros sectores o instituciones competentes, facilita el acceso a los mercados externos a los artesanos, a las MYPE de artesanía, a las asociaciones de artesanos y a las cooperativas artesanales inscritas en el Registro Nacional del Artesano (RNA).

22.2. El acceso al mercado externo se promueve a través de diversos instrumentos de cooperación, asociatividad, fortalecimiento de capacidades y facilitación comercial. Para tal efecto, el MINCETUR y demás entidades competentes promueven la expansión y diversificación del mercado de la exportación de las artesanías de diversa índole.

22.3. Para facilitar el acceso a los mercados de exportación, el MICETUR establece los mecanismos que faciliten el acceso a la internacionalización de las personas naturales y jurídicas de la actividad de artesanía inscrita en el Registro Nacional del Artesano; así como promueve los mecanismos para el acceso a proveedores de servicios en coordinación con las entidades competentes.

## **CAPÍTULO IV**

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL ARTESANO PRODUCTOR Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

#### **Artículo 23. Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal**

23.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el encargado del Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal y tiene la responsabilidad de implementar y garantizar la funcionalidad de este en su portal web institucional.

23.2. Este sistema de información administra datos que facilitan la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo de artesanal. Para tal efecto, las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo de la actividad de artesanía deben proporcionar toda la información requerida para su implementación y actualización permanente. Asimismo, las entidades privadas dedicadas al rubro artesanal, en convenio con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, deben brindar información actualizada para el Sistema.

## **Artículo 24. Acciones del Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal**

Con la finalidad de promocionar y contribuir al desarrollo integral del artesano, el Sistema difunde información en materia artesanal acerca de los siguientes rubros:

- a) Normativa y gestión
- b) Desarrollo del artesano
- c) Promoción de la artesanía
- d) Información de intereses

## **Artículo 25. Información estadística**

En el instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordinan la implementación y utilización del Registro Nacional del Artesano como instrumento que facilite la obtención de información para evaluar el desempeño económico del sector artesanal. Asimismo, crean mecanismos e instrumentos que faciliten la elaboración de la estadística oficial sobre la actividad artesanal y los productos artesanales.

## **CAPÍTULO V**

### **ARTICULACIÓN ENTRE ARTESANÍA Y TURISMO**

#### **Artículo 26. Integración entre artesanía y turismo**

Los distintos niveles de gobierno reconocen a la artesanía como un recurso turístico incorporable en todos los destinos o productos turísticos del Perú. Para tal efecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo regula el componente artesanía en la normativa del sector turismo, a efectos de incluirlo en los programas y proyectos de desarrollo y de promoción de productos turísticos, atendiendo a la clasificación de artesanía y su capacidad para articularse al turismo.

#### **Artículo 27. Incorporación de los pueblos o conglomerados artesanales al destino turístico**

El MINCETUR, en coordinación con las entidades competentes de los tres niveles de gobierno, regula e implementa los mecanismos o procedimientos para el desarrollo de la actividad artesanal

articulada a la actividad turística en los pueblos o conglomerados artesanales, en el marco de la gobernanza y gestión de los destinos turísticos priorizados.

## **CAPÍTULO VI**

### **RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO AL ARTESANO**

#### **Artículo 28. Reconocimiento a los artesanos**

El Poder Ejecutivo, a través del ente rector, realiza el reconocimiento y distingue a los artesanos productores que han destacado en la actividad de artesanía, preservando, innovando y difundiendo la identidad cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

#### **Artículo 29. Día del Artesano Peruano**

La presente ley institucionaliza el Día del Artesano Peruano el 19 de marzo de cada año, a fin de reconocer la importancia de la artesanía como una actividad socioeconómica y cultural.

#### **Artículo 30. Concursos nacionales y reconocimientos regionales**

30.1. El ministerio de Comercio Exterior y Turismo realiza concursos públicos anuales para reconocer la calidad, trayectoria y trasmisión de conocimientos del artesano, a través de las siguientes premiaciones:

- a) Amauta de la Artesanía Peruana.
- b) Medalla Joaquín López Antay.
- c) Premio Nacional a la Mujer Artesana.

30.2. Los gobiernos regionales, según sus competencias, implementan el otorgamiento del reconocimiento Maestro Artesano Regional.

30.3. Los alcances de cada concurso realizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las reglas de su desarrollo son establecidos en el reglamento de la presente ley.

#### **Artículo 31. Premio y concursos de estímulo**

31.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo organiza y promueve anualmente el Premio Nacional de Innovación en la Artesanía Peruana, con la finalidad de reconocer y fomentar la innovación en la actividad artesanal.

31.2. Asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo organiza y promueve la Medalla por Servicios Distinguidos en pro de la Artesanía Peruana con la finalidad de reconocer a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, por sus aportes al desarrollo sostenible y responsable de la actividad artesanal.

31.3. Las demás entidades públicas de los ámbitos nacional, regional o local pueden realizar concursos de estímulo en el ámbito de su jurisdicción.

31.4. El Ministerio de la Producción (PRODUCE) organiza los concursos, premios e incentivos para las MYPE artesanales inscritas en el Registro Nacional del Artesano.

#### **Artículo 32. Beneficios para los artesanos productores reconocidos**

Los artesanos reconocidos por su trayectoria, calidad y por ser promotores de la actividad artesanal tienen las facilidades del caso para exponer sus obras en galerías, museos y espacios culturales, tanto en el ámbito nacional como en el extranjero; contando para ello con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de los sectores relacionados con la promoción cultural.

### **TÍTULO III**

#### **ESPAZOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN, Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 33. Espacios para la creación y difusión de la actividad artesanal** Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias y de la regulación de la descentralización, priorizan y fomentan la creación de espacios para la creación y difusión de la artesanía, considerando los destinos turísticos y las zonas de desarrollo turístico establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Para tal efecto, los espacios de creación y difusión se priorizan e implementan considerando la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **Artículo 34. Proyectos de infraestructura para el desarrollo artesanal**

El Poder Ejecutivo, a través de las entidades competentes en materia artesanal, fomenta la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura relativos a la comercialización, promoción y abastecimiento de artesanía enfocados en crear nuevos productos turísticos que permitan

articular la oferta artesanal y contribuir a diversificar la oferta turística en el ámbito nacional. Para ello, se realizan estudios de las potencialidades en materia de artesanía en cada departamento del país.

#### **Artículo 35. Alianzas estratégicas para la ejecución de los proyectos**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve el desarrollo de alianzas estratégicas con organismos públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, para la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura vinculados a la actividad artesanal, firmando convenios de cooperación y ayuda financiera no reembolsable.

### **TÍTULO IV**

#### **MEDIDAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

##### **CAPÍTULO I**

###### **CERTIFICACIÓN ARTESANAL Y REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO (RNA)**

#### **Artículo 36. Certificación de talleres de artesanía con fines turísticos**

36.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo regula y promueve en los destinos o productos turísticos priorizados la certificación de los talleres de artesanía con fines turísticos de titularidad de los artesanos, de las MYPE de artesanía, de las asociaciones de artesanos y de las cooperativas artesanales inscritas en el Registro Nacional del Artesano (RNA). La certificación del taller de artesanía con fines turísticos es optativa.

36.2. Esta certificación permite la acreditación oficial del taller como unidad física de prestación de servicios y es el medio por el cual se da la conformidad de que el titular del taller de artesanía es un artesano que brinda servicios de artesanía vinculados al turismo.

36.3. Esta certificación permite gozar de los beneficios previstos en las políticas y actividades dirigidas al artesano, así como de las acciones que promueven la integración entre artesanía y turismo.

36.4. Para la certificación de talleres de artesanía con fines turísticos, el Ministerio de Comercio

Exterior y Turismo aprueba mediante resolución ministerial los lineamientos correspondientes.

36.5. Las municipalidades distritales y las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a la ley, otorgan la certificación de talleres de artesanía con fines turísticos en su jurisdicción a través del órgano competente, observando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

#### **Artículo 37. Registro Nacional del Artesano (RNA)**

37.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales y demás entidades públicas vinculadas a la actividad artesanal, implementan el Registro Nacional del Artesano (RNA) para lo cual desarrollan actividades en promoción, asistencia, monitoreo y supervisión del registro. Este registro tiene como características ser único, público, descentralizado, unificado y gratuito.

37.2. El registro Nacional del Artesano es un instrumento de gestión y constituye el insumo base para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la presente ley, así como para el cumplimiento de las acciones y lineamientos estratégicos establecidos para la actividad artesanal; por lo tanto, apoya la labor que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como ente rector en artesanía y a las entidades involucradas en la actividad artesanal. En consecuencia, su implementación, difusión, actualización, monitoreo y supervisión tienen carácter obligatorio.

37.3. Los artesanos, las MYPE de artesanía, las asociaciones de artesanos, las cooperativas artesanales y las instituciones privadas de desarrollo vinculadas a la actividad artesanal acceden al Registro Nacional del Artesano.

37.4. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo puede establecer diversos mecanismos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o instituciones privadas orientados a la mejora de las acciones del Registro Nacional del Artesano.

37.5. No pueden inscribirse en el Registro Nacional del Artesano aquellas personas naturales y jurídicas de la actividad artesanal que se dediquen exclusivamente a la comercialización de artesanía.

## **CAPÍTULO II**

### **PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ARTESANO Y DE LA TRADICIÓN ARTESANAL**

#### **Artículo 38. Protección de los derechos intelectuales del artesano.**

El instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (INDECOPI) es la autoridad competente para reconocer y cautelar los derechos intelectuales de los artesanos, dentro de la normativa establecida en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y demás normativa de propiedad intelectual aplicable. Asimismo, le corresponde la protección de las marcas colectivas. El INDECOPI desarrolla programas de difusión, capacitación y formación a los artesanos en las materias de su competencia.

#### **Artículo 39. Denominaciones de origen e indicaciones geográficas**

El INDECOPI declara la protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productores artesanales, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente sobre la materia.

#### **Artículo 40. Alcance de la protección**

Se reconoce a los artesanos los derechos morales y los derechos patrimoniales contenidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, de conformidad con los requisitos que este señale. De la misma manera, las obras de artesanía gozan de la protección que otorga la legislación de propiedad intelectual vigente.

#### **Artículo 41. Registro y protección de obras de arte aplicado y otras creaciones**

41.1. El INDECOPI brinda asistencia y orientación para el acceso a los trámites con la finalidad de proteger la composición de formas y colores, la aplicación de una nueva técnica, materiales u otros que emplee el artesano productor, a través de las obras de arte aplicado u otras formas protegidas por la propiedad intelectual de acuerdo con la normativa vigente de la materia.

41.2. Asimismo, es la única autoridad competente para proteger al artesano productor e imponer una sanción al infractor que copie parcial o totalmente o realice un uso no autorizado de la propiedad intelectual de aquél, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

## TÍTULO V

### **CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ARTESANO Y LA EMPRESA ARTESANAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ARTESANO**

###### **Artículo 42. Acciones para la capacitación y formación profesional del artesano**

42.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo facilita y promueve las condiciones para los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica artesanales y turísticos del país implementen la certificación de competencias laborales u ocupacionales para la formalización de las competencias de los artesanos productores, de conformidad con los lineamientos, requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

42.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven e incentivan el desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas de los artesanos y de gestión comercial de manera permanente, a fin de permitir su introducción competitiva en el mercado.

42.3. Los gobiernos regionales o gobiernos locales, vinculados a la actividad artesanal promueven la certificación de competencias laborales u ocupaciones y la capacitación permanente para que los artesanos puedan ejercer, prestar o brindar servicios de capacitación o asistencia técnica en materia de artesanía de su especialidad, así como para ejercer la enseñanza de artesanía en su especialidad en los centros de educación técnico – productiva o en los centros de educación ocupacional bajo la administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **CAPÍTULO II**

##### **INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

###### **Artículo 43. Programas y proyectos de investigación**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y los gobiernos regionales y gobierno locales

coordinan con los organismos competentes en materia de investigación, desarrollo tecnológico y competitividad, con la finalidad de formular y ejecutar programas y proyectos específicos destinados a incrementar la competitividad de la actividad artesanal.

###### **Artículo 44. Innovación tecnológica**

Las universidades, institutos superiores tecnológicos y centros de innovación tecnológica de artesanía y turismo, tanto públicos como privados, asisten tecnológicamente a la actividad artesanal, de manera descentralizada, en el desarrollo de programas de investigación y aplicación de nuevos conocimientos que propicien la innovación, transferencia, intercambio, difusión y la utilización de tecnologías ecoeficientes, a fin de elevar la competitividad del artesano y de las MYPE de artesanos.

###### **Artículo 45. Certificaciones y normas técnicas**

45.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la creación y el uso de las certificaciones de calidad para la artesanía, así como su difusión a nivel nacional.

45.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Instituto Nacional de calidad (INACAL) y demás organismos competentes públicos o privados, elabora o fomenta el uso o aplicación de normas técnicas peruanas e internacionales y manuales de buenas prácticas de manufactura y mercadeo en la actividad artesanal.

## CAPÍTULO III

### **PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

###### **Artículo 46. Uso y aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestre como materia prima**

Las actividades artesanales que realicen uso y aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestre como materia prima deben cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes en la materia.

###### **Artículo 47. Artesanía de origen étnico y nativo**

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y en coordinación con los organismos competentes, vela por el

desarrollo y preservación de las artesanías de las comunidades nativas y comunidades campesinas, respetando las diferencias étnicas y buscando asegurar el equilibrio ecológico.

#### **Artículo 48. Gestión ambiental de la actividad artesanal**

La gestión ambiental de la actividad artesanal, incluidos aquellos programas y proyectos artesanales públicos y privados a desarrollar, debe ser realizada de conformidad con la normativa ambiental sectorial y general aplicable, en el marco del desarrollo sostenible.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **PRIMERA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados desde la entrada en vigor de esta ley.

##### **SEGUNDA. Informe al Congreso de la República.**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con ocasión de la celebración del Día del Artesano Peruano, acude a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, con el objetivo de informar sobre los avances y acciones en la implementación de las políticas públicas adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción.

##### **TERCERA. Medidas administrativas**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las demás entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno competentes, adecua la normativa que corresponda en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada de vigor de la presente ley.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

##### **ÚNICA. Derogación de la Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal**

Se deroga la Ley 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal.

Comuníquese, etc.».

#### **“Registro digital de votación del texto sustitutorio consensuado del Proyecto 1439 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Julón Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suchupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.”

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, congresista Herrera Medina.



**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Señor Presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Atendiendo a lo solicitado por la congresista Herrera Medina, presidenta de la Comisión de Comercio Exterior, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Ya estamos concluyendo, colegas. Gracias por su esfuerzo.

Saludamos a los artesanos del país, hoy celebran su día.

Un aplauso merecido a todos los artesanos de la costa, sierra y selva del Perú.

(Aplausos).

*—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de la segunda votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Comercio Exterior y de Producción, que propone la Ley del artesano productor y del desarrollo de la actividad artesanal.*

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Han votado a favor 82 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Paredes Gonzales.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

**“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1439 y otros**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Morales, Málaga

Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

**Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión**

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Se recuerda que el día de mañana, jueves 20 de marzo, a las diez horas, vamos a iniciar el Pleno con la presencia del señor ministro del Interior, conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces.

Se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

*—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).**— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias.

**—A las 21:03 horas, se levanta la sesión.**

**Por la redacción:**  
 Hugo Arbieto Sarmiento